



SUMARIO

1. Disposiciones generales

PAGINA

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 30 de agosto de 2005, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se aprueba la Carta de Servicios del Servicio de Transportes.

5

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

Orden de 9 de septiembre de 2005, por la que se establecen normas para la aplicación de las medidas para paliar los daños producidos en el sector agrario por la sequía, en desarrollo de las normas que se citan.

15

CONSEJERIA DE SALUD

Corrección de errores del Decreto 156/2005, de 28 de junio, por el que se regula el Diagnóstico Genético Preimplantatorio en el sistema sanitario público de Andalucía y se crea la Comisión Andaluza de Genética y Reproducción (BOJA núm. 135, de 13.7.2005).

21

CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Orden de 5 de septiembre de 2005, por la que se regula y convoca la cobertura de becas de Educador o Educadora en Centros Residenciales de Protección de Menores, dependientes de la Consejería, para el curso 2005-2006.

21

CONSEJERIA DE CULTURA

Orden de 31 de agosto de 2005, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones para la realización de actividades etnográficas y se efectúa su convocatoria para el ejercicio 2005.

29

Jueves, 15 de septiembre de 2005

Año XXVII

Número 181

Edita: Servicio de Publicaciones y BOJA
CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA
Secretaría General Técnica.
Dirección: Apartado Oficial Sucursal núm. 11. Bellavista.
41014 SEVILLA
Talleres: Servicio de Publicaciones y BOJA



Teléfono: 95 503 48 00*
Fax: 95 503 48 05
Depósito Legal: SE 410 - 1979
ISSN: 0212 - 5803
Formato: UNE A4

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

Resolución de 6 de septiembre de 2005, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación, convocado por Resolución que se cita. 37

CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Resolución de 6 de septiembre de 2005, del Instituto Andaluz de la Mujer, por la que se adjudica un puesto de trabajo de libre designación convocado por la Resolución que se cita. 37

2.2. Oposiciones y concursos

UNIVERSIDADES

Resolución de 1 de septiembre de 2005, de la Universidad de Jaén, por la que se convocan pruebas selectivas para ingresar en la Escala Técnica Estadística de esta Universidad. 38

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION

Resolución de 1 de septiembre de 2005, de la Delegación del Gobierno de Cádiz, por la que se conceden subvenciones con cargo a la Orden que se cita, para el mantenimiento de las Agrupaciones de Voluntarios de Protección Civil. 42

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

Resolución de 5 de septiembre de 2005, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado núm. 75/05, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Granada. 44

Resolución de 5 de septiembre de 2005, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado núm. 344/2005, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Málaga. 44

CONSEJERIA DE EMPLEO

Resolución de 2 de agosto de 2005, de la Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo del Decreto que se cita. 44

CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

Resolución de 31 de agosto de 2005, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace público el acuerdo de concesión de ayudas en materia de Promoción Comercial (empresas) (Convocatoria año 2005). 44

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

Resolución de 20 de mayo de 2005, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas, al amparo de la normativa que se cita, resueltas durante el año 2005. 45

Resolución de 8 de julio de 2005, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se acuerda hacer pública la relación de subvenciones concedidas a las Asociaciones de Defensa Sanitaria en el ámbito Ganadero (ADSG), en la provincia de Córdoba, correspondientes al año 2004. 45

CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 5 de septiembre de 2005, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Almería en el procedimiento abreviado núm. 342/2005 interpuesto por doña Juana Caparrós García y otras, y se emplaza a terceros interesados. 46

Resolución de 5 de septiembre de 2005, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Almería en el procedimiento abreviado núm. 354/2005 interpuesto por doña Josefa Trinidad Cañadas Padilla y otros, y se emplaza a terceros interesados. 46

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 5 de septiembre de 2005, de la Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental, por la que se hace pública la relación de nuevos técnicos acreditados en contaminación acústica. 47

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE GOBERNACION

Resolución de 24 de agosto de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de consultoría y asistencia que se indica (Expte. 33/05/2). 50

Resolución de 25 de agosto de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de servicio que se indica (Expte. 18/05/2). 50

Resolución de 25 de agosto de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de consultoría y asistencia que se indica (Expte. 31/05/6). 50

Resolución de 25 de agosto de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de consultoría y asistencia que se indica (Expte. 30/05/6). 50

Resolución de 25 de agosto de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de servicio que se indica (Expte. 28/05/6). 51

Resolución de 29 de agosto de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de servicio que se indica (Expte. 53/05/2). 51

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 7 de septiembre de 2005, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se anuncia la contratación de consultoría y asistencia que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes. (PD. 3384/2005). 51

Resolución de 7 de septiembre de 2005, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se anuncia la contratación de suministros que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes. (PD. 3383/2005). 52

CONSEJERIA DE EMPLEO

Resolución de 1 de septiembre de 2005, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hace pública la adjudicación definitiva en el ámbito del mismo. 54

CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 5 de septiembre de 2005, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (CCA. +76JD-A). (PD. 3391/2005). 54

Resolución de 5 de septiembre de 2005, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (CCA. +6VI9XL). (PD. 3390/2005). 54

Resolución de 5 de septiembre de 2005, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (CCA. +9WDP8L). (PD. 3389/2005). 55

Resolución de 5 de septiembre de 2005, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (CCA. +I+T548). (PD. 3388/2005). 56

CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Resolución de 31 de agosto de 2005, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se anuncia licitación pública para la concesión administrativa de dominio público con destino a la actividad de cafetería en el Centro de Día para personas mayores de Martos. (PD. 3387/2005). 56

CONSEJERIA DE CULTURA

Resolución de 5 de septiembre de 2005, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto para la adjudicación del contrato de obras. (PD. 3386/2005). 57

Resolución de 5 de septiembre de 2005, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto para la adjudicación del contrato de obras. (PD. 3385/2005). 57

CONSORCIO «TURISMO DE SEVILLA»

Anuncio de contrato de suministro, fabricación de mobiliario urbano y servicio de asistencia técnica para la homogenización de veladores. (PP. 2952/2005). 58

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE GOBERNACION

Resolución de 30 de agosto de 2005, de la Delegación del Gobierno de Málaga, por la que se hacen públicas las resoluciones y actos de trámite relativos a expedientes sancionadores en materia de Consumo. 59

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Granada, Comisión Provincial de Valoraciones, por el que se notifica el inicio del expediente CPV núm. 216/04. 60

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Granada, Comisión Provincial de Valoraciones, por el que se notifica el inicio del expediente CPV núm. 213/04. 60

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 1 de septiembre de 2005, de la Delegación Provincial de Granada, sobre expropiación forzosa de terrenos a ocupar con motivo de la ejecución de la obra del proyecto de clave: 2-GR-1385-0.0-0.0-PC. «Variante de Albuñol en la carretera A-345». Término municipal de Albuñol. 60

CONSEJERIA DE EMPLEO

Anuncio de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, de notificación de actos administrativos a solicitantes del Programa Empleo Estable, Decreto 11/99, de 26 de enero, y a los que no ha sido posible notificar requerimiento de documentación. 64

Anuncio de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, de notificación de actos administrativos a solicitantes del Programa Parcial Indefinido, Decreto 11/99, de 26 de enero, y a los que no ha sido posible notificar requerimiento de documentación. 65

Anuncio de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, de notificación de actos administrativos a solicitantes del Programa Parcial Indefinido, Decreto 11/99, de 26 de enero, y a los que no ha sido posible notificar requerimiento de documentación. 65

Anuncio de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, de notificación de actos administrativos a solicitantes del Programa de Empleo Autónomo, Orden de 6 de mayo de 2003, de desarrollo del Decreto 141/2002, y a los que no ha sido posible notificar requerimiento de documentación.	65	Acuerdo de 29 de agosto de 2005, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto del preceptivo trámite de audiencia que se cita.	67
Anuncio de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, de notificación de actos administrativos a solicitantes del Programa de Empleo Estable, Orden de 24 de junio, de desarrollo del Decreto 141/2002, y a los que no ha sido posible notificar resoluciones.	66	Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se hace pública relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.	67
Anuncio de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, de notificación de actos administrativos a solicitantes del Programa de Empleo Estable, Decreto 11/99, de 26 de enero, y a los que no ha sido posible notificar requerimiento de documentación.	66	Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se hace pública relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.	69
Anuncio de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, de notificación de actos administrativos a solicitantes del Programa de Empleo Estable, Orden de 24 de junio de desarrollo del Decreto 141/2002, y a los que no ha sido posible notificar.	66	Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se hace pública relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.	70
Anuncio de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, de notificación de actos administrativos a solicitantes del Programa de Empleo Estable, Orden de 24 de junio de desarrollo del Decreto 141/2002, y a los que no ha sido posible notificar resoluciones.	66	Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se hace pública relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.	71
CONSEJERIA DE SALUD		AYUNTAMIENTO DE MONTELLANO	
Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifican acuerdos de iniciación de procedimientos sancionadores en materia de salud pública.	66	Anuncio de bases.	72
		Anuncio de bases.	78
		AYUNTAMIENTO DE RONDA	
		Anuncio de bases.	81
		IES ALVAR NUÑEZ	
		Anuncio de extravío de título de Bachiller. (PP. 3012/2005).	84
		IES JIMENEZ DE QUESADA	
		Anuncio de extravío de título de Bachiller. (PP. 3726/2004).	84
		IES LUIS BUENO CRESPO	
		Anuncio de extravío de título de Técnico Auxiliar. (PP. 3009/2005).	84
		Anuncio de extravío de título de Técnico Especialista. (PP. 3010/2005).	84
CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL			
Acuerdo de 29 de agosto de 2005, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.	67		

1. Disposiciones generales

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 30 de agosto de 2005, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se aprueba la Carta de Servicios del Servicio de Transportes.

Visto el proyecto de la Carta de Servicios elaborado por el Servicio de Transportes de la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes en Almería, y de acuerdo con el informe favorable de la Dirección General de Administración Electrónica y Calidad de los Servicios, en uso de las competencias que le confiere el artículo 7.1 del Decreto 317/2003, de 18 de noviembre, por el que se regulan las Cartas de Servicios, el sistema de evaluación de la calidad de los servicios y se establecen los Premios a la Calidad de los servicios públicos.

RESUELVO

1. Aprobar la Carta de Servicios del Servicio de Transportes de la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes en Almería, que se incorpora como Anexo a esta Orden.

2. Ordenar la publicación de esta Orden y la Carta de Servicios antes referida en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

3. Esta Carta de Servicios tendrá efectos a partir del día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

ANEXO

CARTA DE SERVICIOS DEL SERVICIO DE TRANSPORTES DE LA DELEGACION PROVINCIAL DE ALMERIA DE LA CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

PROLOGO

La Carta de Servicios del Servicio de Transportes de la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes de Almería, tiene como propósito facilitar a los usuarios y usuarias, la obtención de información, los mecanismos de colaboración y la posibilidad de participar activamente en la mejora de los servicios de la Delegación.

Esta Carta tiene como objetivo conseguir una mejora de los servicios prestados por el Servicio de Transportes de la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes de Almería. Para ello, se adoptarán las medidas necesarias para garantizar que el contenido de la presente Carta sea aplicado por todas las personas del Servicio.

A) DATOS DE CARACTER GENERAL

I. DATOS IDENTIFICATIVOS

I.I. Datos identificativos del Servicio de Transportes de la Delegación Provincial de Almería.

El Servicio de Transportes de la Delegación Provincial de Almería pertenece a la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía.

El Servicio se encuentra estructurado en:

- Sección de Autorizaciones y Concesiones. Esta sección a su vez tiene tres Negociados de tramitación.
- Sección de Inspección y Sanciones. Esta Sección consta de una Asesoría Técnica de Recursos y Sanciones.
- Inspección de Transportes constituida por un Inspector y tres auxiliares de inspección.
- Junta Arbitral de Transporte.

I.II. Misión del Servicio de Transportes de la Delegación Provincial de Almería.

El Servicio de Transportes tiene como misión informar a la ciudadanía y realizar la gestión, coordinación, control e inspección de los transportes públicos por carretera, así como de las actividades auxiliares y complementarias del transporte, en la provincia de Almería.

I.III. Identificación de La Unidad responsable de la elaboración, gestión y seguimiento de la Carta de Servicios.

La Unidad responsable de la elaboración, gestión y seguimiento de la Carta de Servicios es el Servicio de Transportes de la Delegación Provincial de Almería.

I.IV. Formas de colaboración y participación con el Servicio de Transportes de la Delegación Provincial de Almería.

Las personas usuarias de los servicios que presta el Servicio de Transportes de la Delegación Provincial de Almería en calidad de clientes, ya sea de carácter interno (personal al servicio de la Administración Pública, unidades u órganos administrativos) o externo (la ciudadanía en general) podrán colaborar en la mejora de la prestación del servicio a través de los siguientes medios:

1. A través del Libro de Sugerencias y Reclamaciones de la Junta de Andalucía.
2. Mediante la expresión de sus opiniones en las encuestas que periódicamente se realicen sobre la prestación de los servicios.
3. Mediante correo electrónico en el buzón de la Junta, Consejería de Obras Públicas y transportes: buzonsugerencias@copt.junta-andalucia.es

II. SERVICIOS

II.I. Relación de servicios que presta.

Al Servicio de Transportes de la Delegación Provincial de Almería le corresponden las siguientes atribuciones:

1. Promocionar y desarrollar las infraestructuras de transporte: Estaciones de autobuses, Centros logísticos de transportes de mercancías, Estaciones de autobuses, apeaderos terminales, marquesinas, aparcamientos vigilados de vehículos.
2. Tramitar y otorgar subvenciones y ayudas promovidas por la Administración de transportes tanto de la Comunidad Autónoma como de la Administración Central.
3. Informar sobre convocatorias de exámenes para la obtención del título de capacitación de transportes de mercancías y viajeros nacional e internacional, operadores del transporte, así como de Consejeros de Seguridad.
4. Estudiar, tramitar y otorgar líneas regulares de viajeros dentro de su ámbito territorial.
5. Informar a las personas usuarias y a los transportistas que lo soliciten acerca de los requisitos, derechos y obliga-

ciones establecidos en las Normas en relación a la prestación de los servicios de transporte.

6. Otorgar autorizaciones de transporte público y privado tanto de viajeros como de mercancías.

7. Otorgar autorizaciones de operadores de transporte.

8. Resolver sanciones relativas a infracciones cometidas contra la legislación de transporte.

9. Informar sobre los planes de control e inspección para el cumplimiento de la normativa de transportes.

10. Tener competencia en las Juntas Arbitrales de Transportes y tramitar las reclamaciones ante la Junta Arbitral de Almería.

11. Informar sobre la regulación y desarrollo de la normativa de transportes terrestres, internacional, comunitaria, estatal y autonómica.

12. Informar sobre la creación de Transportes Metropolitanos y Areas Territoriales de prestación Conjunta para los servicios del taxi.

13. Convocar, organizar y desarrollar el Consejo Provincial de Transportes.

A la Sección de Autorizaciones y Concesiones le corresponde:

A) Gestionar y Tramitar los expedientes relativos a:

1. Altas de autorización de transporte de mercancías de servicio público: MDP (pesados), MDL (ligeros) y MDL-Autonómica.

2. Visado de autorización de transporte de mercancías de servicio público.

3. Sustitución de vehículo (novación objetiva) de autorización de transporte de mercancías de servicio público.

4. Cambio de titular (novación subjetiva) de autorización de transporte de mercancías de servicio público.

5. Suspensión temporal y baja de autorización de transporte de mercancías de servicio público.

6. Levantamiento de la suspensión de autorización de transporte de mercancías de servicio público.

7. Rehabilitación de autorización de transporte de mercancías de servicio público.

8. Cambio de residencia de autorización de transporte de mercancías de servicio público.

9. Modificación de autorización de transporte de mercancías de servicio público.

10. Expedición de duplicados de tarjetas de transportes.

11. Alta de autorización de transporte de mercancías de servicio privado.

12. Visado de autorización de transporte de mercancías de servicio privado.

13. Sustitución o modificación de las características técnicas de los vehículos afectos a autorizaciones de transporte de mercancías de servicio privado.

14. Transmisión de autorizaciones de transporte de mercancías de servicio privado.

15. Alta de autorizaciones de transporte público discrecional de viajeros en autobús.

16. Visado de autorización de transporte público discrecional de viajeros en autobús.

17. Rehabilitación de autorizaciones de transporte público discrecional de viajeros en autobús.

18. Expedición de nuevas copias certificadas de autorizaciones de transporte público discrecional de viajeros en autobús.

19. Transmisión de autorizaciones de transporte público discrecional de viajeros en autobús.

20. Alta de autorizaciones de transporte privado complementario de viajeros en autobús.

21. Visado de autorizaciones de transporte privado complementario de viajeros en autobús.

22. Alta de autorización de transporte público interurbano en automóviles de turismo (taxi).

23. Visado de autorización de transporte público interurbano en automóviles de turismo (taxi).

24. Sustitución de vehículos afectos a autorizaciones de transporte público interurbano en automóviles de turismo.

25. Rehabilitación de autorizaciones de transporte público interurbano en automóviles de turismo.

26. Transmisión de autorizaciones de transporte público interurbano en automóviles de turismo.

27. Modificación de las características de los vehículos afectos a autorizaciones de transporte público interurbano en automóviles de turismo.

28. Autorización de operadores de transporte.

29. Visado de autorización de operadores de transporte.

30. Autorización para alquiler de vehículos con conductor.

31. Visado de autorización para alquiler de vehículos con conductor.

32. Rehabilitación de autorizaciones para alquiler de vehículos con conductor.

33. Sustitución de autorizaciones para alquiler de vehículos con conductor.

34. Transmisión de autorizaciones de alquiler de vehículos con conductor.

35. Autorización para alquiler de vehículos sin conductor.

36. Visado de autorizaciones para alquiler de vehículos sin conductor.

37. Autorización de autorizaciones de transporte sanitario (ambulancia).

38. Visado de autorizaciones de transporte sanitario (ambulancia).

39. Autorización para realizar transporte de obreros.

40. Autorización para realizar transporte escolar.

41. Autorización para realizar transporte funerario.

42. Expedición de certificados de tráfico para matriculación o cambio de titular de vehículos pesados de mercancías y autobuses.

43. Expedición de certificado de conductor para realizar transporte por conductores de terceros países.

44. Concesión de subvenciones para el sector del taxi.

45. Concesión de subvenciones para el sector del autobús interurbano.

46. Admisión y tramitación de solicitudes para la convocatoria de examen para la obtención de la capacitación profesional para el transporte público de mercancías y viajeros, así como de sus actividades auxiliares y complementarias.

47. Admisión y tramitación de solicitudes para la convocatoria de examen de Consejeros de Seguridad para el transporte de mercancías peligrosas.

48. Tramitación de subvenciones a transportistas autónomos que abandonan la actividad.

49. Información con propuesta de resolución de los recursos administrativos tanto de alzada como de revisión, así como la ordenación y remisión de los expedientes a los juzgados y tribunales de justicia.

50. Acuerdo de la devolución de fianzas y de ingresos indebidos en los supuestos en que proceda.

B) Gestionar, tramitar y resolver con carácter específico y en el ámbito de la Provincia:

1. Solicitudes de autorización para presentar proyecto de servicios regulares de transporte de viajeros.

2. Solicitudes de transferencias de servicios regulares de viajeros.

3. Solicitudes de modificación del calendario y expediciones en los servicios regulares de viajeros.

4. Uso indistinto de material móvil en las concesiones de servicios regulares de viajeros.

5. Modificación del itinerario de una concesión por aumento o supresión de puntos de parada obligada.

6. Aprobación de los cuadros de tarifas de aplicación y sus modificaciones en los servicios regulares de viajeros.

7. Aprobación de los cuadros de horarios, calendario y expediciones en los servicios regulares de viajeros.

8. Autorización de la adscripción del material móvil a las concesiones administrativas de servicios regulares así como la autorización del uso indistinto de material.

9. Evacuación de informes a la Dirección General de Transportes sobre:

- Proyecto de establecimiento de nuevos servicios regulares.
- Unificación y extinción de concesiones.
- Autorización de servicios coordinados.
- Otras modificaciones de las condiciones de explotación de las concesiones administrativas de servicios regulares.

10. Tramitación de las subvenciones para la unificación de la imagen corporativa de los vehículos adscritos a concesiones, así como para la modernización de la flota e incorporación de medidas de seguridad y accesibilidad en éstos.

11. Expedición de las tarjetas de tacógrafos digitales en sus distintas modalidades de tarjeta de conductor, tarjeta de empresa, tarjeta de centro de ensayo y tarjetas de control y realización de los trámites de primera emisión, renovación, modificación de datos y sustitución de tarjetas de conductor.

12. Mantenimiento del fichero sobre gestión del tacógrafo digital.

A la Sección de Inspección y Sanciones le corresponde:

1. Examinar las denuncias recibidas por infracciones a la normativa en materia de transportes terrestres y acordar en relación a las mismas:

- Admisión de las que son competencia de esta Delegación Provincial.
- Remisión a otros órganos competentes por razón de la materia o territorio.
- Incorporación al boletín de denuncia, de documentos e informes esenciales para la correcta instrucción del posterior procedimiento sancionador, como son, el ticket de báscula acreditativo del pesaje efectuado, el informe de homologación, calibración y verificación periódica del instrumento de pesaje utilizado, el informe de homologación y verificación periódica de la calculadora HTC (que constata el buen funcionamiento del limitador de velocidad), el informe proveniente de la aplicación informática SITRAN, comprensivo de la situación en que la empresa y vehículo denunciados se encuentran en el Registro General de Infractores.

2. Instruir y tramitar los expedientes sancionadores incoados bien a instancia de parte o de oficio (denuncia voluntaria o boletín de la Guardia Civil).

3. Imponer sanciones económicas en caso de incumplimiento de la normativa en materia de transportes.

4. Enviar a la vía ejecutiva (apremio) las sanciones firmes y no pagadas en período voluntario.

5. Resolver los recursos de revisión.

6. Tramitar los informes de recursos de alzada.

7. Elaborar y enviar los expedientes a la vía contencioso-administrativa.

8. Ejecutar administrativamente las sentencias de los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo.

9. Tramitar acuerdos de devolución de ingresos indebidos por las siguientes causas:

- Con ocasión de errores de hecho o aritméticos, rectificados de oficio o a instancia de parte.
- Ingresos indebidos por duplicidad o exceso de los mismos.
- Ingresos indebidos cuando la devolución sea acordada por resolución firme de reclamación o recurso administrativo o judicial.
- Cuando la residencia del denunciado esté fuera del territorio español, especialmente cuando no se inicie el proce-

dimiento, o cuando proceda la reducción del 25% del importe de la sanción, previamente satisfecha.

13. Comunicar a la Jefatura Provincial de Tráfico y a la Delegación Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda:

- Las sanciones firmes en vía administrativa, para los posibles bloqueos de transferencias de vehículos y para el inicio de la vía ejecutiva.
- El cumplimiento de las mismas a efectos de desbloqueo de transferencias de vehículos y de anulación de la vía de apremio, en caso de ser satisfecha la sanción.

14. Informar a través de la página Web de la Consejería del estado de los expedientes sancionadores en materia de transportes a través de la página Web:

www.copt.junta-andalucia.es/jsp/consultaexpedientes-sancionadorestransporte.

A la Inspección del transporte le corresponde:

a) Con carácter general:

1. Controlar el cumplimiento de la legalidad vigente en relación con los transportes terrestres y de las actividades auxiliares y complementarias de aquellos, tanto en la modalidad del transporte de mercancías, como en la de viajeros o mixto, para garantizar la ausencia de competencia desleal, la calidad y la seguridad de los servicios del sector del transporte.

2. Asesorar a las empresas de dicho sector para facilitar el cumplimiento de la legalidad indicada anteriormente.

3. Inspeccionar y controlar la documentación obligatoria de las empresas de transporte público y privado de mercancías.

4. Ejecutar los planes de actuación general, establecidos por la Dirección General de Transportes del Ministerio de Fomento, así como de los Planes Coordinados de Inspección, establecidos por la propia Consejería de Obras Públicas y Transportes.

5. Emitir las Actas de Inspección en caso de detectarse incumplimiento de la normativa de transportes.

6. Poner en conocimiento de los servicios competentes, cualquier infracción a la normativa reguladora de otros sectores sujetos a ordenación administrativa especialmente en materia laboral, fiscal y de seguridad vial.

b) Con carácter específico:

1. Inspeccionar en carretera con la Guardia Civil, el control de las autorizaciones, pesos, tacógrafos, tiempos de conducción y descanso, seguros, etc, para conseguir unas mejores condiciones de seguridad, de competencia y calidad en el mercado del transporte, etc.

2. Controlar con la Policía Local, los excesos de peso, los transportes de escolares, documentación, etc.

3. Controlar en oficina, previa petición de documentación, a empresas transportistas (mercancías y viajeros), empresas cargadoras, operadores, agencias y cooperativas de transporte, sociedades de comercialización etc.

4. Controlar las empresas mediante personación en las mismas de la Inspección.

5. Controlar las Estaciones de Viajeros (tarifas, venta de billetes, rótulos, etc.) y de mercancías.

6. Controlar el transporte de mercancías peligrosas y las empresas dedicadas a esta actividad (ADR, Consejeros, etc.).

7. Recibir y tramitar las reclamaciones de consumidores y personas usuarias en Hojas de Reclamaciones.

A la Junta Arbitral de Transporte le corresponde:

1. Resolver, con los efectos previstos en la Ley 36/1988, de 5 de diciembre, las controversias de carácter mercantil surgidas en relación con el cumplimiento de los contratos de transporte terrestre y de las actividades auxiliares y comple-

mentarias del transporte por carretera entre las partes intervinientes o que ostenten un interés legítimo en los mismos.

2. Informar y dictaminar, a petición de la Administración o de las personas que justifiquen un interés legítimo, sobre las condiciones de cumplimiento de los contratos de transporte terrestre y de las actividades auxiliares y complementarias de transporte por carretera, las cláusulas generales y particulares de su ejecución, las incidencias derivadas de dicha ejecución, las tarifas aplicables y los usos de comercio de observancia general.

3. Emitir dictámenes e informes jurídicos sobre las condiciones de cumplimiento de los contratos de transporte y sus cláusulas de ejecución.

4. Resolver, mediante arbitraje, las controversias mercantiles, que no excedan de seis mil euros y también las que excedan, cuando las partes decidan someterse a la Junta Arbitral, que puedan surgir entre transportistas, operadores del transporte, cargadores y personas usuarias, en relación con los contratos de transporte terrestre de viajeros y mercancías, los transporte combinados cuando uno de los modos sea terrestre y los contratos propios de actividades auxiliares y complementarias del transporte de mercancías y viajeros.

5. Dictar los laudos arbitrales con efecto de cosa juzgada. Están excluidas de la competencia de la Junta Arbitral de Transporte las controversias de carácter laboral o penal.

II.II. Normativa reguladora de los servicios prestados por el Servicio de Transportes de la Delegación Provincial de Almería.

- Artículo 148 de la Constitución Española.
- Artículo 17.8 del Estatuto de Autonomía de Andalucía, LO. 6/1981, de 30 de diciembre.
- Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio (BOE 31) de Delegación de Facultades del Estado en las Comunidades Autónomas en relación con los transportes por carretera y por cable.
- Decreto 30/1982 (BOJA de 15.6.1982), de 22 de abril, por el que se regula el ejercicio de las competencias en materia de transportes por la Junta de Andalucía.
- Decreto 152/1990 (BOJA de 12.6.1990), de 15 de mayo, por el que se asignan a la Consejería de Obras Públicas y Transportes, las funciones y medios traspasados por la Administración del Estado a la Junta de Andalucía, adscritos al ejercicio de las facultades delegadas.

Normativa de Transportes.

- Ley 3/1985 (BOJA de 25.6.1985), de 22 de mayo, de Coordinación de Servicios Regulares de Transportes de Viajeros por Carretera en Andalucía.
- Ley 16/87, de 30.7 (BOE 31), de Ordenación de los Transportes Terrestres. (Modificada por: Ley 13/96, de 30.12, Ley 66/97, de 30.12, R.D.L. 6/98, de 5.6, Ley 55/99, de 29.12; Ley 14/00, de 29.12; Ley 24/2001, de 27.12, y Ley 29/2003, de 8.10).
- R.D. 1211/90, de 28.9 (BOE 8.10), por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres. (Modificado por R.D. 858/1994, de 29.4, por R.D. 1136/97, de 11.7, por R.D. 927/98, de 14.5 y por R.D. 1830/99, de 3.12. Parcialmente derogado por Ley 13/96, de 30.12).
- Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
- Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16.6 (BOE núm. 148, de 21 de junio), por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
- Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre (BOE núm. 57 de 26 de octubre) por el que se aprueba el Reglamento General de Contratos de las Administraciones Públicas.

- Ley 2/2003, de 12 de mayo (BOJA 99), de 27 de mayo de 2003, de Ordenación de los Transportes Urbanos y Metropolitanos de Viajeros de Andalucía.

- Ley 5/2001, de 4 de junio (BOE 158), de 3 de julio por la que se regulan las áreas de transporte de mercancías en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

- Decreto 152/1990 (BOJA de 12.6.1990), de 15 de mayo, por el que se asignan a la Consejería de Obras Públicas y Transportes, las funciones y medios traspasados por la Administración del Estado a la Junta de Andalucía, adscritos al ejercicio de las facultades delegadas.

- Código Civil.

- Ley de Enjuiciamiento Civil.

- Código de Comercio.

Mercancías.

- Decreto 156/1982 (BOJA de 7.1.1983), de 15 de noviembre, del Consejo de Transportes de Andalucía.

- Orden de 30 de mayo de 1984 (BOJA de 13.7.1984), por la que se aprueba el Reglamento de Régimen Interior del Consejo de Transportes de Andalucía.

- Orden de 15 de julio de 1985 (BOJA de 23.7.1985) por la que se aprueba la organización y régimen jurídico de la concesión del Servicio de Inspección Técnica de Vehículos en Andalucía.

- Orden de 26 de julio de 1995 (BOJA de 18.8.1995), por la que se crean los ficheros automatizados relativos al Registro Andaluz de Transportistas y de empresas de actividades auxiliares y complementarias del transporte y se regulan los datos de carácter personal.

- O.M. FOM/238/2003, de 31.1 (BOE de 13.2), por la que se establecen normas de control en relación con los transportes públicos de mercancías por carretera.

- O.M. 3399/2002, de 20.12.02 (BOE de 9.1.03), por la que se establece un certificado de conductor para la realización de la actividad de transporte por conductores de terceros países.

- R.D. 366/2002, de 19.4 (BOE de 8.5), por el que se modifica parcialmente el Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres.

- O.M. de 26.6.01 (BOE de 6.7), por la que se modifica parcialmente el régimen jurídico de las autorizaciones de transporte de mercancías y viajeros por carretera.

- O.M. de 4.4.2000 (BOE 13), por la que se desarrolla el Capítulo IV del Título IV del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, en materia de otorgamiento de autorizaciones de transporte internacional de mercancías por carretera. (Modificada por O.M. de 26.6.01).

- O.M. de 28.2.00 (BOE de 9.3), por la que se modifica parcialmente la Orden de 24 de agosto de 1999 por la que se desarrolla el Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres en materia de autorizaciones de transporte de mercancías por carretera. (Modificada por O.M. de 26.6.01).

- O.M. de 24.8.99 (BOE de 7.9), por la que se desarrolla el Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres en Materia de Autorizaciones de Transporte de Mercancías por carretera. (Modificada por R.D. 1830/1999, de 3.12, por O.M. de 28.2.00 y por O.M. de 26.6.01).

- O.M. de 18.9.98 (BOE de 1.10), por la que se dictan normas complementarias en materia de autorizaciones de transporte por carretera. (Modificada por O.M. de 26.6.01).

- R.D. 1041/97, de 27.6 (BOE de 9.7), por el que se establecen las normas relativas a la protección de los animales durante su transporte.

- R.D.G.F.T.C. de 6.3.97 (BOE 18), por la que se establecen reglas sobre las dimensiones de los distintivos de los vehículos de hasta 3,5 toneladas de peso máximo autorizado que realicen transporte.

- R.D.G.T.T. de 19.9.95 (BOE de 2.10), sobre realización del visado de las autorizaciones de transporte y de actividades auxiliares y complementarias del transporte.

- O.M. de 20.6.95 (BOE 1.7), por la que se modifican los regímenes de suspensión y de rehabilitación de las autorizaciones de transporte por carretera y de sus actividades auxiliares y complementarias.

- O.M. de 30.9.93 (BOE de 14.10), por la que se establecen normas especiales para determinados transportes combinados de mercancías entre Estados miembros de la CEE.

- O.M. de 3.12.92 (BOE 18), por la que se determinan condiciones esenciales de las autorizaciones de transporte público de mercancías y de agencias de transportes, a efectos de lo dispuesto en el artículo 200, en relación con el 198-C) y 201.6 del Reglamento de Ordenación de los Transportes Terrestres.

- R.D.G.T.T. de 23.7.91 (BOE 8-8), para la aplicación de la O.M. de 25 de octubre de 1990, por la que se regulan los distintivos de los vehículos que realizan transportes.

- O.M. de 25.10.90 (BOE 30), por la que se regulan los distintivos de los vehículos que realizan transporte.

- O.M. 10.4.73 (BOE 30), regula los servicios discrecionales que se efectúen desde Andorra.

Mercancías peligrosas.

- O.M. FOM/605/2004, 27/02 (BOE de 9.3), sobre capacitación profesional de los consejeros de seguridad para el transporte de mercancías peligrosas por carretera, por ferrocarril o por vía navegable.

- R.D. 1256/2003, de 3.10 (BOE 10), por el que se determinan las autoridades competentes de la Administración General del Estado en materia de transporte de mercancías peligrosas y se regula la comisión para la coordinación de dicho transporte.

- R.D.G.T.C. 3.10.01 (BOE 10), de la Dirección General de Transportes por Carretera, por la que se modifica la lista de control del transporte de mercancías peligrosas por carretera.

- R.D. 1010/2001, de 14.9 (BOE de 25.9), por el que se determinan las autoridades competentes en materia de transporte de mercancías perecedoras y se constituye y regula la Comisión para la Coordinación de dicho transporte.

- O.M. de 11.1.01 (BOE 26), por la que se regula el contenido mínimo del informe anual para el transporte de mercancías peligrosas por carretera, por ferrocarril o por vía navegable.

- O.M. de 24.4.00 (BOE de 17.5), por la que se regula el parte de accidente para el transporte de mercancías peligrosas por carretera, por ferrocarril o por vía navegable.

- R.D. 1566/1999, de 8.10 (BOE 20), sobre los consejeros de seguridad para el transporte de mercancías peligrosas por carretera, por ferrocarril o por vía navegable.

- R.D. 2115/98, de 2.10 (BOE 16, rect. de 26.3.99), sobre transporte de mercancías peligrosas por carretera.

- R.D.G.F.T.C. de 21.11.96 (BOE de 17.12), sobre inspección y control por riesgos inherentes al transporte de mercancías peligrosas por carretera. (Modificada por R.D.G.T.C. de 3.10.01).

Viajeros.

- Decreto 1/1984 (BOJA de 24.1.1984) de 11 de enero, sobre establecimiento de servicios regulares de transportes de viajeros por carreteras con la modalidad bus directo.

- Orden de 25 de marzo de 1997 (BOJA 376/1997), de las Consejerías de Obras Públicas y Transportes y Educación y Ciencia, sobre organización y gestión del servicio de transporte escolar y de estudiantes de los alumnos de Educación Primaria y Secundaria.

- Orden de 7 de enero de 2004, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de ayudas para la implantación de imagen común y medidas de seguridad y equipamiento en los vehículos de transporte público interurbano regular de uso general de viajeros por carretera. (Modificada por la Orden de 27 de septiembre de 2004.)

- Orden de 28 de abril de 2004 (BOJA de 13.5.2004), por la que se establece el régimen tarifario de los servicios públicos de transporte interurbano de viajeros por carretera en vehículos de turismo, provistos de autorizaciones de transportes V.T.

Orden de 8 de abril de 1986, por la que se aprueba el texto del Reglamento tipo régimen interior para la explotación de estaciones de autobuses en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

- Decreto 237/1983, de 23 de noviembre, por el que se crea la autorización de transporte andaluz para los servicios públicos discrecionales y servicios privados (BOJA núm. 109 de 24 de diciembre de 1983).

- Orden de 17 de noviembre de 1986, por la que se regula la programación de las inspecciones técnicas de los vehículos particulares con capacidad de hasta nueve plazas incluido el conductor.

- Decreto 366/2003, de 30 de diciembre, por el que se regula la identificación de los vehículos de transporte público interurbano regular de uso general de viajeros por carretera.

- O.M. FOM/4339/2004, de 22.12 (BOE de 5.1.05), sobre régimen tarifario de los servicios interurbanos de transporte público discrecional de viajeros en vehículos de turismo.

- O.M. FOM/4247/2004, de 16.12 (BOE de 29.12), por la que se revisan las tarifas de los servicios públicos regulares interurbanos permanentes de uso general de transporte de viajeros por carretera.

- O.M. FOM/3399/2002, de 20.12.02 (BOE de 9.1.03), por la que se establece un certificado de conductor para la realización de la actividad de transporte por conductores de terceros países.

- Orden 3398/2002, de 20.12.02 (BOE de 9.1.03), por la que se establecen normas de control en relación con los transportes públicos de viajeros por carretera.

- R.D. 366/2002, de 19.4 (BOE de 8.5), por el que se modifica parcialmente el Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres.

- O.M. de 12.12.01 (BOE 24), sobre confección de cuadros tarifarios en euros y establecimiento de normas de pago en relación con los servicios públicos regulares permanentes de uso general de transporte de viajeros por carretera.

- O.M. de 26.6.01 (BOE 6.7), por la que se modifica parcialmente el régimen jurídico de las autorizaciones de transporte de mercancías y viajeros por carretera.

- O.M. de 6.5.99 (BOE 13), por la que se desarrolla el Capítulo IV del Título IV del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres en materia de otorgamiento de autorizaciones de transporte internacional de viajeros por carretera. (Modificada por O.M. de 26.6.01).

- O.M. de 18.9.98 (BOE de 1.10), por la que se dictan normas complementarias en materia de autorizaciones de transporte por carretera. (Modificada por O.M. de 26.6.01).

- O.M. de 3.9.98 (BOE 8), por la que se desarrolla el Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, aprobado por el Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, en materia de transporte sanitario por carretera.

- R.D. 619/98, de 17.4 (BOE 28), por el que se establecen las características técnicas, el equipamiento sanitario y la dotación de personal de los vehículos de transporte sanitario por carretera.

- O.M. de 23.7.97 (BOE 31), por la que se desarrolla el Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres en materia de autorizaciones de transporte discrecional y privado complementario de viajeros en autobús. (Modificada por R.D. 1830/1999, 3-1212 y por O.M. de 26.6.01).

- R.D.G.T.T. de 19.9.95 (BOE de 2.10), sobre realización del visado de las autorizaciones de transporte y de actividades auxiliares y complementarias del transporte.

- O.M. de 20.6.95 (BOE de 1.7), por la que se modifican los regímenes de suspensión y de rehabilitación de las auto-

rizaciones de transporte por carretera y de sus actividades auxiliares y complementarias.

- O.M. de 4.2.93 (BOE 16, rect. de 11.3), por la que se desarrolla el Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres en materia de autorizaciones de transporte discrecional de viajeros por carretera (modificada por O.M. 20.6.95 y por O.M. de 26.6.01, y parcialmente derogada por Ley 13/96, de 30.12 y por O.M. 23.7.97).

- R.D.G.T.T. de 23.7.91 (BOE de 8.8), para la aplicación de la O.M. de 25 de octubre de 1990, por la que se regulan los distintivos de los vehículos que realizan transportes.

- O.M. de 25.10.90 (BOE 30), sobre documentos de control en relación con el transporte de viajeros y las actividades auxiliares y complementarias del mismo.

- O.M. de 25.10.90 (BOE 30), por la que se regulan los distintivos de los vehículos que realizan transporte.

- R.D. 635/84, de 26.3 (BOE de 2.4), sobre Garantía de Prestación de Servicios Mínimos en materia de transportes por carretera.

- R.D. 763/79, de 16.3 (BOE de 13.4), por el que se aprueba el Reglamento Nacional de los Servicios Urbanos e Interurbanos de Transportes en Automóviles Ligeros.

- O.M. de 10.4.73 (BOE 30), regula los servicios discrecionales que se efectúen desde Andorra.

- R.D.G.T.T. de 30.5.88 (BOE de 10.6), por la que se dictan normas de procedimiento en los expedientes de sustitución de concesiones de transporte regular de viajeros por carretera, regulada por O.M. 14.4.88.

- R.D.G.T.T. de 19.4.88 (BOE de 2.5), por la que se fijan los justificantes que deben aportar las asociaciones de empresas de transporte por carretera para poder informar en los expedientes regulados por O.M. de 14.4.88.

- O.M. de 14.4.88 (BOE 18), de sustitución de concesiones de transporte regular de viajeros por carretera.

Transporte escolar.

- R.D. 894/2002, de 30.8 (BOE 31), por el que se modifica el Real Decreto 443/2001, de 27 de abril, sobre condiciones de seguridad en el transporte escolar y de menores.

- R.D. 443/2001, de 27.4 (BOE 2.5), sobre condiciones de seguridad en el transporte escolar y de menores. (Modificado por R.D. 894/2002, de 30.8. La STS de 11 de abril de 2003 ha declarado nulo el párrafo 2.º del artículo 14.)

Operadores de transporte.

- O.M. de 21.7.00 (BOE de 3.8), por la que se desarrolla el Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, en materia de agencias de transporte de mercancías, transitarios y almacenistas-distribuidores.

- R.D.G.T.T. de 9.2.96 (BOE 23), por la que se establecen reglas de coordinación en materia de tramitación de autorizaciones de transporte por carretera y de actividades auxiliares y complementarias del transporte.

- R.D.G.T.T. de 19.9.95 (BOE de 2.10), sobre realización del visado de las autorizaciones de transporte y de actividades auxiliares y complementarias del transporte.

- O.M. de 20.6.95 (BOE de 1.7), por la que se modifican los regímenes de suspensión y de rehabilitación de las autorizaciones de transporte por carretera y de sus actividades auxiliares y complementarias.

- O.M. de 3.12.92 (BOE 18), por la que se determinan condiciones esenciales de las autorizaciones de transporte público de mercancías y de agencias de transportes, a efectos de lo dispuesto en el artículo 200, en relación con el 198-C) y 201.6 del Reglamento de Ordenación de los Transportes Terrestres.

Capacitación profesional.

- O.M. de 28.5.99 (BOE de 11.6), por la que se desarrolla el Capítulo I del Título II del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, en materia de expedición

de certificados de capacitación profesional (Modificada por O.M. de 26.6.01).

Contratación del transporte de mercancías.

- O.M. de 25.4.97 (BOE de 7.5), por la que se establecen las condiciones generales de contratación en los transportes de mercancías por carretera.

Arrendamiento de vehículos.

- O.M. de 30.7.98 (BOE de 12.8), por la que se desarrolla el Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, aprobado por el Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, en materia de arrendamiento de vehículos con conductor. (Modificada por la O.M. de 26.6.01).

- R.D.G.T.T. de 19.9.95 (BOE de 2.10), sobre realización del visado de las autorizaciones de transporte y de actividades auxiliares y complementarias del transporte.

- O.M. de 20.7.95 (BOE de 2.8), por la que se desarrolla el Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres en materia de arrendamiento de vehículos sin conductor (parcialmente derogada por Ley 13/96, de 30.12).

- O.M. de 20.6.95 (BOE de 1.7), por la que se modifican los regímenes de suspensión y de rehabilitación de las autorizaciones de transporte por carretera y de sus actividades auxiliares y complementarias.

Otros

- O.M. FOM/3743/2004, de 28.10 (BOE de 16.11), por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de ayudas a las Sociedades de Garantía Recíproca que operen en el sector del transporte por carretera.

- O.M. FOM/3574/2004, de 20.10 (BOE de 4.11), por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de ayudas para la formación en relación con el transporte por carretera.

- O.M. FOM/2865/2004, 30/6 (BOE de 26.8), por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de ayudas a transportistas autónomos por carretera que abandonen la actividad.

- O.M. de 30.3.01 (BOE de 14.4), por la que se establecen normas para la realización por las Juntas Arbitrales del Transporte de funciones de depósito y enajenación de mercancías.

- O.M. 12.3.98 (BOE 26), por la que se modifica la Orden Ministerial de 14.9.93, por la que se desarrolla el Capítulo V del Título II del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, en relación con el Comité Nacional del Transporte por Carretera.

- R.D.G.F.T.C. de 31.7.97 (BOE de 18.8), mediante la que se establecen las características de la relación informatizada de socios que deben acompañar las cooperativas de transportistas y sociedades de comercialización a sus solicitudes de inscripción o modificación registral.

- O.M. de 23.7.97 (BOE 30), por la que se desarrolla el Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres en materia de cooperativas de transportistas y sociedades de comercialización. (Modificada por R.D. 1830/1999, de 3.12).

- O.M. de 14.9.93 (BOE 18), por la que se desarrolla el Capítulo V del Título II del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres en relación con el Comité Nacional del Transporte por Carretera (modificada por O.M. de 12.3.1998).

NORMATIVA EUROPEA

1. Generales.

Acceso.

- Directiva 96/26/CE del Consejo, de 29 de abril de 1996, relativa al acceso a la profesión de transportista de mercancías

y de transportista de viajeros por carretera, así como al reconocimiento recíproco de los diplomas, certificados y otros títulos destinados a favorecer el ejercicio de la libertad de establecimiento de estos transportistas en el sector de los transportes nacionales e internacionales.

- Diario Oficial núm. L 124 de 23.5.1996 p. 0010 Consolidada.

Tacógrafo.

- Reglamento (CEE), núm. 3821/85 del Consejo, de 20 de diciembre de 1985, relativo al aparato de control en el sector de los transportes por carretera.

- Diario Oficial, núm. L 370 de 31/12/1985 p. 0008-0021 Consolidada.

- Reglamento (CE) núm. 1360/2002 de la Comisión, de 13 de junio de 2002, por el que se adapta por séptima vez al progreso técnico el Reglamento (CEE) núm. 3821/85 del Consejo, relativo al aparato de control en el sector de los transportes por carretera (Texto pertinente a efectos del EEE).

- Diario Oficial núm. L 207 de 5.8.2002 p. 0001-0252.

Pesos y dimensiones.

- Directiva 96/53/CE del Consejo, de 25 de julio de 1996 por la que se establecen, para determinados vehículos de carretera que circulan en la Comunidad, las dimensiones máximas autorizadas en el tráfico nacional e internacional y los pesos máximos autorizados en el tráfico internacional.

- Diario Oficial núm. L 235 de 17.9.1996 p. 0059-0075 Consolidada.

Social.

- Reglamento (CEE) núm. 3820/85 del Consejo, de 20 de diciembre de 1985, relativo a la armonización de determinadas disposiciones en materia social en el sector de los transportes por carretera.

- Diario Oficial núm. L 370 de 31.12.1985 p. 0001-0007.

- Directiva 88/599/CEE del Consejo de 23 de noviembre de 1988 sobre procedimientos uniformes para la aplicación del Reglamento (CEE) núm. 3820/85 relativo a la armonización de determinadas disposiciones en materia social en el sector de los transportes por carretera, y del Reglamento (CEE) núm. 3821/85 relativo al aparato de control en el sector de los transportes por carretera.

- Diario Oficial núm. L 235 de 29.11.1998 p. 0055-0057 Consolidada.

- Directiva 2002/15/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de marzo de 2002, relativa a la ordenación del tiempo de trabajo de las personas que realizan actividades móviles de transporte por carretera.

- Diario Oficial núm. L 080 de 23.3.2002 p. 0035-0039.

Formación de conductores.

- Directiva 2003/59/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de julio de 2003, relativa a la cualificación inicial y la formación continua de los conductores de determinados vehículos destinados al transporte de mercancías o de viajeros por carretera, por la que se modifican el Reglamento (CEE) núm. 3820/85 del Consejo y la Directiva 91/439/CEE del Consejo y se deroga la Directiva 76/914/CEE del Consejo.

- Diario Oficial núm. L 226 de 10.9.2003.

Gravámenes por utilización de infraestructuras.

- Directiva 1999/62/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de junio de 1999, relativa a la aplicación de gravámenes a los vehículos pesados de transporte de mercancías por la utilización de determinadas infraestructuras.

- Diario Oficial núm. L 187 de 20.7.1999.

Impuestos del gasóleo.

- Directiva 2003/96/CE del Consejo, de 27 de octubre de 2003, por la que se reestructura el régimen comunitario de imposición de los productos energéticos y de la electricidad.

- Diario Oficial núm. L 283 de 31.10.2003.

2. Viajeros.

- Reglamento (CEE) núm. 684/92 del Consejo, de 16 de marzo de 1992, por el que se establecen normas comunes para los transportes internacionales de viajeros efectuados con autocares y autobuses.

- Diario Oficial núm. L 074 de 20.3.1992 p. 0001-0009 Consolidada.

- Reglamento (CE) núm. 12/98 del Consejo, de 11 de diciembre de 1997, por el que se determinan las condiciones de admisión de los transportistas no residentes a los transportes nacionales de viajeros por carretera en un Estado miembro.

- Diario Oficial núm. L 004 de 8.1.1998 p. 0010-0014.

- Reglamento (CE) núm. 2121/98 de la Comisión, de 2 de octubre de 1998, por el que se establecen disposiciones de aplicación de los Reglamentos (CEE) núm. 684/92 y (CE) núm. 12/98 del Consejo, en lo relativo a los documentos de transporte de viajeros en autocares y autobuses (Texto pertinente a los fines del EEE).

- Diario Oficial núm. L 268 de 3.10.1998 p. 0010-0026.

- Convenio sobre el transporte discrecional internacional de los viajeros en autocar y autobus (Convenio Interbus).

- Diario Oficial núm. L 321 de 26.11.2002 p. 0011-0012.

3. Mercancías.

Primera Directiva del Consejo, de 23 de julio de 1962, relativa al establecimiento de determinadas normas comunes para los transportes internacionales (transportes de mercancías por carretera por cuenta ajena).

- Diario Oficial núm. L 070 de 6.8.1962 p. 2005-2006 Consolidada.

- Reglamento (CEE) núm. 881/92 del Consejo, de 26 de marzo de 1992, relativo al acceso al mercado de los transportes de mercancías por carretera en la Comunidad, que tengan como punto de partida o de destino el territorio de un Estado miembro o efectuados a través del territorio de uno o más Estados miembros.

- Diario Oficial núm. L 095 de 9.4.1992 p. 0001-0007 Consolidada.

- Reglamento (CEE) núm. 3118/93 del Consejo, de 25 de octubre de 1993, por el que se aprueban las condiciones de admisión de transportistas no residentes en los transportes nacionales de mercancías por carretera en un Estado miembro.

- Diario Oficial núm. L 279 de 12.11.1993 p. 000-0016 Consolidada.

- Reglamento (CE) núm. 484/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 1 de marzo de 2002, por el que se modifican los Reglamentos (CEE) núm. 881/92 y (CEE) núm. 3118/93 del Consejo, con objeto de establecer un certificado de conductor.

- Diario Oficial núm. L 076 de 19.3.2002 p. 0001-0006.

- Directiva 84/647/CEE del Consejo, de 19 de diciembre de 1984, relativa a la utilización de vehículos alquilados sin conductor en el transporte de mercancías por carretera.

- Diario Oficial núm. L 335 de 22/12/1984 p. 007-0073 Consolidada.

4. Mercancías peligrosas.

- Directiva 95/50/CE del Consejo, de 6 de octubre de 1995, relativa a procedimientos uniformes de control del transporte de mercancías peligrosas por carretera.

- Diario Oficial núm. L 249 de 17.10.1995 p. 0035-0040 Consolidada.

- Directiva 96/35/CE del Consejo, de 3 de junio de 1996, relativa a la designación y a la cualificación profesional de conserjeros de seguridad para el transporte por carretera, por ferrocarril o por vía navegable de mercancías peligrosas.

- Diario Oficial núm. L 145 de 19.6.1996 p. 0010-0015.

- Directiva 2000/18/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de abril de 2000, relativa a los requisitos

mínimos aplicables al examen de los consejeros de seguridad para el transporte de mercancías peligrosas por carretera, por ferrocarril o por vía navegable.

- Diario Oficial núm. L 118 de 19.5.2000 p. 0041-0043.

- Directiva 94/55/CE del Consejo, de 21 de noviembre de 1994, sobre la aproximación de las legislaciones de los Estados miembros con respecto al transporte de mercancías peligrosas por carretera.

- Diario Oficial núm. L 319 de 12.12.1994 p. 0007-0013.

- Directiva 96/86/CE de la Comisión de 13 de diciembre de 1996, para la adaptación al progreso técnico de la Directiva 94/55/CE del Consejo, sobre la aproximación de las legislaciones de los Estados miembros con respecto al transporte de mercancías peligrosas por carretera (Texto pertinente a los fines del EEE).

- Diario Oficial núm. L 335 de 24.12.1996 p. 0043-0044.

- Directiva 1999/47/CE de la Comisión, de 21 de mayo de 1999, por la que se adapta por segunda vez al progreso técnico la Directiva 94/55/CE del Consejo, sobre la aproximación de las legislaciones de los Estados miembros con respecto al transporte de mercancías peligrosas por carretera (Texto pertinente a los fines del EEE).

- Diario Oficial núm. L 169 de 5.7.1999 p. 0001-0057.

- Directiva 2000/61/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 10 de octubre de 2000, por la que se modifica la Directiva 94/55/CE del Consejo, sobre la aproximación de las legislaciones de los Estados miembros con respecto al transporte de mercancías peligrosas por carretera.

- Diario Oficial núm. L 279 de 1.11.2000 p. 0040-0043.

- Directiva 2001/7/CE de la Comisión, de 29 de enero de 2001, por la que se adapta por tercera vez al progreso técnico la Directiva 94/55/CE del Consejo, sobre la aproximación de las legislaciones de los Estados miembros con respecto al transporte de mercancías peligrosas por carretera (Texto pertinente a efectos del EEE).

- Diario Oficial núm. L 030 de 1.2.2001 p. 0043-0043.

III. DERECHOS DE LOS USUARIOS Y USUARIAS DE LOS SERVICIOS

III. I. Derechos de los usuarios y usuarias:

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, las personas usuarias tienen derecho a:

- Ser tratadas con el debido respeto y consideración.

- Recibir información de interés general y específica en los procedimientos en los que sean parte interesada, que se tramiten en este Servicio de manera presencial, telefónica, informática y telemática.

- Ser atendidas directa y personalmente.

- Obtener la información administrativa de manera eficaz y rápida.

- Recibir una información administrativa real, veraz, y accesible, dentro de la más estricta confidencialidad.

- Obtener una orientación positiva.

- Conocer la identidad de las autoridades, funcionario y personal que les atiende o tramitar los procedimientos en que sean parte.

IV. SUGERENCIAS Y RECLAMACIONES.

IV. I. Libro de Sugerencias y Reclamaciones:

1. La ciudadanía andaluza, como conjunto de clientes externos/internos, tiene reconocido su derecho a formular sugerencias y reclamaciones sobre el funcionamiento de los servicios prestados por la Administración Pública. El Libro de Sugerencias y Reclamaciones es también un instrumento que

facilita la participación de toda la ciudadanía en sus relaciones con el Servicio de Transportes de la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes de Almería, ya que ésta puede presentar las reclamaciones oportunas cuando considere haber sido objeto de desatención, tardanza o cualquier otra anomalía, así como formular cuantas sugerencias estime convenientes en orden a mejorar la eficacia de los servicios.

2. El Libro de Sugerencias y Reclamaciones se encuentra ubicado, en papel, en todos los Registros de Documentos de la Junta de Andalucía. También está disponible en Internet, en formato electrónico, en la siguiente dirección:

www.juntadeandalucia.es/justiciayadministracionpublica/lsr

IV. II. Formas de presentación de las Sugerencias y Reclamaciones.

1. Todas aquellas personas que quieran formalizar una sugerencia o reclamación lo podrán hacer rellenando las hojas autocopiativas del Libro, en los Registros de documentos de la Administración Pública, así como en las demás formas previstas en el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o bien por Internet, rellenando el formulario electrónico en la página Web ya referida.

2. Si la sugerencia o reclamación se realiza por Internet y se dispone de un certificado digital, el formulario se firmará digitalmente y se presentará electrónica y automáticamente en el Registro telemático único de la Junta de Andalucía desde la mencionada página Web. Si se realiza por Internet pero no se dispone de un certificado digital, la misma deberá ser impresa en papel, firmada y presentada en cualquier Registro de documentos de la Administración y Ayuntamientos andaluces, así como las demás formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, donde se devolverá su copia sellada.

IV. III. Tramitación.

Las sugerencias y reclamaciones se tramitarán según el procedimiento establecido en el Decreto 262/1998, de 2 de agosto (BOJA núm. 73, de 17 de septiembre) y, si se presentarán en los Registros de la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes de Almería, deberá remitirse a los Servicios Centrales copia de la sugerencia o reclamación así como propuesta de informe antes de ser tramitada la misma a la Inspección General de Servicios. Si la sugerencia o reclamación se presentara mediante un escrito sin utilizar el modelo establecido en el Libro de Sugerencias y Reclamaciones deberá igualmente remitirse a los Servicios Centrales copia de la sugerencia o reclamación y propuesta de respuesta antes de dar cumplido trámite de la misma al interesado.

V. DIRECCIONES Y FORMAS DE ACCESO

V.I. Direcciones postales, telefónicas y telemáticas:

Para contactar con los distintos servicios del Servicio de Transportes de la Delegación Provincial de Almería, las personas interesadas podrán dirigirse a:

- Dirección: C/ Hermanos Machado, 4, 5.º. Edificio administrativo de usos múltiples, C.P. 04071 (Almería).

- Teléfonos:

Centralita: 950 011 200.

Servicio de transportes: 950 011 209/10.

Sección Autorizaciones: 950 011 213.

Tarjetas de transporte: 950 011 209/10.

Sección Sanciones: 950 011 214/15.

Junta Arbitral de Transporte: 950 011 208/16.

Inspección del Transporte: 950 004 330/31/34.

sancionador, en un lenguaje comprensible y sencillo, de forma inmediata y en el mismo día que la solicita.

2. Resolver los expedientes sancionadores en tiempo y forma en un año desde la fecha en que se recibe la denuncia.

3. Notificar la infracción en el plazo de 1 año para que no prescriba la misma.

4. Enviar periódicamente en el plazo de 1 mes, las sanciones firmes y no cobradas en vía ejecutiva, (apremio), de los expedientes sancionadores que hayan agotado la vía administrativa.

5. Resolver los recursos de revisión en el plazo de 2 meses.

6. Emitir los informes de recurso de Alzada en el plazo máximo de 15 días.

7. Remitir en 5 días los expedientes sancionadores solicitados por los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo.

8. Ejecutar las sentencias, relativas a recursos interpuestos contra expedientes sancionadores resueltos y firmes en vía administrativa, dictadas por los Juzgados de lo Contencioso Administrativo, en 5 días.

9. Levantar las sanciones de transportes, en el acto, siempre que se aporte el justificante del pago de las mismas.

10. Tramitar los acuerdos de devolución de ingresos indebidos en el plazo de 10 días, para su remisión a Hacienda.

- En relación con la Inspección de Transporte:

1. Controlar mensualmente un número de 5 empresas, sobre el cumplimiento de la legalidad vigente en relación con los transportes terrestres, y sus actividades auxiliares y complementarias, mediante la revisión a nivel informático del estado actual de cada empresa.

2. Asesorar a las empresas del sector de los transportes para facilitar el cumplimiento de la legalidad en materia de horas de descanso y conducción (tacógrafos).

3. Inspeccionar y controlar con periodicidad trimestral, la documentación obligatoria de las empresas de transporte público y privado de mercancías, tanto en carretera como en la sede de las mismas, al objeto de evitar en lo posible accidentes sobrevenidos por exceso de conducción y falta de descanso.

4. Fijar controles de peso en carreteras comarcales, locales y provinciales con la báscula móvil.

5. Fijar controles de peso y discos en las entradas y salidas de centros operativos importantes (grandes almacenes, mercados, etc.).

6. Ejecutar los planes coordinados de inspección del transporte, en un plazo de 4 meses, desde que son planificados y estructurados por la Dirección General.

7. Tramitar las reclamaciones de consumidores y personas usuarias en el plazo de 15 días.

- En relación con la Junta Arbitral de Transportes:

1. Informar y dictaminar, sobre las condiciones de cumplimiento de los contratos de transporte terrestre y de las actividades auxiliares y complementarias en el plazo de 15 días desde que se solicita el informe.

2. Emitir los dictámenes e informes jurídicos, sobre contratación del transporte y sus condiciones particulares de cumplimiento, solicitadas por los Juzgados y Tribunales, en el plazo de 10 días, desde que se demandan.

3. Dictar los laudos arbitrales de transportes, ante las reclamaciones de cantidad, pérdida de equipajes y portes debidos, en un plazo no superior a 6 meses, desde que se recibe la denuncia.

II. INDICADORES

II.1. Indicadores de calidad:

Con el fin de verificar el nivel obtenido en el cumplimiento de los compromisos adquiridos en esta Carta por el Servicio de Transportes de la Delegación Provincial de Transportes de

Almería, se establecen los siguientes indicadores del nivel de calidad y eficacia de los servicios prestados por este Servicio.

- Respecto a la Sección de Autorizaciones y Concesiones:

1. Número de personas atendidas en el punto de atención a la ciudadanía (mostrador de atención al público).

2. Número de visitas diarias atendidas por personal especializado en las distintas materias, en relación con el total de las recibidas.

3. Número de personas no atendidas en un período de espera superior a una hora sobre el total de las atendidas.

4. Número de personas citadas en un plazo inferior a 5 días para facilitarle información especial en relación con el total de las citadas.

5. Número de consultas resueltas por vía telefónica.

6. Número de respuestas por correo electrónico a las sugerencias y reclamaciones recibidas, dentro del plazo de 5 días.

7. Número de tarjetas de transporte de servicio público emitidas en plazo inferior a 5 días sobre el total.

8. Número de tarjetas de transporte privado emitidas en plazo inferior a 3 días sobre el total.

9. Número de visados de tarjetas de transporte dentro del plazo comprometido sobre el total.

10. Número de expedientes resueltos de transporte escolar y de obreros en el plazo comprometido, sobre el total.

11. Número de certificados de tráfico para matriculación o cambio de titular de vehículos pesados de mercancías y autobús en el plazo comprometido de 1 día sobre el total.

12. Número de concesión de subvenciones para el sector del taxi y del autobús en el plazo establecido en la norma, en relación con el total.

13. Número de solicitudes de examen dados de alta en relación con el total de presentados y corregidos.

14. Número de subvenciones a transportistas autónomos tramitadas en plazo, sobre el total de presentados.

15. Número de informes con propuesta de resolución de recursos de alzada y revisión en el plazo comprometido, sobre el total.

16. Porcentaje de expedientes de modificación de líneas regulares resueltas en el plazo comprometido desde su presentación.

17. Número de informes, sobre autorizaciones, referentes a unificación y extinción de servicios regulares y servicios coordinados, en el plazo comprometido.

18. Número de cuadros de tarifas y calendario, aprobados en el plazo comprometido sobre el total de presentados.

19. Porcentaje de exámenes corregidos en el plazo de 15 días sobre el total.

20. Número de concesión de subvenciones para modernización de flota sobre el total.

21. Número de tarjetas de tacógrafos digitales emitidas al año y plazo medio de expedición.

- Respecto a la Sección de Inspección y Sanciones:

1. Porcentaje de expedientes sancionadores resueltos anualmente, respecto a denuncias recibidas durante el año.

2. Porcentaje de notificación de las infracciones enviadas en el plazo de 1 año, desde que se recibe la denuncia para evitar la prescripción de las mismas.

3. Número de relaciones de expedientes con sanción firme en vía ejecutiva, en el plazo comprometido, sobre el total de enviados.

4. Porcentaje de recursos de revisión resueltos en el plazo comprometido sobre el total de los presentados.

5. Porcentaje de recursos de alzada informados en plazo sobre el total de interpuestos y posteriormente resueltos.

6. Porcentaje de expedientes sancionadores enviados a la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en el plazo de 5 días desde que se solicita.

7. Número de sentencias ejecutadas en el plazo comprometido.

8. Porcentaje de sanciones levantadas por previo pago de las mismas.

9. Porcentaje de expedientes de devolución de ingresos en plazo.

- Respecto a la Inspección de Transporte:

1. Número de empresas controladas, sobre el cumplimiento de la legalidad vigente en materia de transportes.

2. Número de empresas asesoradas, en lo referente a horas de conducción y descanso.

3. Número de inspecciones a las empresas de transporte de viajeros y mercancías sobre el total denunciado.

4. Número de apercibimientos a las empresas de transporte de viajeros respecto a reclamaciones presentadas.

5. Porcentaje de inspecciones sobre documentación obligatoria, a las empresas de transporte público y privado de mercancías en lo referente sobre todo a la normativa de tiempos de conducción y descanso.

6. Número de inspecciones realizadas en báscula fija y móvil, por exceso de peso.

7. Grado de ejecución de los planes coordinados de inspección, en el plazo comprometido.

8. Porcentaje de reclamaciones de consumidores y personas usuarias.

- Respecto a la Junta Arbitral de Transportes:

1. Porcentaje de informes y dictámenes en el plazo de 15 días desde que éstos son solicitados por la ciudadanía.

2. Número de informes y dictámenes jurídicos, emitidos en el plazo comprometido de 10 días, desde que son solicitados por los Juzgados y Tribunales.

3. Porcentaje de laudos dictados en el plazo comprometido en relación con denuncias presentadas de: Reclamaciones de cantidad, pérdida de equipajes, pérdida de mercancía y portes debidos, sobre el total de las mismas.

C) DATOS DE CARACTER COMPLEMENTARIO

I. HORARIOS Y OTROS DATOS DE INTERES.

I.I Horarios de atención al público:

- El horario de atención al público es de lunes a viernes desde las 9:30 hasta las 14:00 horas.

- El horario de atención para información presencial es de lunes a viernes desde las 9:00 hasta las 14:00 horas.

- El horario de atención para informaciones telefónicas es de lunes a viernes desde las 8:30 hasta las 15:00 horas.

I.II Otros datos de interés:

Quienes deseen acceder a la Carta de Servicios ampliada podrán obtenerla en formato papel en la sede de la Delegación. También estará disponible en Internet en la página Web de la Consejería.

En el Servicio de Transportes y, en concreto, en la Inspección de Transportes se prestará asesoramiento específico y atención personalizada los martes de 9:00 a 11:00 horas:

- Las empresas de transportes.

- Asociaciones representativas de transportistas o de actividades auxiliares o complementarias del transporte.

- Cargadores y personas usuarias.

La ciudadanía podrá colaborar en el desempeño del ejercicio de la Inspección:

- Poniendo en conocimiento de la Inspección hechos que pudieran ser constitutivos de infracción, aportando, en su caso, pruebas para la constatación de los mismos.

- Proporcionando los datos que les requiera la Inspección, a fin de facilitar la confección de los planes y programas de inspección y participando, cuando sean requeridas para ello, en la elaboración de los mismos.

- Solicitando la actuación de los Servicios de Inspección en aquellos supuestos de grave y reiterado incumplimiento de la normativa vigente en materia de transportes terrestres.

- En cualquier otra forma que, no estando prevista en las letras anteriores y por estimarse que pueda coadyuvar a la mejor consecución de los fines públicos que en cada caso se persigan, se determine por el Ministerio de Fomento o por la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

- Teléfonos y contactos de interés:

a. Telf. de información de la autovía A-92: 902 333 092.

b. Tramitación electrónica: transportes.copt@juntadeandalucia.es

Almería, 30 de agosto de 2005.- El Delegado, Luis Caparrós Mirón.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

ORDEN de 9 de septiembre de 2005, por la que se establecen normas para la aplicación de las medidas para paliar los daños producidos en el sector agrario por la sequía, en desarrollo de las normas que se citan.

Mediante el Real Decreto-Ley 10/2005, de 20 de junio, por el que se adoptan medidas urgentes para paliar los daños producidos en el sector agrario por la sequía y otras adversidades climáticas, se han establecido una serie de medidas de apoyo, así como la concesión de ayudas a los titulares de explotaciones agrarias situadas en los ámbitos territoriales afectados por la sequía y que hayan sufrido pérdidas.

La Orden PRE/2500/2005, de 29 de julio, dictada en desarrollo del anterior Real Decreto-Ley, delimita todo el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía como ámbito territorial afectado por la sequía y establece los criterios básicos para la aplicación de las medidas previstas en los artículos 4, 5 y 6 del citado Real Decreto-Ley, en concreto regula la exención de las exacciones relativas a la disponibilidad de agua para riego, los Préstamos de mediación del ICO, en lo relacionado con la bonificación del tipo de interés anual nominal y la subvención para minorar el principal de los préstamos ICO, así como las ayudas para la construcción de abrevaderos o puntos de suministro de agua para la ganadería extensiva.

Mediante Resolución de 31 de agosto de 2005, de la Dirección General de la Producción Agraria, se habilitó el correspondiente plazo para solicitar la certificación de reconocimiento de derechos a que se refiere el Real Decreto-Ley 10/2005, de 20 de junio.

El objetivo de la presente Orden es articular, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, la aplicación de las ayudas reguladas en el artículo 5 del Real Decreto-Ley 10/2005, de 20 de junio, y la Orden PRE/2500/2005, de 29 de julio, al objeto de paliar los daños producidos por la sequía en el sector agrario, así como complementar, con cargo a los presupuestos de la Consejería de Agricultura y Pesca, el régimen de ayudas establecido para la bonificación de intereses, para minorar el principal de los préstamos de mediación ICO y para sufragar el coste de los avales, en los términos establecidos por las directrices comunitarias sobre ayudas estatales al sector agrario.

En virtud de lo anterior, a propuesta de la Dirección General de la Producción Agraria, consultadas las Organizaciones Profesionales Agrarias más representativas, y de acuerdo con las facultades que me confiere el artículo 107 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía

DISPONGO

Artículo 1. Objeto y finalidad.

1. El objeto de la presente Orden es el establecer en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, las normas para la tramitación de las ayudas reguladas en el artículo 5 del Real Decreto-Ley 10/2005, de 20 de junio, por el que se adoptan medidas urgentes para paliar los daños producidos en el sector agrario por la sequía y otras adversidades climáticas, y en la Orden PRE/2500/2005, de 29 de julio, por la que se determinan los ámbitos territoriales afectados por la sequía y se establecen criterios para la aplicación de determinadas medidas establecidas en el mencionado Real Decreto-Ley.

2. Así mismo, se incrementa, con cargo a los presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, las ayudas previstas en el artículo 5 del Real Decreto-Ley 10/2005, de 20 de junio, relativas a la bonificación de intereses de los préstamos de mediación de Instituto de Crédito Oficial, subvención parcial de las amortizaciones de los préstamos y subvención del coste de los avales con la Sociedad Estatal de Caución Agraria (SAECA).

Artículo 2. Beneficiarios.

1. Podrán ser beneficiarios de ayudas establecidas en esta Orden los titulares de explotaciones de ganado bovino, ovino, caprino y equino en régimen extensivo, o de explotaciones apícolas, así como explotaciones agrícolas de secano que reúnan los requisitos del Real Decreto-Ley 10/2005, de 20 de junio, la Orden PRE/2500/2005, de 29 de julio, y la presente Orden, ubicadas en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

2. Los beneficiarios deberán cumplir con lo establecido en los artículos 13 y 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante LGS), así como lo establecido en el artículo 29.1 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras.

Artículo 3. Características y condiciones de los préstamos de mediación del ICO.

Las características y condiciones de los préstamos de mediación ICO serán las establecidas en el artículo 5.4 del Real Decreto-Ley 10/2005, de 20 de junio, en relación con el apartado segundo de la Orden PRE/2500/2005, de 29 de julio.

Artículo 4. Bonificación de Intereses de los préstamos ICO.

1. La Consejería de Agricultura y Pesca, al objeto de reducir el tipo de interés resultante para el prestatario, bonificará con cargo a sus presupuestos y en el marco de las condiciones fijadas para los préstamos de mediación ICO establecidas en el artículo 5 del Real Decreto-Ley 10/2005, de 20 de junio, en relación con el apartado segundo de la Orden PRE/10/2005, de 29 de junio, el tipo de interés nominal anual, expresado en puntos porcentuales de interés nominal (p.p.), en los siguientes términos:

a) A los titulares de explotaciones agrarias y ganaderas, se podrá conceder una bonificación de intereses que será acumulable a la concedida para el mismo fin por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, de forma que la cuantía resultante de intereses a pagar por el titular de la explotación sea de 1 p.p.

b) A los titulares de explotaciones agrarias prioritarias o que sean agricultores a título principal o que tengan póliza de seguro agrario en vigor que garantice la cobertura de riesgos climáticos, o que hayan sufrido inmovilizaciones de ganado reguladas por razones sanitarias, se podrá conceder una bonificación de intereses que será acumulable a la concedida para

el mismo fin por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, de forma que la cuantía resultante de intereses a pagar por el titular de la explotación sea de 0,5 p.p.

c) A los titulares de explotaciones agrarias prioritarias o que sean agricultores a título principal o que hayan sufrido inmovilizaciones de ganado reguladas por razones sanitarias y que, en cualquiera de los casos mencionados, tengan póliza de seguro agrario en vigor que incluya la cobertura de sequía o, si no existiera, cualquier línea de los seguros agrarios combinados, se podrá conceder una bonificación de intereses que será acumulable a la concedida para el mismo fin por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, de forma que la cuantía resultante de intereses a pagar por el titular de la explotación sea de 0 p.p.

2. Esta ayuda será complementaria y compatible a la concedida por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, no superando en ningún caso el límite de tipo de interés máximo resultante para el beneficiario sin computar las subvenciones, estando condicionada la bonificación, en todo caso, a las disponibilidades presupuestarias existentes.

Artículo 5. Subvención para minorar las anualidades del principal de los préstamos del Instituto de Crédito Oficial.

1. La Consejería de Agricultura y Pesca, en el marco de las condiciones fijadas para los préstamos de mediación ICO establecidas en el artículo 5 del Real Decreto-Ley 10/2005, de 20 de junio, y los apartados primero y segundo de la Orden PRE/10/2005, de 29 de julio, subvencionará con cargo a sus presupuestos:

a) El 25 por ciento de cada una de las dos primeras anualidades de amortización del capital, para titulares de explotaciones ganaderas en régimen extensivo o apícolas, que sean prioritarias o que sean agricultores a título principal o que se hayan visto afectadas por inmovilizaciones reguladas por razones sanitarias o que tengan pólizas en vigor del seguro agrario que incluya la cobertura de riesgo de sequía.

b) El 25 por ciento de cada una de las tres primeras anualidades de amortización del capital, para titulares de explotaciones ganaderas en régimen extensivo o apícolas, que sean prioritarias o que sean agricultores a título principal y que tengan pólizas en vigor del seguro agrario que incluya la cobertura de riesgo de sequía.

2. Podrán ser beneficiarios de esta subvención los titulares de explotaciones ganaderas en régimen extensivo o apícolas situadas en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

3. Esta subvención será complementaria y compatible a la concedida por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, estando condicionada la subvención, en todo caso, a las disponibilidades presupuestarias existentes.

Artículo 6. Subvención al coste de los avales.

1. La Consejería de Agricultura y Pesca subvencionará, con cargo a sus presupuestos, el 50 por ciento del coste de la comisión de estudio y apertura de los avales concedidos por la Sociedad Anónima Estatal de Caución Agraria (SAECA), cuando estos sean necesarios para la concesión del préstamo bonificado.

2. Los beneficiarios a los que se conceda el reconocimiento de derecho a préstamo subvencionado que precisen aval para formalizar la póliza del préstamo y deseen acogerse a la subvención establecida en el apartado anterior, podrán dirigirse directamente a la Sociedad Anónima Estatal de Caución Agraria (SAECA), acompañando copia compulsada de la certificación de derecho a préstamo.

Artículo 7. Solicitudes y documentación.

1. Para solicitar la bonificación de intereses y subvención para minorar el principal del préstamo a financiar por la Junta

de Andalucía, los titulares de explotaciones deberán presentar una solicitud ajustada al modelo que figura como Anexo a la presente disposición y que será complementaria a la solicitud de certificación de reconocimiento de derecho establecida en la Resolución de 31 de agosto de 2005, de la Dirección General de la Producción Agraria.

2. Las solicitudes de acuerdo con el modelo indicado en el punto anterior, podrán descargarse de la página web de la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía (<http://www.juntadeandalucia.es/agriculturaypesca>).

3. Las solicitudes, dirigidas al titular de la Dirección General de la Producción Agraria, se presentarán, por duplicado ejemplar, preferentemente, en el registro de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Agricultura y Pesca, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4. La presentación de la solicitud por parte del interesado conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones, a emitir por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía.

No obstante, en tanto no se habilite el procedimiento para hacer efectiva la cesión de información de la Tesorería General de la Seguridad Social, con la solicitud de ayuda regulada en la presente disposición, deberá acompañarse certificado que acredite que el solicitante se encuentra al corriente de sus obligaciones frente a la Seguridad Social.

5. A la solicitud se adjuntará la siguiente documentación:

a) Cuando el Titular de la explotación agraria sea persona física: original o copia cotejada del Documento Nacional de Identidad (DNI) en el que conste el Número de Identificación Fiscal (NIF).

b) En caso de no ser persona física: original o copia cotejada de la documentación que acredite el objeto social del asegurado solicitante, fotocopia de su Código de Identificación Fiscal (CIF) y fotocopia del DNI del firmante de la solicitud, así como documento que acredite la representación que ostenta éste.

6. En el caso de que la solicitud no reúna los requisitos exigidos por la presente Orden, la Delegación Provincial correspondiente requerirá al interesado en la forma establecida en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, para que en un plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos. Si así no lo hiciera, la Delegación Provincial lo comunicará a la Dirección General de la Producción Agraria para que proceda a su resolución, declarando al solicitante desistido de su solicitud, en los términos que se contemplan en el artículo 42.1 de la misma Ley.

7. El beneficiario deberá comunicar al órgano concedente de la subvención, todos aquellos cambios del domicilio a afecto de notificaciones durante el período en que la ayuda es reglamentariamente susceptible de control.

Artículo 8. Comprobación de requisitos.

La Consejería de Agricultura y Pesca comprobará de oficio, de acuerdo con la información disponible en sus bases de datos y registros, respecto del cumplimiento de los requisitos para acceder al préstamo y las ayudas, la condición de explotación agraria prioritaria, agricultor a título principal o explotaciones ganaderas que hayan sufrido inmovilizaciones de ganado reguladas por razones sanitarias.

Artículo 9. Tramitación.

1. Analizadas las solicitudes de certificación de reconocimiento de derechos y las solicitudes de ayudas de bonificación de intereses y para minorar el principal de los préstamos de mediación ICO, verificados la concurrencia de los

requisitos establecidos, y una vez el MAPA comunique a esta Consejería la cuantía máxima de préstamos de la línea ICO que se puede reconocer a cada solicitante, la Dirección General de la Producción Agraria emitirá la correspondiente resolución de reconocimiento de derecho al préstamo y la resolución de concesión de ayudas, ajustándose a los límites fijados para cada tipo. Dicha resolución será notificada tanto a los beneficiarios como a las entidades colaboradoras.

2. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta en el momento de la concesión de la ayuda y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones, entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión, de acuerdo con lo establecido en el artículo 17.3 de la Ley General de Subvenciones en relación con el artículo 110 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Artículo 10. Plazo presentación de solicitudes.

1. El plazo de presentación de solicitudes finalizará el 30 de septiembre de 2005.

2. Aquellas explotaciones ganaderas inmovilizadas por razones sanitarias, con posterioridad a la finalización del plazo de solicitud de certificación de reconocimiento de derechos y ayudas, podrán excepcionalmente solicitar dicha certificación de reconocimiento de derechos y ayudas, siempre y cuando el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación no haya comunicado a la Comunidad Autónoma la cuantía máxima de préstamo de la línea de acreditación que puede reconocer a cada solicitante, de acuerdo con lo establecido en el punto 3 del apartado tercero de la Orden PRE/2500/2005.

Artículo 11. Resolución.

1. Se delega en el titular de la Dirección General de la Producción Agraria la competencia para resolver sobre la certificación de reconocimiento de derecho y las solicitudes de ayudas contempladas en la presente disposición.

2. El plazo máximo para la resolución de reconocimiento de derecho al préstamo y su notificación, será de 3 meses contados a partir del día siguiente de la notificación del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación a la Comunidad Autónoma de acuerdo con lo establecido en el apartado tercero, punto 3, de la Orden PRE/2500/2005, de 29 de julio.

3. El plazo máximo para la resolución de otorgamiento de las ayudas y su notificación, será de 6 meses contados a partir del día siguiente de la solicitud de la ayuda por el interesado.

4. Las resoluciones contendrán todos los extremos contenidos en el artículo 13.2 del Decreto 254/2001, de 20 de noviembre.

5. Transcurrido el plazo sin que se hubiese dictado y notificado resolución expresa, las solicitudes podrán entenderse desestimadas por silencio administrativo, de acuerdo con lo establecido el artículo 31.4 de la Ley 3/2004.

Artículo 12. Formalización de los préstamos.

1. Los beneficiarios a los que se certifique el reconocimiento de derecho a préstamo subvencionado podrán formalizar dicho préstamo con las entidades financieras mediadoras que suscriban Convenio con el Instituto de Crédito Oficial.

2. Para la formalización del préstamo, el beneficiario del mismo deberá presentar en la entidad financiera el original o copia compulsada de la Resolución de concesión de reconocimiento de derecho. Debiendo formalizarse la póliza del préstamo obligatoriamente a nombre del titular que figure como beneficiario en la citada Resolución y por una cuantía que como máximo será la que figure en el citado documento.

3. La formalización de los préstamos con las entidades bancarias se deberá realizar antes del 31 de diciembre de 2005.

4. Transcurrido dicho plazo, sin que se formalice el préstamo, el interesado se considerará decaído en su derecho archivándose el expediente sin más trámite, sin perjuicio de su resolución expresa y notificación al interesado.

Artículo 13. Plan de Controles.

Con objeto de verificar el contenido y veracidad de las solicitudes y documentación presentada, así como el cumplimiento de los requisitos exigidos para cada modalidad de ayuda, la Dirección General de la Producción Agraria realizará un Plan de Controles que comprenderá controles administrativos sobre la totalidad de las solicitudes, y controles sobre el terreno sobre al menos el 5 por ciento de las mismas.

Artículo 14. Causas de reintegro.

1. Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se dicte la resolución de reintegro, en los supuestos contemplados en los artículos 36 y 37 de la Ley General de Subvenciones y 112 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

2. En materia de reintegro serán de aplicación las reglas descritas en el artículo 33 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras.

Artículo 15. Convenios de colaboración.

1. La Consejería de Agricultura y Pesca y el Instituto de Crédito Oficial suscribirán el oportuno convenio de colaboración para determinar las condiciones de concesión de los préstamos de la línea ICO previstos en esta Orden y el pago de las subvenciones vinculadas a estos.

2. La Consejería de Agricultura y Pesca formalizará el convenio de colaboración con la Sociedad Anónima Estatal de Caución Agraria (SAECA) para establecer las condiciones de concesión de los avales que resultaran necesarios para la obtención de los préstamos de la línea ICO y el pago de la subvención de la Consejería al coste de estos avales.

3. Se hará pública la relación de entidades financieras colaboradoras en el marco de lo establecido en esta Orden.

Disposición Adicional Primera. Compatibilidad y límite de las ayudas.

Las ayudas referidas en esta Orden serán compatibles con las que en su caso establezca la Administración General del Estado. El valor de las ayudas que se concedan en aplicación de Orden, en lo que a daños materiales se refiere, no podrá superar en ningún caso la diferencia entre el valor del daño producido y el importe de otras ayudas o indemnizaciones declaradas compatibles que, por los mismos con-

ceptos, pudieran concederse por otros organismos públicos, nacionales o internacionales.

Disposición Adicional Segunda. Condicionalidad de las ayudas.

La efectividad de las ayudas reguladas en esta Orden queda condicionada a la decisión favorable de la Comisión Europea sobre compatibilidad con el ordenamiento jurídico comunitario.

Disposición Adicional Tercera. Financiación.

La financiación de las medidas contempladas en esta Orden en la parte correspondiente a la Comunidad Autónoma, serán financiadas con cargo a la aplicación presupuestaria del ejercicio 2006: 01.16.00.01.00.772.00.71B.6 y su equivalente en años sucesivos.

Disposición Transitoria Unica. Explotaciones ganaderas con inmovilizaciones de ganado reguladas por razones sanitarias.

1. Sin perjuicio de lo establecido en el punto 1.b) del artículo 4 de esta Orden, los titulares de explotaciones ganaderas que hayan sufrido inmovilizaciones de ganado reguladas por razones sanitarias, a la fecha de formalización del préstamo, se acogerán, mientras continúen afectadas por la inmovilización, a la bonificación prevista en el punto 1.c) del artículo 4.

2. Si con posterioridad a la resolución de reconocimiento de derecho y concesión de ayudas, la explotación ganadera es inmovilizada por razones sanitarias, el titular de la misma podrá solicitar al Director General de la Producción Agraria, la aplicación de lo establecido en el punto anterior, así como la subvención para minorar el principal de acuerdo con lo establecido en el punto 1.a) del artículo 5 de esta Orden.

Disposición Final Primera. Desarrollo y ejecución.

Se faculta al titular de la Dirección General de la Producción Agraria para dictar las disposiciones y adoptar las medidas que sean necesarias para el desarrollo y ejecución de lo dispuesto en la presente Orden.

Disposición Final Segunda. Entrada en vigor.

La presente disposición entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 9 de septiembre de 2005

ISAIAS PEREZ SALDAÑA
Consejero de Agricultura y Pesca

REVERSO ANEXO

5 SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA

El/la abajo firmante **DECLARA**, que son ciertos cuantos datos que figuran en la presente solicitud y documentación que se acompaña y que la persona solicitante:

No ha solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionada con esta solicitud.

Ha solicitado y/u obtenido otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionada con esta solicitud, procedente de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.

Solicitadas

Fecha / Año	Otras Administraciones / Entes públicos o privados, nacionales o internacionales	Importe
..... €
..... €
..... €

Concedidas

Fecha / Año	Otras Administraciones / Entes públicos o privados, nacionales o internacionales	Importe
..... €
..... €
..... €

No se encuentra incurso en ninguna de las prohibiciones para ser persona beneficiaria de conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

No tiene deudas en período ejecutivo de cualquier otro ingreso de Derecho Público de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de conformidad con lo establecido en el artículo 29.1 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras.

Se **COMPROMETE** a cumplir los requisitos exigidos por las normas de aplicación y especialmente:

A cumplir las obligaciones establecidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

A suscribir para la próxima campaña el correspondiente seguro que incluya la cobertura de riesgos de sequía, si la hubiera.

y **SOLICITA** sea concedida la bonificación de intereses, así como la subvención para minorar el principal correspondiente al préstamo indicado en la solicitud de Certificación de Reconocimiento de derecho a préstamo referido en el apartado 2 de la presente solicitud, de conformidad con la normativa de aplicación.

En a de de

EL/LA SOLICITANTE O REPRESENTANTE LEGAL

Fdo.:

ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A GENERAL DE LA PRODUCCIÓN AGRARIA.

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal la Consejería de Agricultura y Pesca le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados a la base de datos de subvenciones y ayudas públicas de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la gestión y tramitación de las ayudas relacionadas con esta Orden.

De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Dirección General de la Producción Agraria. Consejería de Agricultura y Pesca. C/ Tabladilla, S/N. 41013 - SEVILLA.

La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria y por la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía, que sean requeridas por la Orden de convocatoria, de acuerdo con el artículo 31.2 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras.

001102

CONSEJERIA DE SALUD

CORRECCION de errores del Decreto 156/2005, de 28 de junio, por el que se regula el Diagnóstico Genético Preimplantatorio en el sistema sanitario público de Andalucía y se crea la Comisión Andaluza de Genética y Reproducción (BOJA núm. 135, de 13.7.2005).

Advertido error en el texto del Decreto 156/2005, de 28 de junio, por el que se regula el Diagnóstico Genético Preimplantatorio en el sistema sanitario público de Andalucía y se crea la Comisión Andaluza de Genética y Reproducción, publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 135, de 13 de julio de 2005, se procede a efectuar la oportuna corrección de errores:

En la página 11, en el artículo 7.2.d), donde dice: «Una en representación de la Subdirección de Asistencia Primaria y Comunitaria del Servicio Andaluz de Salud»; debe decir: «Una en representación de la Dirección General de Asistencia Sanitaria del Servicio Andaluz de Salud».

Sevilla, 16 de agosto de 2005

CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

ORDEN de 5 de septiembre de 2005, por la que se regula y convoca la cobertura de becas de Educador o Educadora en Centros Residenciales de Protección de Menores, dependientes de la Consejería, para el curso 2005-2006.

P R E A M B U L O

La Ley 1/1998, de 20 de abril, de los Derechos y la Atención al Menor, afirma en su artículo 37.1 que la regulación de los centros de protección de menores «deberá ajustarse a los principios inspiradores de esta Ley». A los efectos de la presente regulación cabe destacar, además del principio informador, esto es, el interés superior de las personas menores de edad, los de promoción de la iniciativa social, en sentido amplio, que facilite las condiciones adecuadas para el ejercicio de los derechos de niños, niñas, adolescentes y jóvenes; y la potenciación de programas de formación profesional e inserción laboral de menores con medidas de protección (artículos 3.7 y 19.1.f) de la citada Ley).

En este sentido, la presente Orden pretende, al amparo de la experiencia acumulada en años anteriores, de un lado, posibilitar la interacción entre menores que se encuentran en acogimiento residencial y estudiantes de Ciencias de la Educación y Sociales, lo que debe redundar en un más adecuado conocimiento y ejercicio de los derechos infantiles, y de otro lado, se pretende facilitar con esta medida una fórmula que ayude a la inserción laboral de menores que han sido sujetos de medidas de acogimiento residencial.

En su virtud, a propuesta de la Dirección General de Infancia y Familias, en uso de las facultades que me confiere la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

D I S P O N G O

Artículo 1. Objeto y régimen jurídico.

1. Mediante la presente Orden se regula y convoca la cobertura de 31 plazas de educadores becarios y educadoras becarias para el curso 2005-2006 en los centros de aco-

gimimiento residencial de menores, dependientes de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social cuyo número y distribución figuran en el Anexo I.

2. La concesión y disfrute de estas becas no supone ninguna relación contractual o estatutaria con el centro, ni implica ningún compromiso en cuanto a la posterior incorporación de las personas beneficiarias a la plantilla del mismo.

3. La concesión de estas becas se regirá por el procedimiento de concurrencia competitiva, según lo dispuesto en párrafo primero del artículo 31 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras.

4. Las becas reguladas en la presente Orden se regirán por lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de acuerdo con lo establecido en su disposición final primera, en el Capítulo I del Título III de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras, en el Título VIII de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y en sus normas de desarrollo, en lo que no se opongan a los preceptos básicos de la norma estatal citada y en las bases que se establecen a continuación.

Artículo 2. Financiación.

1. Las becas reguladas en la presente Orden se financiarán con cargo al presupuesto de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, y estará limitada a la existencia de disponibilidad presupuestaria.

2. Las becas concedidas podrán imputarse a varios ejercicios, conforme a las disponibilidades presupuestarias de cada uno de ellos.

3. Los expedientes de gasto quedarán sometidos a la fiscalización previa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras.

Artículo 3. Solicitantes.

1. Las personas solicitantes de las becas deberán reunir los siguientes requisitos:

- Residir en la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Tener una edad comprendida entre los 18 y los 28 años.
- Cursar estudios universitarios de Licenciatura, Diplomatura, Bachillerato o Formación Profesional, matriculadas de, al menos, la mitad de las asignaturas del curso.

En caso de jóvenes que hayan sido tutelados o tuteladas, podrán ser tenidas en cuenta otras modalidades formativas (FPO, Escuelas-taller, Casas de oficios, etc.).

No se admitirán las solicitudes de quienes, habiendo recibido becas en el curso 2004-2005, no hubieren aprobado, al menos, la mitad de las asignaturas del curso alegado, a los efectos de obtención de la beca.

d) No padecer deficiencias o enfermedades que impidan el desarrollo normal de su actividad en el centro.

e) No haber sido separada del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, mediante expediente disciplinario.

2. Los anteriores requisitos deberán reunirse el último día del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta la justificación de la beca concedida.

3. Atendiendo a la naturaleza de las becas reguladas por la presente Orden, al amparo de lo establecido en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; y en el artículo 29.1 in fine de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras, las personas solicitantes quedan exceptuadas

de las prohibiciones enumeradas en dicho precepto para obtener la condición de beneficiarias.

Artículo 4. Contenido de las becas.

La concesión de la beca, por un importe total de 950,75 euros, comporta, para la persona beneficiaria, los siguientes derechos:

a) Alojamiento y manutención gratuitos en el centro durante el curso, que se iniciará el 15 de septiembre de 2005 y finalizará el 30 de junio de 2006.

Excepcionalmente, las Comisiones de Valoración podrán autorizar a personas becarias que hayan sido tuteladas, sin recursos familiares, a permanecer en el centro durante el período vacacional, en la plaza de alojamiento y manutención.

b) Abono a cada educador becario o educadora becaria, desde el 15 de septiembre de 2005 hasta el 30 de junio de 2006, de una cantidad mensual de 70,41 euros para gastos de desplazamiento a su centro de estudios (669,01 euros/curso).

La persona que ejerza la Dirección del centro emitirá certificación relativa a este gasto, a los efectos de su justificación.

c) Ayuda para gastos de matriculación de hasta 211,25 euros, previa presentación del documento justificativo del abono de la matrícula.

d) Ayuda para la adquisición de libros relacionados con los estudios a realizar por la persona beneficiaria, por un importe de hasta 70,41 euros, previa presentación de las facturas correspondientes.

Estas cantidades se actualizarán anualmente mediante la aplicación de la variación experimentada por el Índice de Precios al Consumo.

Artículo 5. Solicitudes, documentación y plazo.

1. Las personas interesadas deberán cumplimentar la solicitud que figura en el Anexo II y, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, deberán presentarla en la Delegación de la Consejería de Igualdad y Bienestar Social en cuya provincia estén situados los centros. En dicha solicitud, y por orden de preferencia, enumerarán las plazas que aspiran a ocupar en los Centros de Menores, que deberán ir referidas a una sola provincia.

2. Se deberá aportar, junto con cada solicitud, la siguiente documentación original o fotocopia compulsada:

a) Fotocopia del DNI o NIF de la persona solicitante o documentación equivalente.

b) Certificado médico acreditativo del cumplimiento del requisito previsto en el artículo 3.1.d).

c) Certificación bancaria respecto de la cuenta en que se ingresará la beca y de la cual sea titular la persona solicitante.

d) Fotocopia completa, correspondiente al ejercicio 2004, de la Declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas de los miembros de la unidad familiar sometidos a dicho impuesto o, en caso de no estar obligados a realizarla, declaración responsable de los ingresos obtenidos en el mencionado ejercicio.

e) Declaración expresa responsable de no haberle sido impuesta la separación del servicio de cualesquiera de las Administraciones Públicas.

f) Declaración expresa responsable de tener la vecindad de cualquier municipio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, con el compromiso de aportar la correspondiente Certificación de empadronamiento en el caso de resultar adjudicataria.

g) Documentación acreditativa de los estudios que se cursan, de la experiencia, en su caso, como educador becario o educadora becaria y de otros conocimientos alegados.

h) Quienes reúnan la condición de ser jóvenes que han sido tutelados o tuteladas por la Junta de Andalucía, deberán presentar, además, informe positivo del Servicio de Protección de Menores de la Delegación de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de la provincia que ejerció la tutela.

i) Declaración responsable de otras becas o ayudas concedidas o solicitadas a otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, para el mismo concepto, señalando la entidad concedente y el importe y, en su caso, el compromiso de renunciar a las mismas en el supuesto de que la persona resulte seleccionada.

j) Cualquiera otra documentación que las personas interesadas consideren oportuna a los efectos de acreditar los méritos alegados.

3. Si de anteriores convocatorias constaren ya algunos documentos que no requieran su actualización, no será necesario que sean aportados de nuevo.

4. El plazo para la presentación de las solicitudes será de 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

5. Si la solicitud no reuniera los requisitos exigidos o no se acompañase de los documentos que se señalan, se requerirá a la persona interesada para que, en el plazo de 10 días, subsane la falta o acompañe los documentos, con la indicación de que, si no lo hiciera, se le tendrá por desistida de su petición, previa Resolución, que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo, podrá recabar los informes o dictámenes que considere convenientes para la adecuada instrucción del procedimiento.

6. La presentación de la solicitud por parte de la persona interesada, conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones, a emitir por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía, que las bases reguladoras requieran aportar.

Artículo 6. Comisión de Valoración.

1. Para la evaluación de las solicitudes se constituirá en cada Delegación Provincial una Comisión de Valoración, presidida por el Delegado o Delegada Provincial o persona en quien delegue, y que estará integrada por:

- La persona que ejerza la Jefatura del Servicio de Protección de Menores de la Delegación Provincial.
- Un Director o Directora de centro de la provincia, cuya designación corresponde al Delegado o Delegada Provincial.
- Una persona del cuerpo técnico del Servicio de Protección de Menores de la Delegación Provincial, que asumirá la Secretaría de la Comisión.

2. En su funcionamiento, las Comisiones de Valoración se regirán por lo dispuesto en el Capítulo II, del Título II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 7. Criterios de adjudicación de plazas.

1. El baremo para la adjudicación de plazas se ajustará a los siguientes criterios:

a) Estudiantes de Facultades o Escuelas Universitarias que tengan relación con las Ciencias de la Educación o Sociales: Pedagogía, Psicología, Sociología, Trabajo Social, Educación Social o Magisterio.

Valoración: 1,5 puntos por curso aprobado y 0,75 puntos por mitad de curso aprobado, con un máximo de 5 puntos. Los alumnos y alumnas que se matriculen por primera vez, 1 punto.

b) Estudiantes de otras Facultades (en función de la proximidad curricular al tema de la educación de menores).

Valoración: 1 punto por curso completo aprobado y 0,5 puntos por mitad de curso aprobado, con un máximo de 4 puntos. Los alumnos y alumnas que se matriculen por primera vez, 0,75 puntos.

c) Estudiantes de Bachillerato o Formación Profesional y otras modalidades formativas referidas en el artículo 3.1.c), en el caso de jóvenes que han sido tutelados o tuteladas por la Junta de Andalucía.

Valoración: 0,5 puntos.

d) Experiencia obtenida por haber ejercido como educador becario o educadora becaria en convocatorias anteriores, si el informe de la Dirección del Centro en que prestó su colaboración hubiera sido positivo, sin que puedan computarse, a estos efectos, los años que excedan de los que oficialmente correspondan a los estudios iniciados.

Valoración: 2 puntos por año, hasta un máximo de 6 puntos.

e) Otros conocimientos y experiencias beneficiosos y de utilidad para la atención a menores (cursos, cursillos, jornadas, etc.).

Valoración, hasta un máximo de 5 puntos:

- Sin especificar el número de horas o inferior a 20 horas: 0,1 punto.

- Entre 20 y 40 horas: 0,2 puntos.

- Entre 41 y 100 horas: 0,3 puntos.

- Más de 100 horas: 0,5 puntos.

f) Conocimientos de la lengua árabe.

Valoración: 1 punto.

g) Distancia entre el centro de estudios y el lugar donde tiene residencia habitual.

Valoración:

- De 50 a 99 km: 1 punto.

- De 100 a 200 km: 2 puntos.

h) Situación económica: Se valorará en función de la Renta neta per cápita familiar (Rnpcf), entendida como el total de los rendimientos netos obtenidos por la unidad familiar dividido por el número de componentes de ésta, según los ingresos declarados, correspondientes al año 2004.

Valoración:

- Rnpcf inferior a 3.223,50 euros: 4 puntos.

- Rnpcf entre 3.223,50 y 6.447 euros: 3 puntos.

- Rnpcf entre 6.448 y 9.670,50 euros: 2 puntos.

- Rnpcf entre 9.670,51 y 12.894 euros: 1 punto.

- Rnpcf mayor a 12.894 euros: 0 puntos.

i) Jóvenes que han sido tutelados o tuteladas por la Junta de Andalucía, previo informe positivo del Servicio de Protección de Menores de la Delegación de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de la provincia que ejerció la tutela.

Valoración: 8 puntos.

2. En caso de empate, se adjudicarán las plazas a las personas solicitantes en que concurran las siguientes circunstancias:

a) Con carácter preferente, cursar su primera carrera universitaria o una segunda que sea complementaria de estudios de primer ciclo universitario (Diplomatura), frente a los que van a cursar una segunda licenciatura.

b) Ser la persona aspirante de más edad.

Artículo 8. Listado provisional y definitivo.

1. Estudiadas y valoradas las solicitudes, la Comisión de Valoración provincial levantará acta en la que figurará, por centros, la lista provisional de personas seleccionadas y la lista de reserva, con expresión de la puntuación en ambos casos; y la lista de las excluidas, con la indicación del motivo.

2. Una copia del acta estará expuesta al público en el tablón de anuncios de la Delegación Provincial correspondiente durante 15 días hábiles. En ese plazo, las personas interesadas podrán presentar las reclamaciones que estimen oportunas, que serán resueltas por la Comisión dentro de los 10 días siguientes.

3. Resueltas las reclamaciones, la Comisión de Valoración hará pública la lista definitiva con las personas candidatas seleccionadas y enviará copia del acta final a la Dirección General de Infancia y Familias.

Artículo 9. Resolución.

1. El Delegado o la Delegada Provincial, por delegación de la persona titular de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, procederá al nombramiento de las personas candidatas seleccionadas, en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de la lista definitiva.

2. En el supuesto de producirse alguna vacante, ya sea por falta de candidaturas o por la pérdida de la condición de educador becario o educadora becaria, se recurrirá a la lista provincial de reserva. Si no la hubiere, podrá recurrirse a la de otras provincias, por orden de proximidad a la provincia con vacante.

3. Transcurrido el plazo de tres meses desde la presentación de solicitudes sin que hubiere recaído y notificado resolución expresa, aquellas podrán entenderse desestimadas.

4. El contenido de la resolución se ajustará a lo establecido en el artículo 13.2 del Reglamento aprobado por el Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico.

5. Las resoluciones dictadas por la persona titular de la Delegación Provincial agotarán la vía administrativa, pudiendo interponerse contra las mismas recurso contencioso-administrativo en la forma y plazo previstos por la Ley reguladora de dicha jurisdicción o, potestativamente, recurso de reposición conforme a lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Artículo 10. Importe y concurrencia de ayudas.

El importe de la beca en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones o ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.

Artículo 11. Régimen de compatibilidad.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo anterior, la percepción de las becas a que se refiere la presente Orden, será compatible con la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

Artículo 12. Publicidad de las becas o ayudas.

La concesión de las becas concedidas al amparo de la presente Orden se hará pública en la sede del órgano competente para resolver, sin perjuicio de la publicidad que pueda articularse mediante su inclusión en la página web de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.

Artículo 13. Modificación de la concesión.

Toda alteración de las circunstancias tenidas en cuenta para el nombramiento de educadores becarios o de educadoras becarias y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, para la misma finalidad, podrán dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

Artículo 14. Pago y justificación de la beca.

1. El pago de la beca se efectuará en forma fraccionada, ajustándose a lo dispuesto en el artículo 4 de la presente Orden y, en todo caso, mediante transferencia bancaria a la cuenta de titularidad exclusiva que al efecto señale la persona beneficiaria en su solicitud.

2. La justificación de las cantidades becaídas se ajustará a lo dispuesto en el artículo 4 de la presente Orden.

3. No podrá proponerse el pago de becas a las personas beneficiarias que no hayan justificado en tiempo y forma las subvenciones concedidas con anterioridad por la Administración Autonómica y sus Organismos Autónomos con cargo al mismo programa presupuestario.

Artículo 15. Obligaciones de las personas beneficiarias.

1. Las personas beneficiarias de las becas reguladas en la presente Orden tendrán las siguientes obligaciones:

a) Desempeñar, bajo el control y supervisión de los educadores y educadoras del centro, las tareas que la Dirección del mismo les encomiende, en relación con la atención a menores en acogimiento residencial sin que, en ningún caso, ello implique existencia de vínculo laboral alguno. Una persona del equipo técnico asumirá la función de coordinación y tutorización.

Específicamente, podrán realizar actividades relacionadas con el desarrollo educativo de cada menor, como las siguientes:

- Participar en tareas de la vida cotidiana en las que se requiera su colaboración ayudando a fomentar el desarrollo de conductas sociales, hábitos higiénicos, aseo, alimentación, etc.
- Desarrollar actividades de ocio, tiempo libre, deportes, lectura, biblioteca, visitas culturales, museos, ayuda en tareas escolares, artísticas, etc.
- Apoyar al educador o educadora en su actividad.

El número total de horas que las personas beneficiarias de las becas deberán desarrollar es de 1.000, distribuidas entre 20 y 25 horas semanales, desde el 15 de septiembre de 2005 hasta el 30 de junio de 2006. El horario lo fijará la Dirección del centro al comienzo del curso en función de las necesidades de las personas en acogimiento, debiendo ser compatible, en todo caso, con la obligación de asistencia a clase y el tiempo de estudio de los educadores becarios y de las educadoras becarias.

La persona beneficiaria respetará el horario establecido, tanto en lo referente a la salida como la entrada al centro, así como guardar la compostura y respeto hacia el personal del mismo, no olvidando la presencia en cualquier momento de niños, niñas, adolescentes y jóvenes a quienes motivará y con quienes establecerá los medios oportunos para crear un clima de confianza y comunicación que favorezca la interacción.

En Navidad, Semana Santa y siempre que la Dirección del centro lo considere oportuno, los educadores becarios y las educadoras becarias podrán disfrutar del período de vacaciones que se estime conveniente.

b) Pernoctar en el centro. El alojamiento se prestará de forma que permita a las personas beneficiarias la adecuada realización de sus estudios.

c) Justificar ante la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social la realización de la actividad propia de la condición de educadores becarios o educadoras becarias, así como el cumplimiento de los requisitos que determinan el disfrute de dicha condición.

d) Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, así como a cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

e) Comunicar a la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social la obtención de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, así como toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para el otorgamiento de la condición de educadores becarios o educadoras becarias. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

f) Facilitar cuanta información les sea requerida por el Tribunal de Cuentas, la Cámara de Cuentas de Andalucía y la Intervención General de la Junta de Andalucía.

g) Hacer constar en cualquier trabajo, estudio o informe que realicen, que dicha actividad está subvencionada por la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía.

h) Comunicar al órgano concedente de la beca todos aquellos cambios del domicilio a efecto de notificaciones durante el período en que la ayuda es reglamentariamente susceptible de control.

i) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación vigente aplicable a la persona beneficiaria, así como cuantos estados contables y registros específicos sean exigidos por estas bases con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.

j) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos percibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

k) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 17 de esta Orden.

l) Cumplir con las obligaciones de colaboración a que se refiere el artículo 46 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Artículo 16. Pérdida de la condición de educador becario o educadora becaria.

1. La condición de educador becario o educadora becaria se extingue:

a) Por la finalización del curso, en la fecha fijada en el artículo 4.a) de la presente Orden.

b) Por incumplimiento de sus obligaciones, o por incomparecencia injustificada durante 10 días naturales en el centro donde tenga adjudicada la beca. Dicha circunstancia se hará constar por la Dirección del centro, mediante un informe que será remitido a la Delegación Provincial correspondiente.

c) Por comprobación de falsedad o incumplimiento de cualquiera de los datos consignados en su solicitud.

d) Por renuncia expresa dirigida a la Delegación Provincial correspondiente.

2. En los supuestos descritos en los apartados b) y c) del apartado 1 de este artículo, se incoará expediente en el que se concederá audiencia al educador becario o educadora becaria, que será resuelto por la persona titular de la Delegación Provincial correspondiente.

3. En los casos previstos en los párrafos b), c) y d), la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social correspondiente comunicará a la Dirección General de Infancia y Familias la pérdida de la condición de educador becario o educadora becaria, debidamente motivada.

Artículo 17. Reintegro.

1. Las personas beneficiarias deberán reintegrar la totalidad o parte de las cantidades percibidas, más los correspondientes intereses de demora, desde el momento del pago de la beca hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los siguientes casos:

a) Obtención de la beca falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquellas que lo hubieran impedido.

b) Incumplimiento total o parcial de la finalidad para la que la beca fue concedida o la no adopción del comportamiento que fundamenta su concesión.

c) Incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación insuficiente, en los términos establecidos en el artículo 14 de esta Orden.

d) Incumplimiento de la obligación de adoptar las medidas de difusión contenidas en el artículo 15.1.g) de esta Orden.

e) Resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero previstas en el artículo 15.1.d) de esta Orden, así como el incumplimiento de las obligaciones contables, registrales o de conservación de documentos cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de becas o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

f) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración a las personas beneficiarias, así como de los compromisos por éstas asumidos, con motivo de la concesión de la beca, siempre que afecten o se refieran al modo en que se han de conseguir los objetivos, realizar la actividad, ejecutar el proyecto o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.

g) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración a las personas beneficiarias, así como de los compromisos por éstas asumidos, con motivo de la concesión de la beca, distintos de los anteriores, cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de becas o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

2. En los supuestos previstos en los artículos 15.1.e) y 10 de la presente Orden, procederá el reintegro del exceso obtenido sobre el coste de la actividad desarrollada, así como el interés de demora correspondiente.

3. Serán de aplicación en esta materia las reglas establecidas en el artículo 33 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras.

4. El procedimiento para el reintegro se regirá por lo dispuesto al respecto en la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y en el Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico, siendo órganos competentes para resolver los mismos que de acuerdo con el artículo 9 de la presente Orden tienen atribuida la facultad de resolver sobre la concesión de la beca.

5. Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público, resultando de aplicación para su cobranza lo previsto en el artículo 21 de la precitada Ley 5/1983, de 19 de julio.

6. La obligación de reintegro será independiente de las sanciones que, en su caso, resulten exigibles.

Artículo 18. Régimen sancionador.

Las infracciones administrativas cometidas en relación con las becas reguladas en la presente Orden se sancionarán conforme a lo dispuesto en el Título IV de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Disposición adicional única. Convocatoria extraordinaria.

Se podrá efectuar convocatoria extraordinaria de becas de educador becario o educadora becaria, una vez finalizado el plazo a que hace referencia el artículo 5.4, cuando alguna de las plazas convocadas quedaren vacantes.

La convocatoria extraordinaria corresponderá a la persona titular de la Dirección General de Infancia y Familias.

La convocatoria efectuada en virtud de lo dispuesto en los números anteriores se regirá por lo dispuesto en la presente Orden, excepto en lo relativo al plazo de presentación de solicitudes, que será establecido en la correspondiente convocatoria.

Disposición final primera. Instrucciones y medidas de ejecución.

Se faculta a la persona titular de la Dirección General de Infancia y Familias para dictar instrucciones y adoptar las medidas necesarias para la ejecución de esta Orden.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 5 de septiembre de 2005

MICAELA NAVARRO GARZON
Consejera para la Igualdad y Bienestar Social

ANEXO I

RELACION DE PLAZAS DE EDUCADORES/AS BECARIOS/AS POR PROVINCIAS (CURSO 2005-2006)

Cádiz:

- Centro «Manuel de Falla» (Jerez de la Frontera).

Número de plazas: 3.

- Centro «La Cañada» (Villamartín).

Número de plazas: 2.

- Centro «Tolosa Latour» (Chipiona).

Número de plazas: 1.

Granada:

- Centro «Bermúdez de Castro» (Granada).

Número de plazas: 3.

- Centro «Angel Ganivet» (Granada).

Número de plazas: 2.

Huelva:

- Centro «Juan Ramón Jiménez» (Huelva).

Número de plazas: 6.

Jaén:

- Centro «Nuestra Señora de la Cabeza» (Linares).

Número de plazas: 6.

Málaga:

- Centro «Virgen de la Esperanza» (Torremolinos).

Número de plazas: 2.

- Centro «Virgen de la Victoria» (Torre del Mar).

Número de plazas: 6.

REVERSO ANEXO II

6 DOCUMENTACIÓN ADJUNTA (Original y/o copia para su cotejo)

DNI / NIF del/de la solicitante o documentación equivalente.

Certificación bancaria de la cuenta en que se ingresará la beca y de la cual sea titular el/la solicitante.

Certificado médico acreditativo de no padecer deficiencias o enfermedades que impidan el desarrollo normal de la actividad en el Centro.

Declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, correspondiente al ejercicio 2004, de los miembros de la unidad familiar sometidos a dicho impuesto o, en su caso, declaración responsable de los ingresos obtenidos en el mencionado ejercicio.

Documentación acreditativa de los estudios que se cursan, de la experiencia como Educador Becario, en su caso, y de otros conocimientos alegados.

En caso de jóvenes que han sido tutelados, informe positivo del Servicio de Protección de Menores de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social correspondiente.

Certificación acreditativa de estar al corriente en sus obligaciones frente a la Seguridad Social.

Documentación acreditativa de otros méritos alegados. Especificar:

.....

.....

7 SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA

DECLARO, bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, así como en la documentación que se acompaña, y que la persona solicitante:

No ha solicitado ni obtenido becas o ayudas por el mismo concepto y se compromete a comunicar a la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social la obtención de las mismas, si se produjese.

Ha solicitado y/u obtenido otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionada con esta solicitud, procedente de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.

Solicitadas	Fecha / Año	Otras Administraciones / Entes públicos o privados, nacionales o internacionales	Importe	€
	€
	€
Concedidas	Fecha / Año	Otras Administraciones / Entes públicos o privados, nacionales o internacionales	Importe	€
	€
	€
	€

No ha sido separado/a del servicio de cualesquiera de las Administraciones Públicas mediante expediente disciplinario.

Reside en cualquier municipio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, con el compromiso de aportar la correspondiente certificación de empadronamiento en caso de resultar adjudicatario/a.

No ha sido objeto de resolución administrativa o judicial firme de reintegro o, en su caso, se acredita el ingreso, aplazamiento o fraccionamiento de la deuda y se compromete a comunicar a la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social dicha resolución, si se produjese, en el plazo de 10 días a contar desde el día siguiente al de la fecha de su notificación.

No está pendiente de justificar becas o ayudas concedidas con anterioridad por la Administración Autonómica y sus Organismos Autónomos, con cargo al mismo programa presupuestario, comprometiéndose a comunicar a la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, si se produjera, la existencia de la misma en el plazo de 10 días, a contar desde el siguiente al de la fecha de vencimiento del plazo de justificación.

Se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.

No tiene deudas en período ejecutivo de cualquier otro ingreso de Derecho Público de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de conformidad con lo establecido en el art. 29.1 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras.

Se **COMPROMETE** a cumplir los compromisos y obligaciones que figuran en la Orden arriba reseñada y **SOLICITA** la concesión de la subvención y se proceda a la celebración del correspondiente convenio.

En a de de

EL/LA SOLICITANTE

Fdo.:

000368/6

ILMO/A. SR/A. DELEGADO/A PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL EN

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad ejercer las competencias que tiene atribuida esta Consejería.

De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Dirección General de Infancia y Familias. Consejería para la Igualdad y Bienestar Social. Avda. de Hytasa, 14. 41071 - SEVILLA.

La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria y por la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía, que sean requeridas por la Orden de convocatoria, de acuerdo con el artículo 31.2 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras.

CONSEJERIA DE CULTURA

ORDEN de 31 de agosto de 2005, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones para la realización de actividades etnográficas y se efectúa su convocatoria para el ejercicio 2005.

P R E A M B U L O

En virtud de lo dispuesto en el artículo 1 del Decreto 486/2004, de 14 de septiembre, por el que se aprueba la estructura orgánica básica de la Consejería de Cultura, se atribuye a ésta, entre otras, la competencia de promoción y fomento de la cultura en manifestaciones y expresiones tales como el patrimonio etnológico, del que forman parte los lugares, bienes y actividades que alberguen o constituyan formas relevantes de expresión de la cultura y modos de vida propios del pueblo andaluz.

Para su debido ejercicio se hace preciso adaptar las bases reguladoras contenidas en la Orden de 18 de octubre de 2002, por la que se conceden ayudas para la realización de actividades etnográficas.

Dicha adaptación obedece, por una parte, a la entrada en vigor de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que se produjo a los tres meses de su publicación en el Boletín Oficial del Estado, esto es, el 18 de febrero de 2004, y que contiene una serie de preceptos que constituyen legislación básica del Estado y, por tanto, de aplicación directa en la Comunidad Autónoma de Andalucía. En este sentido, su disposición transitoria primera exige la adaptación de la normativa reguladora de las subvenciones al régimen legal establecido en la misma, previéndose además que si en el plazo de un año no se efectuara la correspondiente adaptación, la Ley sería de aplicación directa.

Asimismo, esta adaptación viene también exigida por la nueva regulación de las subvenciones contenida en la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras del Parlamento de Andalucía.

Por otra, la experiencia acumulada en ejercicios anteriores y su incidencia en la tramitación de los procedimientos de concesión de las mismas han hecho aconsejable introducir determinadas modificaciones que redundarán en una mejor gestión de los expedientes.

Teniendo en cuenta que la Consejería de Cultura continúa interesada en la realización a través de profesionales cualificados de aquellas actividades de investigación que redunden en un mejor conocimiento, análisis y difusión de las formas de expresión cultural y modos de vida del pueblo andaluz.

Por lo expuesto, se considera necesario adaptar la norma reguladora de las subvenciones que se conceden por la Consejería de Cultura para la realización de las actividades etnográficas.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas por el artículo 107, párrafo 5.º, de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

D I S P O N G O

Artículo 1. Objeto.

1. La presente Orden tiene por objeto establecer las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para la realización de actividades etnográficas y efectuar su convocatoria para el ejercicio 2005.

2. Las subvenciones se concederán con cargo a la siguiente aplicación presupuestaria: 01.20.00.03.00.783.00.45B.4 1995000602.

3. La concesión estará limitada por las disponibilidades presupuestarias existentes en el ejercicio en que se realice la convocatoria, pudiéndose adquirir compromisos de gasto de carácter plurianual en las condiciones previstas en el artículo 39 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y normas de desarrollo.

Artículo 2. Conceptos subvencionables y modalidades de las subvenciones.

Se consideran conceptos subvencionables los siguientes tipos de actividades:

a) Investigación etnográfica sistemática, consistente en la obtención y ordenación de datos y el análisis en profundidad de un hecho cultural.

b) Prospección etnográfica, consistente en una cata o primera aproximación a un hecho cultural.

c) Actuación etnográfica de documentación, mediante la utilización de la planimetría, la fotografía o cualquier otro medio audiovisual.

d) Estudio de materiales etnográficos depositados en los Museos de la Comunidad Autónoma y del patrimonio documental de interés etnográfico existente en los archivos de la misma.

Artículo 3. Financiación de las actividades subvencionadas.

1. El importe de la ayuda a conceder podrá ascender a la totalidad del coste de la actividad para la que se solicite.

Los rendimientos financieros que se generen por los fondos librados a los beneficiarios incrementarán el importe de la subvención concedida, siempre que ésta no sea por la totalidad del coste de la actividad, y se aplicarán igualmente a la actividad subvencionada.

2. Las subvenciones que se otorguen al amparo de las presentes bases reguladoras serán compatibles con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

3. El importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos supere el coste de la actividad subvencionada.

Artículo 4. Beneficiarios.

1. Tendrán la consideración de beneficiarios a los efectos de la presente Orden las personas siguientes:

a) Los investigadores en Etnografía o Antropología Social, individualmente o como Director de un equipo de investigación etnográfica y en su representación.

b) El personal investigador adscrito a Departamentos o Institutos de las Universidades Españolas dedicados a la investigación etnográfica.

c) Los investigadores de los Institutos del Consejo Superior de Investigaciones Científicas (CSIC).

2. Sólo podrá concederse a cada investigador subvención para la realización de una actividad etnográfica.

3. No podrán obtener la condición de beneficiario de las subvenciones reguladas en las presentes bases las personas en quienes concurra alguna de las circunstancias siguientes:

a) Haber sido condenadas mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.

b) Haber solicitado la declaración de concurso, haber sido declarados insolventes en cualquier procedimiento, hallarse declarados en concurso, estar sujetos a intervención judicial o haber sido inhabilitados conforme a la Ley Concursal sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.

c) Haber dado lugar, por causa de la que hubiesen sido declarados culpables, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.

d) Estar incurso la persona física, los administradores de las sociedades mercantiles o aquellos que ostenten la representación legal de otras personas jurídicas, en alguno de los supuestos de la Ley 12/1995, de 11 de mayo, de Incompatibilidades de los Miembros del Gobierno de la Nación y de los Altos Cargos de la Administración General del Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma o en la normativa autonómica que regule estas materias.

e) No hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, o ser deudores en período ejecutivo de la Comunidad Autónoma de Andalucía por cualquier otro ingreso de Derecho Público.

f) Tener la residencia fiscal en un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal.

g) No hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones.

h) Haber sido sancionado mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones según la Ley General de Subvenciones o la Ley General Tributaria.

Artículo 5. Procedimiento de concesión.

El procedimiento de concesión de subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia competitiva, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 22.1 Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

La convocatoria se realizará mediante Resolución del titular de la Dirección General de Bienes Culturales, que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Artículo 6. Solicitudes, documentación y plazo.

1. Las solicitudes de las subvenciones reguladas en la presente Orden, dirigidas al titular de la Dirección General de Bienes Culturales, deberán ajustarse al modelo que figura en el Anexo de la presente Orden. Los modelos de solicitud se podrán obtener y confeccionar en la página web de la Consejería de Cultura en la dirección www.juntadeandalucia.es/cultura. Igualmente estarán a disposición de los interesados en la Consejería de Cultura y sus Delegaciones Provinciales.

2. Las solicitudes irán acompañadas de la siguiente documentación:

a) Fotocopia compulsada de los documentos acreditativos de la personalidad del solicitante de la subvención o, en su caso, de la de su representante, si actuase por medio de aquel, que acreditará su representación en la forma que se determina en el artículo 32 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

b) Curriculum vitae en el que se haga constar titulación académica, experiencia en trabajos de etnología y cuantos méritos considere de su interés.

c) Declaración responsable acreditativa de no estar incurso en ninguna de las prohibiciones a que se refiere el artículo 4.3 de la presente Orden.

d) Presupuesto económico del proyecto o de la actividad, con especificación de los capítulos de ingresos y gastos, indicando expresamente qué capítulos o partidas concretas del presupuesto presentado se pretenden sufragar con la subvención solicitada.

e) Plazo de ejecución de la actividad.

f) Certificado de la entidad bancaria o de crédito acreditativa de la titularidad de la cuenta corriente a la que el solicitante quiera que se le transfiera el importe de la subvención que, en su caso, se conceda.

g) Declaración responsable relativa a otras subvenciones o ayudas concedidas y/o solicitadas para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.

h) Acreditación de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, y de que no son deudores en período ejecutivo de la Comunidad Autónoma de Andalucía por cualquier otro ingreso de Derecho Público.

i) Memoria sucinta de las actividades para las que se solicita la subvención.

j) Proyecto concreto, con especificación del antecedente, objetivos, metodología, fases y actividades.

k) Autorización del propietario o en su caso titular de derechos reales o poseedor, si la investigación va a celebrarse sobre bienes muebles o inmuebles de interés etnográfico.

3. La documentación a la que se refiere el apartado anterior deberá presentarse en documento original o fotocopia compulsada del mismo.

4. La presentación de la solicitud por parte del interesado conllevará la autorización al órgano gestor para recabar los certificados a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria y por la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía, a los que se refiere la letra h del apartado 2 del presente artículo.

5. Las solicitudes se podrán presentar en los registros administrativos de la Consejería de Cultura y sus Delegaciones Provinciales, sin perjuicio de que también puedan presentarse en los registros de los demás órganos y en las oficinas que correspondan, de conformidad con lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

6. El plazo de presentación de solicitudes será de 30 días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de la correspondiente convocatoria.

No serán admitidas a trámite las solicitudes que se presenten fuera del plazo establecido en el párrafo anterior, resolviéndose la inadmisión de las mismas, que deberá ser notificada a los interesados en los términos previstos en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Artículo 7. Subsanación de las solicitudes.

Si la solicitud no reuniera los requisitos exigidos o no se acompañasen los documentos preceptivos, el órgano instructor del procedimiento requerirá al interesado para que en el plazo de diez días hábiles subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos con la indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución dictada en los términos previstos en el artículo 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 8. Criterios objetivos para la concesión de la subvención.

Las solicitudes serán evaluadas de acuerdo con los criterios objetivos que se enumeran a continuación:

a) Proyecto de investigación, asignándosele un porcentaje de hasta el 40% de la valoración total.

b) Curriculum vitae de los investigadores, al que se le asignará hasta el 30% del total.

c) Adecuación del tratamiento de los bienes a su conservación y mantenimiento, cuando la investigación recaiga sobre bienes materiales, con una valoración de hasta el 20% del total.

d) En su caso, interés científico del informe memoria de los trabajos realizados en el año anterior, asignándosele un porcentaje máximo del 10%.

Artículo 9. Tramitación y Resolución.

1. Las solicitudes, acompañadas de la documentación preceptiva, serán examinadas por el Servicio de Investigación y Difusión del Patrimonio Histórico.

2. El Servicio instructor realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales deba dictarse la resolución, de acuerdo con lo establecido en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3. Las solicitudes serán informadas por la Comisión Andaluza de Etnología, conteniéndose en dicho informe el resultado de la evaluación y selección de las mismas.

4. El trámite de audiencia se evacuará de conformidad con lo establecido en el artículo 84 de la referida Ley, del que podrá prescindirse cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta otros hechos o alegaciones que las aducidas por los interesados.

5. Comprobada y completada, en su caso, la documentación de las solicitudes, a la vista de todo lo actuado, el Servicio instructor formulará las correspondientes propuestas de resolución motivadas.

6. Los expedientes de gasto deberán estar sometidos a fiscalización previa.

7. El titular de la Dirección General de Bienes Culturales, que resolverá por delegación del titular de la Consejería de Cultura, dictará resolución motivada de adjudicación de las subvenciones, fundamentándose en los criterios establecidos en el artículo 8 de la presente Orden, pudiendo hacer constar expresamente que la resolución es contraria a la estimación del resto de solicitudes.

8. Los actos que deban notificarse de forma conjunta a todos los interesados y en particular los de requerimientos de subsanación, de trámite de audiencia y de resolución del procedimiento, se publicarán en el tablón de anuncios de la Dirección General de Bienes Culturales y de las Delegaciones Provinciales de Cultura, sustituyendo dicha publicación a la notificación personal y produciendo sus mismos efectos. Simultáneamente se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía un extracto del contenido del acto, con indicación de los tabloneros donde se encuentra expuesto su contenido íntegro, y en su caso, el plazo, que se computará a partir del día siguiente al de la publicación en dicho Boletín Oficial.

9. La resolución de concesión de la subvención deberá contener, como mínimo, los siguientes extremos:

9.9.1. Identificación del beneficiario, la actividad subvencionada y su plazo de ejecución con expresión del inicio del cómputo del mismo, que en todo caso se contará a partir del abono de la subvención.

9.9.2. El presupuesto subvencionado y el porcentaje de ayuda con respecto al presupuesto aceptado, la aplicación

presupuestaria del gasto y, si procede, su distribución plurianual de acuerdo con lo previsto en el artículo 39 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y en el Decreto 44/1993, de 20 de abril, por el que se regulan los gastos de anualidades futuras.

9.9.3. La forma y secuencia del pago de la ayuda.

9.9.4. Las condiciones que se impongan al beneficiario.

9.9.5. Plazo y forma de justificación por parte del beneficiario del cumplimiento de la finalidad para la que se concede la ayuda y de la aplicación de los fondos recibidos, de acuerdo con lo que se establece en el articulado de esta Orden.

9.9.6. Aquellos otros que sean exigibles en cumplimiento de la normativa legal y reglamentaria aplicable al caso.

10. El plazo máximo para resolver y notificar la resolución de concesión será de seis meses, contados a partir del día siguiente al de finalización del plazo para la presentación de solicitudes.

11. Transcurrido el plazo señalado en el apartado anterior sin que se hubiese dictado y notificado resolución expresa, la solicitud podrá entenderse desestimada por silencio administrativo, conforme a lo establecido en el artículo 31.4 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras.

12. Las resoluciones serán notificadas en la forma establecida en el artículo 9.8 de la presente Orden.

13. La resolución pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse contra ella recurso de reposición, con carácter potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, de acuerdo con los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común o recurso contencioso-administrativo, ante el órgano judicial competente, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

14. En el plazo de quince días contados desde el siguiente al de la publicación del extracto de la resolución de concesión en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, el interesado deberá formular la aceptación o renuncia expresa en los términos recogidos en la resolución citada. Si transcurrido este plazo el interesado no lo hiciera, la resolución dictada perderá su eficacia, acordándose el archivo con notificación al interesado.

Artículo 10. Obligaciones de los beneficiarios.

Son obligaciones del beneficiario:

a) Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de las subvenciones.

b) Justificar ante el órgano concedente el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.

c) Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

d) Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

e) Acreditar con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, y que se halla al corriente en el pago, en período ejecutivo, de cualquier otro ingreso de Derecho público respecto de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y sin perjuicio de lo establecido en la disposición adicional decimotercera de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

f) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso.

g) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

h) Participar en las Jornadas de Etnología Andaluzas que anualmente se celebren, donde cada investigador expondrá la marcha o resultado de sus trabajos.

i) Hacer constar en toda información o publicidad que se efectúe de la actividad u objeto de la subvención que la misma está subvencionada por la Junta de Andalucía, indicando la Consejería, Organismo Autónomo o ente público que la ha concedido. Asimismo, en los supuestos de subvenciones financiadas por los fondos comunitarios, los beneficiarios deberán cumplir con las disposiciones que sobre información y publicidad se dicten por la Unión Europea.

j) Presentar la Memoria científica en el plazo máximo de dos años contados desde la conclusión del plazo de ejecución de la actividad realizada. Se unirá a dicha Memoria una copia del material gráfico audiovisual o realizado en cualquier otro soporte que forme parte de la misma.

k) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 15 de esta Orden, así como en caso de incumplimiento de las normas medioambientales al realizar el objeto de la subvención, de acuerdo con lo dispuesto en la letra f) del artículo 112 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

l) Comunicar al órgano concedente de la subvención todos aquellos cambios de domicilio a efecto de notificaciones, durante el período en que la ayuda es susceptible reglamentariamente de control.

Artículo 11. Forma y secuencia del pago.

1. El abono de la subvención se realizará mediante el libramiento al beneficiario de un primer pago de hasta un máximo del 75% del importe total de la cantidad concedida, tras la firma de la Resolución de concesión, librándose el segundo pago restante una vez haya sido justificado el libramiento anterior, excepto en los supuestos en que el importe de aquella sea igual o inferior a 6.050 euros, sin perjuicio de lo que disponga en las leyes presupuestarias de la Comunidad Autónoma para cada año.

2. En el supuesto de que la actividad subvencionada tenga carácter plurianual, el beneficiario deberá presentar, al término de cada anualidad, un informe memoria descriptivo de la realización de la actividad hasta ese momento. Dicho informe irá acompañado, en su caso, del inventario de los materiales etnográficos que hubieran podido documentarse. El incumplimiento de este requisito determinará que no puedan realizarse nuevos libramientos económicos.

3. El importe definitivo de la subvención se liquidará aplicando al coste de la actividad efectivamente realizada por el beneficiario, conforme a la justificación presentada, el porcentaje de financiación establecido en la Resolución de concesión, sin que, en ningún caso, pueda sobrepasar su cuantía el importe autorizado en la citada Resolución.

4. No podrá proponerse el pago de subvenciones a beneficiarios que no hayan justificado en tiempo y forma las subvenciones concedidas con anterioridad con cargo al mismo programa presupuestario por la Administración Autonómica y sus Organismos Autónomos. El órgano que, a tenor del artículo 104 de la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, sea competente para proponer el pago, podrá, mediante resolución motivada exceptuar la limitación mencionada en el párrafo anterior, cuando concurran circunstancias de especial interés social, sin que en ningún caso se pueda delegar esta competencia.

5. En el caso de que los beneficiarios sean deudores de la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Andalucía por deudas vencidas, líquidas y exigibles, por los órganos competentes de la Consejería de Economía y Hacienda podrá acordarse la compensación, con arreglo a lo previsto en el artículo 37.4 de la Ley 5/1983, de 19 de julio.

6. El pago se efectuará mediante transferencia bancaria a la cuenta que el solicitante haya indicado en la solicitud.

Artículo 12. Justificación de la subvención.

1. La justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en el acto de concesión de la subvención revestirá la forma de cuenta justificativa del gasto realizado. La rendición de la cuenta justificativa constituye un acto obligatorio del beneficiario, en la que se deben incluir, bajo responsabilidad del declarante, los justificantes de gasto o cualquier otro documento con validez jurídica que permitan acreditar el cumplimiento del objeto de la subvención pública. La cuenta deberá incluir declaración de las actividades realizadas que han sido financiadas con la subvención y su coste, con el desglose de cada uno de los gastos incurridos, y su presentación se realizará, como máximo, en el plazo de tres meses desde la finalización del plazo para la realización de la actividad.

2. Los gastos se acreditarán mediante facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, en los términos establecidos reglamentariamente. La acreditación de los gastos también podrá efectuarse mediante facturas electrónicas, siempre que cumplan los requisitos exigidos para su aceptación en el ámbito tributario.

3. Cuando las actividades hayan sido financiadas, además de con la subvención, con fondos propios u otras subvenciones o recursos, deberá acreditarse en la justificación el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas.

4. El importe de la documentación justificativa deberá corresponderse con el presupuesto aceptado de la actividad, aun en el caso de que la cuantía de la subvención concedida fuese inferior.

5. Siempre que se hubiera alcanzado el objetivo o finalidad perseguida si no se justificara debidamente el total de la actividad subvencionada, deberá reducirse el importe de la ayuda concedida aplicando el porcentaje de financiación sobre la cuantía correspondiente a los justificantes no presentados o no aceptados.

Artículo 13. Publicaciones.

La Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía podrá publicar en las series propias de sus publicaciones oficiales la Memoria científica a la que se refiere el artículo 10. La cesión del derecho de publicación se realizará en exclusiva y con carácter gratuito, en los términos del artículo 48 del Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Propiedad Intelectual. Si se publicara fuera de las citadas series oficiales, deberá solicitarse la autorización de la Dirección General de Bienes Culturales, indicando la institución o revista científica que vaya a hacerse cargo de la edición.

Artículo 14. Modificación de la resolución de concesión.

1. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de las ayudas, así como la obtención concurrente de otras ayudas otorgadas por otras Administraciones Públicas nacionales o internacionales, dará lugar a la modificación de la resolución de concesión en las siguientes circunstancias:

a) Alteraciones de las condiciones iniciales relativas a la ejecución de la actividad objeto de la ayuda, definidas en el informe técnico resultante de la evaluación de los proyectos, que se produzcan por circunstancias ajenas a la voluntad del beneficiario y que podrán dar lugar a la correspondiente modificación del calendario previsto de realización de la actividad y, en su caso, de reembolso de las ayudas.

b) En casos justificados, a petición motivada del interesado y previo informe del órgano gestor, se podrán conceder prórrogas en los plazos máximos de realización de la actuación.

2. El beneficiario de la subvención podrá solicitar del órgano concedente de la misma la modificación de la resolución de concesión, incluidos la ampliación de los plazos de ejecución y justificación, sin que en ningún caso pueda variarse el destino o finalidad de la subvención o ayuda pública.

3. La solicitud de modificación deberá estar suficientemente justificada, presentándose de forma inmediata a la aparición de las circunstancias que lo motiven y con antelación a la finalización del plazo de ejecución inicialmente concedido.

4. El acto por el que se acuerde la modificación de la resolución de concesión de la subvención o ayuda pública será adoptada por el órgano concedente de la misma, previa instrucción del correspondiente expediente en el que junto a la propuesta razonada del órgano instructor se acompañarán los informes pertinentes y, según el caso, la solicitud o las alegaciones del beneficiario.

Artículo 15. Causas de reintegro.

1. Además de los casos de nulidad y anulabilidad previstos en el artículo 36 de la Ley General de Subvenciones, procederá también el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los siguientes casos:

a) Obtención de la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquellas que lo hubieran impedido.

b) Incumplimiento total o parcial del objetivo, de la actividad, del proyecto o la no adopción del comportamiento que fundamentan la concesión de la subvención.

c) Incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación insuficiente.

d) Incumplimiento de la obligación de adoptar las medidas de difusión.

e) Resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero previstas en el Título VIII LGHP, así como el incumplimiento de las obligaciones contables, registrales o de conservación de documentos cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

f) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración a los beneficiarios, así como de los compromisos por éstos asumidos, con motivo de la concesión de

la subvención, siempre que afecten o se refieran al modo en que se han de conseguir los objetivos, realizar la actividad, ejecutar el proyecto o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.

g) Incumplimiento de las normas medioambientales al realizar el objeto de la subvención o ayuda. En este supuesto, la tramitación del expediente de reintegro exigirá previamente que haya recaído resolución administrativa o judicial firme, en la que quede acreditado el incumplimiento por parte del beneficiario de las medidas en materia de protección del medio ambiente a las que viniere obligado.

h) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración a los beneficiarios, así como de los compromisos por éstos asumidos, con motivo de la concesión de la subvención, distintos de los anteriores, cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

2. Cuando el cumplimiento por el beneficiario se aproxime de modo significativo al cumplimiento total y se acredite por éste una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos, la cantidad a reintegrar vendrá determinada por la aplicación de los siguientes criterios, que serán objeto de valoración por el Servicio instructor:

- Suficiencia de la documentación gráfica aportada.
- Idoneidad y adecuación de la bibliografía empleada.
- Análisis y exposición de las conclusiones.

3. En el supuesto de que el importe de las subvenciones resulte ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada, procederá el reintegro del exceso obtenido sobre el coste de la actividad subvencionada, así como la exigencia del interés de demora correspondiente.

4. Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público, resultando de aplicación para su cobranza lo previsto en la Ley General de Hacienda Pública. El interés de demora aplicable en materia de subvenciones será el interés legal del dinero incrementado en un 25%, salvo que la Ley de Presupuestos Generales del Estado establezca otro diferente. El destino de los reintegros de los fondos de la Unión Europea tendrá el tratamiento que en su caso determine la normativa comunitaria. Los procedimientos para la exigencia del reintegro de las subvenciones, tendrán siempre carácter administrativo.

Artículo 16. Infracciones y sanciones.

En materia de infracciones y sanciones se estará a lo que establece la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Disposición adicional primera. Normativa aplicable.

Las subvenciones a que se refiere la presente Orden, además de lo previsto por la misma, se regirán por lo establecido en la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía; la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras, por lo que dispongan las leyes anuales del Presupuesto, por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y por el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta

de Andalucía y sus Organismos Autónomos, aprobado por el Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, así como por las normas aplicables de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Disposición adicional segunda. Convocatoria para el año 2005.

Se convocan las subvenciones para la realización de actividades etnográficas correspondientes al año 2005. Esta convocatoria se regirá por lo previsto en la presente Orden, así como por las normas indicadas en la Disposición Adicional Primera, siendo el plazo de presentación de solicitudes de 30 días naturales a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Disposición derogatoria única. Queda derogada la Orden de 18 de octubre de 2002 (BOJA núm. 132, de 12 de noviembre), por la que se regula la concesión de subvenciones para la realización de actividades etnográficas.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 31 de agosto de 2005

ROSARIO TORRES RUIZ
Consejera de Cultura

ANVERSO ANEXO

SOLICITUD

SUBVENCIONES PARA LA REALIZACION DE ACTIVIDADES ETNOGRÁFICAS

Orden de.....(BOJA Nº.....de.....de.....de.....) EJERCICIO.....

1 DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE Y DE SU REPRESENTANTE LEGAL			
SOLICITANTE/ENTIDAD		NIF/CIF	
DOMICILIO: CALLE, PLAZA O AVENIDAD Y NUMERO			
LOCALIDAD	PROVINCIA	C. POSTAL	
TELEFONO	FAX	CORREO ELECTRONICO	
APELLIDOS Y NOMBRE DEL/ DE LA REPRESENTANTE LEGAL			D.N.I.

2 DATOS DE LA ACTIVIDAD A SUBVENCIONAR	
2.1 NOMBRE DE LA ACTIVIDAD A DESARROLLAR:	
.....	
.....	
.....	
2.2 PRESUPUESTO.....€ IMPORTE SOLICITADO.....€	

3 DOCUMENTACION ADJUNTA (Original y/o copia para su cotejo)
<input type="checkbox"/> Fotocopia compulsada del DNI/NIF de la persona solicitante <input type="checkbox"/> Fotocopia compulsada del DNI/NIF de la persona que ostente la representante legal <input type="checkbox"/> Acreditación de la representación que ostenta <input type="checkbox"/> Curriculum vitae en el que se haga constar titulación académica, experiencia en trabajos de etnología y cuantos méritos considere de su interés. <input type="checkbox"/> Presupuesto económico del proyecto o de la actividad, con especificación de los capítulos de ingresos y gastos, indicando expresamente qué capítulos o partidas concretas del presupuesto presentado se pretenden sufragar con la subvención solicitada. <input type="checkbox"/> Plazo de ejecución de la actividad. <input type="checkbox"/> Certificación de la entidad bancaria o de crédito acreditativa de la titularidad de la cuenta corriente a la que el solicitante quiere que se le transfiera el importe de la subvención. <input type="checkbox"/> Memoria sucinta de las actividades para las que solicita la subvención. <input type="checkbox"/> Proyecto concreto, con especificación del antecedente, objetivos, metodología, fases y actividades. <input type="checkbox"/> Autorización del propietario o en su caso del titular de derechos reales o poseedor, si la investigación va a realizarse sobre bienes muebles o inmuebles de interés etnográficos.

REVERSO

4 SOLICITUD, DECLARACION, LUGAR, FECHA Y FIRMA			
DECLARO bajo mi responsabilidad que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud así como en la documentación que se acompaña:			
<input type="checkbox"/> No ha solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionada con esta solicitud.			
<input type="checkbox"/> Ha solicitado y/u obtenido otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionada con esta solicitud, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.			
Solicitadas	Fecha/Año	Otras Administraciones/entes públicos o privados, nacionales o internacionales	
Importe		€
		€
		€
Concedidas	Fecha/Año	Otras Administraciones/entes públicos o privados, nacionales o internacionales	
Importe		€
		€
		€
<input type="checkbox"/> No está incurso en ninguna de las prohibiciones para ser beneficiario a que se refiere el artículo 4.3 de la presente Orden.			
Se COMPROMETE a cumplir las obligaciones y requisitos exigidos por la normativa de aplicación y SOLICITA la concesión de la subvención por importe de.....€.			
En.....a.....de.....de.....			
EL SOLICITANTE O REPRESENTANTE LEGAL			
Fdo.:.....			

ILMO SR. DIRECTOR GENERAL DE BIENES CULTURALES DE LA CONSEJERIA DE CULTURA.

PROTECCION DE DATOS
 En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de cultura, le informa de que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan va a ser incorporados, para su tratamiento, a un fichero automatizado. Asimismo, se le informa de que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad gestionar el proceso de solicitud, concesión y pago de las subvenciones otorgadas por las distintas Direcciones Generales de la Consejería.
 De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito al Centro Directivo de la Consejería de Cultura gestor de las subvenciones.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCION de 6 de septiembre de 2005, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación, convocado por Resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, visto lo dispuesto en el artículo 63 del Decreto 2/2002, de 9 de enero (BOJA núm. 8, de 19 de enero de 2002), y teniendo en cuenta la competencia que me delega la Orden de 3 de noviembre de 1995 (BOJA núm. 146, de 17 de noviembre de 1995), se adjudica el puesto de trabajo convocado entre otro, por Resolución de la Viceconsejería de fecha 18 de mayo de 2005 (BOJA núm. 102, de 27.5.2005), al funcionario que figura en el Anexo adjunto.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 65 y 51 del citado Decreto 2/2002, de 9 de enero.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación de este acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 6 de septiembre de 2005.- El Viceconsejero, Juan Angel Fernández Batanero.

A N E X O

CONCURSO PUESTO LIBRE DESIGNACION

Número de orden: 2.
DNI: 27.298.273-X.
Primer apellido: Pérez.
Segundo apellido: Rodríguez.
Nombre: Pablo Antonio.
Código puesto de trabajo: 6659110.
Puesto T. adjudicado: Director.
Consejería/Org. Autónomo: Agricultura y Pesca.
Centro directivo: Delegación Provincial de Huelva.
Centro destino: Oficina Comarcal Agraria.
Provincia: Huelva.
Localidad: Valverde del Camino.

CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCION de 6 de septiembre de 2005, del Instituto Andaluz de la Mujer, por la que se adjudica un puesto de trabajo de libre designación convocado por la Resolución que se cita.

Conforme a lo dispuesto en los artículos 25.1 y 26.2, ambos de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y lo previsto en el artículo 60.1 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, esta Dirección:

R E S U E L V E

Adjudicar el puesto de trabajo de libre designación denominado «Secretario/a de la Directora» (código 103510) adscrito al Instituto Andaluz de la Mujer, convocado por Resolución de 20 de junio de 2005 (BOJA núm. 127, de 1 de julio de 2005), a la funcionaria que figura en el Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 51, en relación con el artículo 65 del Decreto 2/2002, de 9 de enero.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante esta Dirección, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero; o bien puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o ante el Juzgado en cuya circunscripción tuviera el demandante su domicilio, a elección de este último, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución, de conformidad con lo previsto en los artículos 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 6 de septiembre de 2005.- La Directora, Ana Soledad Ruiz Seguí.

A N E X O

DNI: 28.461.810-T.
Primer apellido: Rodríguez.
Segundo apellido: Vilán.
Nombre: Luisa María.
Código: 103510.
Puesto de trabajo: Secretaria de la Directora.
Consejería/Org. Autónomo: Instituto Andaluz de la Mujer.
Centro Directivo: Dirección IAM.
Localidad: Sevilla.

2.2. Oposiciones y concursos

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 1 de septiembre de 2005, de la Universidad de Jaén, por la que se convocan pruebas selectivas para ingresar en la Escala Técnica Estadística de esta Universidad.

Este Rectorado, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en relación con el artículo 2.2.e) de la misma norma, así como los artículos 51 y 132 de los Estatutos de la Universidad de Jaén, y con el fin de atender las necesidades de personal de Administración y Servicios, acuerda convocar, con aplicación del artículo 75.2 de la mencionada Ley Orgánica, pruebas selectivas para el ingreso en la Escala Técnica Estadística con sujeción a las siguientes

BASES DE CONVOCATORIA

1. Generales.

1.1. Se convocan pruebas selectivas para cubrir una plaza de Técnico Estadístico de la Universidad de Jaén, mediante el sistema general de acceso libre.

1.2. La realización de estas pruebas selectivas se ajustará a lo establecido en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, modificada por la Ley 23/1988, de 28 de julio; el Real Decreto 364/1995, de 11 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y a las bases de esta Resolución.

1.3. El procedimiento de selección de aspirantes será el de oposición, con las pruebas y puntuaciones que se especifican en el Anexo I.

1.4. El programa que ha de regir las pruebas selectivas es el que figura en el Anexo II de esta convocatoria.

2. Requisitos de los candidatos.

2.1. Las personas que aspiren a estas plazas deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Tener nacionalidad española o ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea. Asimismo, lo anterior será de aplicación al cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, así como a sus descendientes y a los de su cónyuge, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas. Igualmente se entenderá a las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los tratados internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

b) Tener cumplidos los 18 años y no haber alcanzado la edad de jubilación.

c) Estar en posesión o en condiciones de obtener el título de Diplomado, Arquitecto Técnico, Ingeniero Técnico o titulación equivalente.

d) No padecer enfermedad ni estar afectado por alguna limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones

Públicas, ni hallarse inhabilitado/a para el desempeño de funciones públicas.

2.2. Todos los requisitos enumerados en el apartado anterior deberán poseerse en el día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse en posesión de los mismos hasta la toma de posesión como funcionario/a de la Escala a que se aspira.

3. Solicitudes.

3.1. Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán solicitarlo en el modelo de instancia que será facilitado gratuitamente en el Servicio de Información y Asuntos Generales de la Universidad de Jaén, así como en la página web de la Universidad de Jaén: www.ujaen.es, o en los modelos normalizados para ingresar en la Administración Pública, que se facilitan en las Subdelegaciones del Gobierno y en las Delegaciones del Gobierno en las Comunidades Autónomas.

A la instancia se acompañarán una fotocopia del documento nacional de identidad, fotocopia del título académico relacionado en la base 2.1.c) y el resguardo de haber abonado los derechos de examen a que se refiere la base 3.4.

3.2. Las solicitudes se dirigirán al Excelentísimo y Magnífico Señor Rector de la Universidad de Jaén, en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.3. La presentación de solicitudes se hará en el Registro General de la Universidad o en los lugares establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre).

3.4. Los derechos de examen, por el importe de 22 euros, se ingresarán por los solicitantes en la Caja Rural de Jaén, cuenta número 3067.0109.33.1150653028, a nombre de la Universidad de Jaén, indicando en el ingreso: «Oposiciones Escala Técnica Estadística».

3.5. La falta de justificación del abono de los derechos de examen determinará la exclusión de los aspirantes. En ningún caso, la presentación y pago en la Caja Rural supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud ante el órgano expresado en la base 3.2.

3.6. Los errores de hecho que pudieran advertirse, podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

3.7. Los aspirantes con minusvalías podrán indicarlo en la solicitud utilizando el recuadro 5 de la misma, expresando en el 7 las posibles adaptaciones de tiempo y medios necesarios para la realización de los ejercicios.

4. Admisión de aspirantes.

4.1. Expirado el plazo de presentación de instancias, el Rector de la Universidad de Jaén dictará resolución en el plazo máximo de un mes, que se publicará en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» y en la que además de declarar aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos se recogerá el lugar y la fecha de comienzo de los ejercicios, así como la relación de aspirantes excluidos con mención expresa en todo caso, de los apellidos, nombre, número de documento nacional de identidad y motivo que la produce.

4.2. En todo caso, la resolución a que se refiere la base anterior establecerá un plazo de diez días para la subsanación de errores, transcurrido el cual quedará elevada a definitiva, publicándose en el tablón de anuncios del Rectorado. Contra

dicha Resolución podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, de acuerdo con lo previsto en el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001 de 21 de diciembre, de Universidades, en el plazo de 2 meses, a contar desde el día siguiente a su publicación en el tablón de anuncios del Rectorado, edificio B-1 del Campus Las Lagunillas.

5. Tribunal Calificador.

5.1. Debido a la urgente necesidad de la publicación de la convocatoria para la provisión de las vacantes, resulta conveniente hacer uso de la posibilidad prevista en el artículo 11 del Real Decreto 364/1995, acordándose que los nombres y demás datos de los miembros del Tribunal se harán públicos mediante resolución del Rector al mismo tiempo que se exponga la lista de excluidos a que se refiere la base 4.1.

5.2. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Rector de la Universidad, cuando concurren en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o si hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de la convocatoria.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros de los Tribunales cuando concurren las circunstancias previstas en el párrafo anterior.

5.3. Previa convocatoria del Presidente se constituirá el Tribunal con la asistencia del Presidente y Secretario y de la mitad, al menos, de sus miembros, titulares o suplentes. Celebrará la sesión de constitución en el plazo máximo de 30 días después de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en cualquier caso, al menos diez días antes de la realización del primer ejercicio.

En dicha sesión, el Tribunal acordará todas las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo de las pruebas selectivas.

5.4. A partir de su constitución, el Tribunal, para actuar válidamente, requerirá la presencia de la mayoría de sus miembros, titulares o suplentes.

5.5. Dentro de la fase de oposición, el Tribunal resolverá todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas, así como lo que se deba hacer en los casos no previstos.

El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.6. El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para las pruebas correspondientes de los ejercicios que estimen pertinentes, limitándose, dichos asesores, a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas.

La designación de tales asesores deberá comunicarse al Rector de la Universidad de Jaén.

5.7. El Tribunal Calificador adoptará las medidas precisas en aquellos casos en que resulte necesario, de forma que los aspirantes con minusvalías tengan similares condiciones a las de los demás opositores, para la realización de los ejercicios.

A tal efecto, el Tribunal podrá recabar informe y, en su caso, colaboración de los servicios técnicos de la Administración Laboral, sanitaria o de los órganos competentes de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía.

5.8. El Presidente del Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios de la oposición sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes, utilizando para ello los impresos aprobados por la Orden del Ministerio para las Administraciones Públicas de 18 de febrero de 1985 («Boletín Oficial del Estado» del 22), o cualesquiera otros equivalentes. El Tribunal excluirá a aquellos candidatos

en cuyo ejercicio figuren marcas y signos que permitan conocer la identidad del opositor.

5.9. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el Rectorado de la Universidad de Jaén, Paraje Las Lagunillas, sin número, edificio B-1, teléfono 953 212 277.

El Tribunal dispondrá que, en su sede, al menos una persona, miembro o no del Tribunal, atienda cuantas cuestiones sean planteadas en relación con estas pruebas selectivas.

5.10. El Tribunal que actúe en estas pruebas selectivas tendrá la categoría segunda de las recogidas en el Decreto 54/1989, de 21 de marzo (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 31, de 21 de abril).

5.11. En ningún caso el Tribunal podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número de aspirantes superior al número de plazas convocadas. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo anterior, será nula de pleno derecho.

6. Desarrollo de los ejercicios.

6.1. En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su identidad.

6.2. El orden de actuación de los opositores se determinará mediante sorteo efectuado por el Tribunal.

6.3. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo en los casos debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

6.4. Una vez comenzadas las pruebas selectivas, los sucesivos anuncios sobre la celebración de los demás ejercicios deberán hacerse públicos por el Tribunal en los locales donde se hayan celebrado los anteriores, y por cualquier otro medio si se juzga conveniente, con al menos doce horas de antelación a su comienzo si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si el ejercicio es nuevo.

6.5. Si en el transcurso del procedimiento selectivo llegara a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos necesarios para participar en la convocatoria, lo comunicará al Rector de la Universidad, el cual deberá dar cuenta a los órganos competentes de las inexactitudes o falsedades en que hubieran podido incurrir los aspirantes, a los efectos procedentes.

Contra la exclusión del aspirante podrá interponerse recurso de alzada, ante la misma autoridad indicada en el párrafo anterior.

7. Listas de aprobados/as, presentación de documentación y nombramiento de funcionarios/as de carrera.

7.1. Al finalizar cada uno de los ejercicios de la oposición, el Tribunal hará públicas en los lugares de examen y en el Rectorado de la Universidad las listas con las puntuaciones correspondientes.

7.2. La puntuación final se obtendrá de la forma establecida en el Anexo I de esta convocatoria. Finalizados los ejercicios, el Tribunal hará pública la relación definitiva de aprobados, por orden de puntuación, en la que constarán las calificaciones de cada uno de los ejercicios de la oposición y la suma total.

La lista de aprobados no podrá superar el número de plazas convocadas, siendo nula de pleno derecho cualquier actuación en sentido contrario, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18 de la Ley 30/1984.

7.3. La relación de aprobados será elevada al Rector de la Universidad con propuesta de nombramiento de funcionarios/as de carrera.

7.4. En el plazo de veinte días naturales, a contar desde la publicación en el Rectorado de la Universidad de la relación de aprobados a que se refiere la base anterior, los aspirantes que figuren en las mismas deberán presentar en el Servicio de Personal y Organización Docente, los documentos precisos

para acreditar las condiciones exigidas en la base 2 de la convocatoria y cumplimentarán la declaración que se incluye como Anexo III de la convocatoria.

7.5. Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la citada base 2, no podrán ser nombrados funcionarios/as de carrera y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

7.6. Por la autoridad convocante, y a propuesta del Tribunal Calificador, se procederá al nombramiento de funcionarios/as de carrera mediante resolución que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

La propuesta de nombramiento deberá acompañarse de fotocopia del documento nacional de identidad de los aspirantes aprobados, ejemplar de la solicitud de participación en las pruebas selectivas presentadas en la Universidad con el apartado «Reservado para la Administración», debidamente cumplimentado.

8. Norma final.

8.1. La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta, así como de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos por la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

8.2. Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del Tribunal conforme a lo previsto en la citada Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Jaén, 1 de septiembre de 2005.- El Rector, Luis Parras Guijosa.

ANEXO I

EJERCICIOS Y VALORACION

La fase de oposición estará formada por los ejercicios que a continuación se indican, siendo estos eliminatorios:

Primer ejercicio: Consistirá en contestar un cuestionario basado en el contenido íntegro del programa que se relaciona en el Anexo II, pudiendo incluir, además, algunas de carácter psicotécnico. No podrán utilizarse apuntes, documentos o libros para la realización del ejercicio. Las contestaciones erróneas se penalizarán de acuerdo con la aplicación de la siguiente fórmula:

$$N = \frac{A - \frac{E}{d-1}}{n} \times 10$$

N = nota resultante.

A = número de aciertos.

E = número de errores.

d = número de opciones para cada pregunta.

n = número de preguntas.

Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para aprobar obtener un mínimo de 5 puntos.

El Tribunal queda facultado para la determinación de nivel mínimo exigido para la obtención de dichas calificaciones.

Segundo ejercicio: Consistirá en desarrollar por escrito dos temas, a elección del opositor de entre cuatro ofertados mediante sorteo, de los que figuran en el Anexo II, excluidos los temas 1, 2, 3, 4 y 5 de esta Resolución.

Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para aprobar obtener un mínimo de 5 puntos.

El Tribunal queda facultado para la determinación de nivel mínimo exigido para la obtención de dichas calificaciones.

Tercer ejercicio: Consistirá en una prueba, de carácter práctica, cuya configuración será determinada por el Tribunal sobre el contenido íntegro del programa que figura en el Anexo II, excluidos los temas 1, 2, 3, 4 y 5. Para la realización de la misma podrá requerirse la utilización de las siguientes herramientas informáticas: Microsoft Office XP Professional (Word, Excel, Access y PowerPoint), Statgraphics 5.0 y SPSS 12.0.

Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para aprobar obtener un mínimo de 5 puntos.

El Tribunal queda facultado para la determinación de nivel mínimo exigido para la obtención de dichas calificaciones.

Este ejercicio se realizará directamente sobre un microordenador o bien por escrito si las circunstancias del desarrollo de las pruebas selectivas así lo aconsejaren.

El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será determinado por el Tribunal.

Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para aprobar obtener un mínimo de 5 puntos.

El Tribunal queda facultado para la determinación de nivel mínimo exigido para la obtención de dichas calificaciones.

La calificación final de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en los tres ejercicios. En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la mayor calificación obtenida en el tercer ejercicio.

ANEXO II

P R O G R A M A

1. Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.
2. Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública.
3. Ley Andaluza de Universidades 15/2003, de 22 de diciembre.
4. Estatutos de la Universidad de Jaén, Decreto 230/2003, de 29 de julio.
5. Estructura del Presupuesto de la Universidad de Jaén.
6. Función Estadística Pública. El secreto estadístico. Difusión y conservación de la información estadística. El Instituto Nacional de Estadística. Otros Servicios estadísticos de la Administración del Estado. El Consejo Superior de Estadística. Relaciones entre Administraciones Públicas en materia estadística. Relaciones con las Comunidades Europeas y los Organismos Internacionales.
7. La actividad estadística pública en las Comunidades Autónomas. La Ley de Estadística de la C.A. Andaluza. Planificación de la actividad estadística: Plan Estadístico de Andalucía. Los Programas Estadísticos Anuales. Organización estadística de la C.A. Andaluza. El Instituto de Estadística de Andalucía. El Consejo Andaluz de Estadística.
8. Estadística. Definición y evolución histórica. Estadística descriptiva. Población. Caracteres: Definición y clasificación. Escalas de medida.
9. Variables estadísticas. Tipos de variables estadísticas. Tablas de frecuencias. Representaciones gráficas.
10. Descripción numérica de una variable estadística unidimensional. Medidas de tendencia central y de posición. Medidas de dispersión. Momentos. Medidas de forma. Medidas de concentración. Representación de Box-Whisker.
11. Distribuciones de dos o más variables. Tablas. Distribuciones conjunta, marginal y condicionada. Independencia y dependencia. Representaciones gráficas.

12. Regresión y Correlación: Definiciones. Ajuste por mínimos cuadrados. Curva de regresión. Regresión lineal. Regresión no lineal: Ajuste parabólico, hiperbólico, exponencial, potencial, curva logística. Varianza residual. Coeficiente de determinación y de correlación lineal.

13. Estadística de dos atributos. Variables categóricas. Tablas de contingencia. Asociación e independencia. Medidas de asociación. Correlación por rangos: Coeficiente de Spearman.

14. Números índices. Índices simples. Propiedades. Índices compuestos. Distintas definiciones de índices compuestos, ventajas e inconvenientes de cada uno. Propiedades. Problemas asociados a la elaboración y renovación de índices. Deflación.

15. Series temporales. Componentes de una serie temporal. Determinación de la tendencia. Determinación de la componente estacional. Desestacionalización. Estimación.

16. Introducción al concepto de probabilidad. Introducción histórica. Nociones sobre conjuntos y clases de conjuntos. Operaciones sobre conjuntos y estructuras relacionadas. Experimentos aleatorios. Espacio muestral y sucesos. Concepto de probabilidad. Axiomática de Kolmogorov. Propiedades de la probabilidad. Combinatoria. Probabilidad condicionada. Sucesos independientes. Teoremas de la probabilidad total y de Bayes.

17. Variables aleatorias: Concepto. Distribución de probabilidad y función de distribución. Propiedades. Distribuciones de variables aleatorias discretas. Funciones de distribución y de probabilidad (masa de probabilidad). Distribuciones de variables aleatorias continuas: Función de distribución y función de densidad. Propiedades.

18. Características de una variable aleatoria unidimensional. Esperanza matemática. Momentos centrados y no centrados. Varianza. Desigualdad de Tchebyshef. Función característica: Propiedades. Función generatriz de momentos. Cálculo de momentos. Otras características: Moda, mediana, cuantiles, medidas de dispersión, coeficientes de asimetría y de curtosis.

19. Modelos de probabilidad para variables aleatorias discretas: Distribución uniforme en n puntos. Distribución binomial. Distribución geométrica. Distribución binomial negativa. Distribución hipergeométrica. Distribución de Poisson.

20. Modelos de probabilidad para variables aleatorias continuas: Distribución uniforme. Distribución normal. Distribución gamma. Distribución exponencial. Distribución de Erlang. Distribución beta. Distribución de Cauchy. Distribución de Pareto. Distribución de Weibull. Distribución de Rayleigh.

21. Variables aleatorias multidimensionales: Definición. Distribución de un vector aleatorio. Distribuciones marginales y distribuciones condicionadas. Independencia de variables aleatorias. Características de un vector aleatorio: Esperanza matemática. Momentos. Valor medio y varianza de sumas y productos de variables aleatorias. Esperanza condicionada. Varianza condicionada.

22. Regresión y correlación para dos variables aleatorias. Curvas de regresión. Regresión Mínimo-Cuadrática. Varianza residual. Razón de correlación. Coeficiente de Correlación Lineal.

23. Regresión y correlación para n variables aleatorias. Matriz de covarianzas. Matriz de correlación. Hipersuperficies e hiperplanos de regresión. Varianza residual. Correlación parcial y múltiple.

24. Algunas distribuciones multivariantes: Distribución multinomial. Distribución hipergeométrica k -variante. Distribución de Poisson k -variante. Distribución normal multivariante.

25. Inferencia: Concepto. Población y muestra. Función de distribución empírica. Estadístico. Estadísticos muestrales. Distribución de estadísticos muestrales.

26. Estimación puntual. Definición y propiedades de los estimadores. Métodos de construcción de estimadores.

27. Estimación por intervalos de confianza. Métodos de construcción. Intervalos en poblaciones normales.

28. Contrastes de hipótesis: Conceptos. Tipos de errores. El enfoque de Newman y Pearson. Potencia de un test. Intervalos de confianza y contraste de hipótesis. Contrastes en poblaciones normales.

29. Inferencia no paramétrica. Contrastes relacionados con una muestra, con dos muestras y con tres o más muestras.

30. Control estadístico de la calidad. Conceptos. Control por variables. Control por atributos. Los gráficos de control.

31. Muestreo y censos en la estadística pública: Utilización. Población y muestra. Diseño y selección de la muestra. Errores asociados. Planificación y realización de la encuesta: Fases y contenidos. Depuración, imputación y plan de tabulación.

32. Muestreo aleatorio simple: Muestra, estimadores y errores del muestreo. Muestreo estratificado: Muestra, estimadores y errores.

33. Muestreo sistemático: Población y selección de la muestra. Estimadores y errores asociados. Muestreo por conglomerados: Muestra, estimadores y errores.

34. Introducción al análisis de datos multivariantes: Estimación de los parámetros de una distribución normal multivariante. Propiedades. Técnicas multivariantes: Análisis de componentes principales. Análisis Factorial. Análisis Cluster. MDS.

ANEXO III

Declaración jurada/promesa

Don/Doña,
con domicilio en,
y documento nacional de identidad número,
a efectos de ser nombrado/a funcionario/a de carrera de la Escala Técnica Estadística de la Universidad de Jaén, declara bajo juramento o promete que no ha sido separado/a del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas.

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION

RESOLUCION de 1 de septiembre de 2005, de la Delegación del Gobierno de Cádiz, por la que se conceden subvenciones con cargo a la Orden que se cita, para el mantenimiento de las Agrupaciones de Voluntarios de Protección Civil.

ANTECEDENTES

De conformidad con la Orden de la Consejería de Gobernación de 30 de diciembre de 2002 (BOJA núm. 22, de 3 de febrero de 2003), por la que se regula la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, destinadas al mantenimiento de las Agrupaciones Locales de Voluntarios de Protección Civil, los Ayuntamientos relacionados en el Anexo presentan ante esta Delegación del Gobierno, dentro del plazo establecido, las solicitudes de subvención acompañadas del expediente en el que consta la documentación exigida en el artículo 8 de la Orden.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

Primero. Las disposiciones de carácter básico, dictadas al amparo del artículo 149.1.13, 14 y 18 de la Constitución y las de aplicación supletoria de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, cuyo objeto es la regulación del régimen jurídico general de las subvenciones otorgadas por las Administraciones Públicas, que sean de aplicación.

Segundo. Disposición Transitoria Tercera de la Ley 3/2004, de 28 diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras, en el que se contemplan las normas reguladoras de las subvenciones (BOJA núm. 255, de 31 diciembre).

Tercero. El Título VIII de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, regula las subvenciones y ayudas públicas otorgadas en materias de competencia de la Comunidad Autónoma y que se concedan por la Administración Autonómica y sus Organismos Autónomos con cargo al Presupuesto de la Comunidad.

Cuarto. El Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, aprueba el Reglamento regulador de los procedimientos de concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico.

Quinto. En el artículo 20 la Ley 2/2004, de 29 diciembre, Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2005, se recogen las normas especiales en materia de subvenciones y ayudas públicas para 2005.

Sexto. La Orden de 30 de diciembre de 2002, antes citada, que en su artículo 10, establece que la competencia para

resolver corresponde a los Delegados del Gobierno, en su respectivo ámbito, por delegación de la Consejera de Gobernación.

En virtud de lo expuesto y la propuesta efectuada por el Servicio de Administración y el Acta de la Comisión de Selección constituida al efecto el día 16 de junio de 2005

RESUELVO

Primero. Conceder a las Entidades Locales que se citan mediante Anexo a la presente una subvención, por el importe que se señala para cada una de ellas, para la finalidad que igualmente se indica y las condiciones impuestas, con cargo a la aplicación presupuestaria 460.03.22B.

Las subvenciones se imputarán al ejercicio económico 2005, con la aportación de las Entidades Locales de la cantidad resultante entre el presupuesto aceptado y la subvención concedida.

Segundo. Las subvenciones concedidas deberán ser aplicadas a la realización de las actuaciones para la que han sido otorgadas y el plazo de ejecución será de cuatro meses contados a partir de la fecha de materialización efectiva del pago.

Tercero. La subvención otorgada se hará efectiva mediante el abono de un único pago por el 100% de su importe, en virtud del artículo 32.4 de la Ley 3/2004, de Medidas para la Comunidad Autónoma de 28 de diciembre, por ser el importe inferior a 6.050 €.

Cuarto. La justificación se realizará ante el órgano concedente, en la forma establecida en el artículo 13 de la Orden de 30 de diciembre de 2002 (BOJA núm. 22, de 3 de febrero de 2003).

Quinto. Las obligaciones de la Entidad Local beneficiaria de la subvención concedida por la Resolución que se dicte, así como, en su caso, el reintegro de las cantidades percibidas, se regularán por lo dispuesto en los artículos 105 y 112 de la Ley 5/1983, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Sexto. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en la forma y plazo previstos en la Ley 29/1988, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Cádiz, 1 de septiembre de 2005.- El Delegado del Gobierno, José Antonio Gómez Perrián.

ANEXO I

EXPTES	AGRUPACION DE VOLUNTARIOS DE PROTECCION CIVIL AYUNTAMIENTO	PROYECTO SUBVENCIONADO	SUBVENCION SOLICITADA	PRESUT. ACEPTADO	SUBV. CONCEDIDA	% PROYECTO SUBVEN.
1/2005	Ayuntamiento de ALGECIRAS	2 camillas, 10 botas de seguridad , 6 linternas y 2 botiquines de campaña	12117,18 €	4912,18 €	4912,18 €	100%
2/2005	Ayuntamiento de ARCOS	Adquisición de Cascos de Protección	2908,12 €	1408,12 €	1408,12 €	100%
3/2005	Ayuntamiento de BARBATE	Adquisición de Gorras, chalecos y conjunto de lluvia	2933,64 €	2933,64 €	2933,64 €	100%
4/2005	Ayuntamiento de LOS BARRIOS	Adquisición de gorras, camisas, pantalones, cinturones, botas militares, polos y 5 walkie talkie	11358,89 €	3729,96 €	3729,96 €	100%
5/2005	<i>Ayuntamiento de BORNOS</i>	Pago de Seguros y vestuario	4900,00 €	2022,13 €	2022,13 €	100%
6/2005	Ayuntamiento de CADIZ	Adquisición de 4 Generadores de electricidad	3916,16 €	-----	-----	-----
7/2005	Ayuntamiento de CHICLANA	Seguro y vestuario	10738,14 €	5078,16 €	5078,16 €	100%
8/2005	Ayuntamiento de CONIL	Adquisición de vestuario	3000,00 €	3000,00 €	3000,00 €	100%
9/2005	Ayuntamiento de JEREZ	Seguro y Adquisición material (5 portátiles, cargador, megáfono y sirena)	4090,38 €	4090,38 €	4090,38 €	100%
10/2005	Ayuntamiento de JIMENA DE LA FRA.	Seguro y Adquisición de 10 conjuntos de lluvia y 10 linternas	5149,99 €	2035,46 €	2035,46 €	100%
11/2005	Ayuntamiento de LA LINEA	Adquisición de gorras, pantalones cortos y largos, polos, camisetas, sudaderas y botas	8482,54 €	2730,23 €	2730,23 €	100%
12/2005	Ayuntamiento de MEDINA SIDONIA	Póliza de Seguro y Adquisición de botas	7290,96 €	2119,45 €	2119,45 €	100%
13/2005	Ayuntamiento de PATERNA RIVERA	Adquisición de vestuario	1863,14 €	1863,14 €	1863,14 €	100%
14/2005	Ayuntamiento de PUERTO STA.Mª	Adquisición de equipo de transmisiones	6287,20 €	-----	-----	-----
15/2005	Ayuntamiento de PRADO DEL REY	Póliza de Seguro y Adquisición de vestuario	3088,97 €	3003,46 €	3003,46 €	100%
16/2005	Ayuntamiento de ROTA	Adquisición 4 botas, 17 chaquetones, 3 cascos y 6 trajes de neopreno	4700,00 €	3020,00 €	3020,00 €	100%
17/2005	Ayuntamiento de SAN FERNANDO	Adquisición de vestuario y material menor	6010,12 €	5008,43 €	5008,43 €	100%
18/2005	Ayuntamiento de SANLUCAR DE BDA	Póliza de Seguro, formación y material de intervención	12467,38 €	3455,95 €	3455,95 €	100%
19/2005	Ayuntamiento de SAN ROQUE	Adquisición de vestuario	12470,70 €	5861,02 €	5861,02 €	100%
20/2005	Ayuntamiento de UBRIQUE	Formación	3500,00 €	1500,00 €	1500,00 €	100%
21/2005	Ayuntamiento de TARIFA.	Póliza de Seguro y vestuario	2912,13 €	2912,13 €	2912,13 €	100%
22/2005	Ayuntamiento de VEJER	Adquisición de Vestuario y 6 baterías portátiles	6032,49 €	1522,21 €	1522,21 €	100%
23/2005	Ayuntamiento de Zahara	Póliza de Seguro y adquisición de chalecos	10232,42 €	3082,62 €	3082,62 €	100%
TOTAL			146449,55 €	65.288,67	65.288,67 €	

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

RESOLUCION de 5 de septiembre de 2005, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado núm. 75/05, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Granada.

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Granada, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 75/05, interpuesto por doña María de los Angeles Vico Rodríguez, contra Resolución de 3 de diciembre de 2004, dictada por la Secretaría General de la Administración de la Junta de Andalucía, por la que se aprueba la relación definitiva de adjudicatarios correspondiente al concurso de acceso a la condición de personal laboral fijo en las categorías del Grupo III, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en autos ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Granada, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 5 de septiembre de 2005.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

RESOLUCION de 5 de septiembre de 2005, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado núm. 344/2005, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Málaga.

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Málaga, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 344/2005, interpuesto por don José Luis Fernández Cerezo, contra Resolución de 6 de abril de 2005, de la Secretaría General para la Administración Pública, que resuelve el recurso de reposición contra la Resolución definitiva de adjudicatarios con indicación de su puntuación, y se ofertan vacantes a los aspirantes seleccionados, correspondiente al concurso de acceso a la condición de Personal Laboral Fijo en las categorías del Grupo V, convocado por la Orden de 18 de diciembre de 2002, de la Secretaría General para la Administración Pública, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en autos ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Málaga, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 5 de septiembre de 2005.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

CONSEJERIA DE EMPLEO

RESOLUCION de 2 de agosto de 2005, de la Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo del Decreto que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación Provincial ha resuelto dar publicidad a las subvenciones concedidas con cargo a la aplicación presupuestaria 01.14.31.01.11.77100.32.B.4 al amparo del Decreto 11/99, de 26 de enero de 1999, que desarrolla las ayudas públicas para la contratación a tiempo parcial indefinida.

Programa: Subvención Fomento de Reducción de Jornada
Expediente: RJ/00196/05.

Beneficiario: Mercalaris, S.L.

Municipio: Tarifa.

Importe: 3.883,46.

Cádiz, 2 de agosto de 2005.- El Director, Juan Manuel Bouza Mera.

CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

RESOLUCION de 31 de agosto de 2005, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace público el acuerdo de concesión de ayudas en materia de Promoción Comercial (empresas) (Convocatoria año 2005).

Examinadas las solicitudes presentadas al amparo de la Orden de 22 de diciembre de 2003, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se establecen las normas reguladoras de la concesión de ayudas en materia de Promoción Comercial (BOJA núm. 4, de 8 de enero de 2004), esta Delegación Provincial

RESUELVE

Primero. Hacer pública la Resolución de 31 de agosto de 2005 de la Delegación Provincial de Málaga de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, por la que se acuerda la concesión de ayudas en materia de Promoción Comercial (Convocatoria año 2005).

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución, cuyo anexo contiene la relación de afectados, estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, sita en Avda. de la Aurora, 42, Edificio Múltiples, de Málaga, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos en ella establecidos se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Málaga, 31 de agosto de 2005.- El Delegado, José Cosme Martín Jiménez.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCION de 20 de mayo de 2005, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas, al amparo de la normativa que se cita, resueltas durante el año 2005.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, procede hacer públicas las subvenciones concedidas al amparo del Decreto 236/2001, de 23 de octubre, por el que se establecen ayudas a los regadíos de Andalucía, resueltas durante el año 2005, las cuales figuran en el Anexo a la presente Resolución.

Sevilla, 20 de mayo de 2005.- El Presidente, Juan Angel Fernández Batanero.

A N E X O

Programa: 71D. Reforma y Mejora de las Estructuras Agrarias y Desarrollo Rural

Aplicaciones presupuestarias:

0.1.16.31.15.00.742.00.71D.9.
3.1.16.31.15.00.742.00.71D.6.2006.
1.1.16.31.01.00.742.00.71D.8.2005.
3.1.16.31.01.00.742.00.71D.9.2006.
3.1.16.31.01.00.742.00.71D.0.2007.

1. Finalidad: Obras de transformación en regadíos/obras de modernización o consolidación de regadíos, incluida la desalinización de las aguas.

Expediente: AI/21/2004/0003.

Comunidad de Regantes: Sur-Andévalo.

Términos municipales: Villanueva de los Castillejos, S. Bartolomé de la Torre, Gibraleón y Cartaya.

Provincia: Huelva.

Subvención: 14.621.078,00 €.

2. Finalidad: Obras de modernización o consolidación de regadíos, incluida la desalinización de las aguas.

Expediente: AI/04/2003/0005.

Comunidad de Regantes: Sol Poniente.

Término municipal: El Ejido.

Provincia: Almería.

Subvención: 1.138.419,00 €.

Expediente: AI/04/2004/0002.

Comunidad de Regantes: Junta Central de Usuarios del Acuífero del Poniente Almeriense.

Término municipal: El Ejido.

Provincia: Almería.

Subvención: 750.142,00 €.

Expediente: AI/18/2004/0005.

Comunidad de Regantes: De Murchas.

Término municipal: Lecrín.

Provincia: Granada.

Subvención: 323.102,00 €.

Expediente: AI/21/2004/0002.

Comunidad de Regantes: Sector II-X de la zona regable Almonte-Marismas.

Término municipal: El Rocío-Almonte.

Provincia: Huelva.

Subvención: 392.706,00 €.

RESOLUCION de 8 de julio de 2005, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se acuerda hacer pública la relación de subvenciones concedidas a las Asociaciones de Defensa Sanitaria en el ámbito Ganadero (ADSG), en la provincia de Córdoba, correspondientes al año 2004.

Esta Delegación Provincial, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, procede hacer públicas las subvenciones concedidas a las Agrupaciones de Defensa Sanitaria en el ámbito Ganadero, correspondientes al año 2004, al amparo de la normativa que se cita, las cuales figuran en el Anexo de la presente Resolución.

Córdoba, 8 de julio de 2005.- La Delegada, M.^a del Mar Giménez Guerrero.

A N E X O

Normativa reguladora: Decreto 187/1993, de 21 de diciembre, que regula la constitución y funcionamiento de las Agrupaciones de Defensa Sanitaria en el ámbito Ganadero. Decreto 280/2001, de 26 de diciembre (BOJA 149) y la Orden de la Consejería de Agricultura y Pesca de 13 de junio de 2003, por la que se regulan las condiciones para el reconocimiento y constitución de las ADSG y las ayudas a los programas sanitarios a ejecutar por las mismas (BOJA 121).

Programa y aplicación presupuestaria: Ordenación y Mejora de la Producción Agraria; 01.16.00.01.14.782.00.71b.2//01.16.00.11.14.782.0071b.3//11.16.00.11.14.782.00.71b.9.2004.

Finalidad y año: Erradicación de enfermedades. Año 2004.

NºREGISTRO	NOMBRE	CIF	IMPORTE
01087	CARLOVIC	G-14111942	5782.20
01066	CIGÜÑUELA	G-14396519	62704.52
01085	IBERBLAC	G-14107478	6314.80
01054	VALLE-SECO	G-14252704	10894.42
01084	SUBBETICA	G-41906892	15535.07
01091	PORCIBEL	G-14502009	1646.64
01053	LA CARLOTA	G-14409064	21029.59
01063	POSADAS	G-14442040	5841.38
01058	TORRECAMPO	G-14419410	33312.36
01065	PEDROCHE-GUIDO	G-14418446	43133.81
01067	DEH-CONCORDIA	G-14391692	249120.31
01069	POZOBLANCO	G-14489207	139702.80
01070	BELALCAZAR	G-14490460	47773.92
01071	S.FCO DE BORJA	G-14488639	14838.97
01082	SIERRA Y VEGA	G-14495295	63362.64
01073	ANORA-ALCARACEJOS	G-14493779	63416.38
01075	DOS TORRES	G-14493837	66626.96
01074	CALABRESA	G-14497564	20884.67
01076	ALMODOVAR DEL RIO	G-14497937	789.21
01077	VIRGEN DE BELEN	G-14499024	5164.89
01078	SIERRA-CAMPINA	G-14496038	47275.22
01079	BELMEZ	G-14499990	18480.44
01080	HINOJOSA DEL DUQUE	G-14497531	70711.40
01081	C.G.BAENA	G-14498356	11906.40
01059	VVA. DEL DUQUE	G-14497648	36278.58
01060	GUADALQUIVIR	G-14500284	9817.55
01061	BEMBEZAR	G-14500276	12049.85
01055	CARDEÑA	G-14501415	59804.64
01056	VILLAVICIOSA	G-14483523	18324.02
01088	CORDOBA SUR	G-14497572	22330.48
01089	BELANOSA	G-14501613	21951.61
01057	LOS PRADOS	G-14501373	13701.13
01052	FUENTE OBEJUNA	G-14500417	100998.73
01062	LA GRANJUELA	G-14500318	10434.00
01094	VILLANUEVA DEL REY	G-14483671	26209.63
01072	PEÑA-ROJA	G-14505416	5980.04
01098	PENIBETICA	G-14506620	4860.56
01099	ALTO GUADALQUI.	G-14505473	25925.03
01101	VILLARALTO	G-14504922	4430.81
01068	BEMBEZAR-BAJO	G-14521009	2834.04
01090	CONQUISTA	G-14581987	6620.37
01092	FUENTE AGRIA	G-14600068	4544.85

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 5 de septiembre de 2005, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Almería en el procedimiento abreviado núm. 342/2005 interpuesto por doña Juana Caparrós García y otras, y se emplaza a terceros interesados.

En fecha 5 de septiembre de 2005 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud:

«RESOLUCION DE 5 DE SEPTIEMBRE DE 2005, DE LA DIRECCION GENERAL DE PERSONAL Y DESARROLLO PROFESIONAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISION DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR EL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO NUM. DOS DE ALMERIA EN EL PROCEDIMIENTO ABREVIADO NUM. 342/2005 INTERPUESTO POR DOÑA JUANA CAPARROS GARCIA Y OTRAS Y SE EMPLAZA A TERCEROS INTERESADOS

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Almería, se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al procedimiento abreviado núm. 342/05, interpuesto por doña Juana Caparrós García y otras, contra la Resolución de 28 de enero de 2005, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud.

De acuerdo con el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado copia del citado expediente precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Notifíquese esta Resolución a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente, emplazándoles para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados en el plazo de nueve días. Sevilla, a 5 de septiembre de 2005. El Director General de Personal y Desarrollo Profesional. Rafael Burgos Rodríguez.»

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

RESUELVO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 342/05.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que, de conformidad con el art. 49.1, en el plazo de nueve días los interesados puedan comparecer y personarse ante dicho Juzgado en forma legal.

Sevilla, 5 de septiembre de 2005.- El Director General, Rafael Burgos Rodríguez.

RESOLUCION de 5 de septiembre de 2005, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Almería en el procedimiento abreviado núm. 354/2005 interpuesto por doña Josefa Trinidad Cañadas Padilla y otros, y se emplaza a terceros interesados.

En fecha 5 de septiembre de 2005 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud:

«RESOLUCION DE 5 DE SEPTIEMBRE DE 2005, DE LA DIRECCION GENERAL DE PERSONAL Y DESARROLLO PROFESIONAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISION DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR EL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO NUM. DOS DE ALMERIA EN EL PROCEDIMIENTO ABREVIADO NUM. 354/2005 INTERPUESTO POR DOÑA JOSEFA TRINIDAD CAÑADAS PADILLA Y OTROS Y SE EMPLAZA A TERCEROS INTERESADOS

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Almería, se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al procedimiento abreviado núm. 354/05, interpuesto por doña Josefa Trinidad Cañadas Padilla y otros, contra la Resolución de 28 de enero de 2005, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud.

De acuerdo con el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado copia del citado expediente precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Notifíquese esta Resolución a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente, emplazándoles para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados en el plazo de nueve días. Sevilla, a 5 de septiembre de 2005. El Director General de Personal y Desarrollo Profesional. Rafael Burgos Rodríguez.»

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

RESUELVO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 354/05.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que, de conformidad con el art. 49.1, en el plazo de nueve días los interesados puedan comparecer y personarse ante dicho Juzgado en forma legal.

Sevilla, 5 de septiembre de 2005.- El Director General, Rafael Burgos Rodríguez.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 5 de septiembre de 2005, de la Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental, por la que se hace pública la relación de nuevos técnicos acreditados en contaminación acústica.

Primero. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5 de la Orden de 29 de junio de 2004, por la que se regulan los técnicos acreditados y la actuación subsidiaria de la Consejería en materia de Contaminación Acústica, esta Dirección General ha concedido acreditación en materia de contaminación acústica a los técnicos que se relacionan en el Anexo.

Segundo. El ámbito geográfico de actuación de los solicitantes como técnico acreditado en los términos establecidos en el ordinal anterior será el de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tercero. El contenido básico de los informes de estudios y ensayos acústicos elaborados en su calidad de técnico acreditado, se ajustará a lo recogido en el Anexo de la Orden anteriormente citada.

Cuarto. Cualquier modificación en las circunstancias o condiciones que han dado origen a la presente acreditación deberá ser comunicada con carácter previo a esta Dirección General.

Quinto. El incumplimiento de cualquiera de los requisitos y obligaciones establecidos en la citada Orden será causa de revocación de la acreditación.

Sevilla, 5 de septiembre de 2005.- La Directora General, Esperanza Caro Gómez.

ANEXO RELACION DE TÉCNICOS ACREDITADOS EN CONTAMINACIÓN ACÚSTICA

Nombre y Apellidos	D.N.I.	Nº Registro Acreditación
José Carlos Chica Lorenzo	23802267G	RTA0123
Manuel Díaz Avilés	24255646F	RTA0124
Víctor Díaz López	44275160	RTA0125
José Carlos García Lara	52526241Z	RTA0126
Juan Pedro Jiménez Burkhart	23658176P	RTA0127
José Carlos Lomas Monzón	25996401F	RTA0128
María José Marín Caballero	77567797K	RTA0129
Antonio Medina Piñar	23575897T	RTA0130
Carolina Moreno Aguilar	24273662Z	RTA0131
Andrés Navarro López	23774987W	RTA0132
Ramón Ortega Molina	24115975S	RTA0133
José Antonio Pérez Hidalgo	45585668J	RTA0134
Diego Ramírez Castro	44280318M	RTA0135
Juan José Rodríguez Pérez	23795314C	RTA0136
José Antonio Rodríguez Vera	24056892L	RTA0137
José Ramón Romero López	24264285K	RTA0138
Francisco Javier Sánchez Murcia	44252881F	RTA0139
Antonio Sánchez Sánchez	26037852N	RTA0140
José Luis Infante Delgado	30442013H	RTA0141
Francisco Lara Maysounave	75419710L	RTA0142
Diego Lobo Racero	31178703H	RTA0143
José María Montoto Sousa	28354460Z	RTA0144
Francisco Vicente Novillo Gil	30467938E	RTA0145
Rafael Jesús Pérez-Parras Castillo	30499859L	RTA0146

Nombre y Apellidos	D.N.I.	Nº Registro Acreditación
Luis Redondo Sánchez	75704808D	RTA0147
Miguel Redondo Sánchez	75701514G	RTA0148
Jesús Fernando Segura Jiménez	30475981S	RTA0149
Juan José Lozano Pérez	30474034T	RTA0150
Antonio Medina Bailón	44275556G	RTA0151
Antonio Blas Pérez	74647449Y	RTA0152
Ignacio Lagrú Molina	33390362C	RTA0153
Antonio Durán Hidalgo	52245221P	RTA0154
Antonio Caballero García-Delgado	31660548J	RTA0155
Lourdes Yolanda Mesado Martínez	45291050W	RTA0156
Gabriel López Flores	08921096V	RTA0157
Victoria E. González Gutiérrez	16586791L	RTA0158
Miguel Ángel Rodríguez Gallardo	53154061A	RTA0159
Eugenio Rebollo Olmedo	24746767D	RTA0160
Antonio Valle Valle	25597092R	RTA0161
Salvador Macías Postigo	24718589Y	RTA0162
Pedro Infantes Sánchez	25675044Y	RTA0163
Salvador Fernández Torreño	27328076M	RTA0164
Alfonso Campos Burgaleta	25712135K	RTA0165
Francisco J. Rodríguez Sánchez	32039204C	RTA0166
Antonio Rueda Vázquez	27386670H	RTA0167
Antonio Oviedo Rodríguez	27391458E	RTA0168
Jorge de Laguno Oviedo	24810926K	RTA0169
Juan Bautista González Aguilar	33379234R	RTA0170
Salvador Ruiz Estévez	52589100Z	RTA0171
Juan Antonio Romero Estévez	23789824G	RTA0172
Francisco Javier Burgos Mancebo	25094942X	RTA0173
Francisco Cabrero Villatoro	24740623Y	RTA0174
Manuel Miguel Duque Bolívar	25054187B	RTA0175
David Aranda Córdoba	74906486V	RTA0176
Miguel R. Medina del Pozo	50542319A	RTA0177
José Francisco Avilés Fernández	25053049T	RTA0178
José Antonio Montañez Durán	33378736D	RTA0179
Juan Pedro Barbancho Fernández	33382840L	RTA0180
Carlos Gustavo Navas Navas	25322665X	RTA0181
José Manuel Martín Soto	45062267T	RTA0182
José Alonso Chaves	27339267H	RTA0183
Rafael Platero Ortega	52573428M	RTA0184
Mª Angeles Alises Ripoll	24902586A	RTA0185
Joaquín Fiestas Lengoc	24835083M	RTA0186
Enrique Madueño Pérez	30019168M	RTA0187
Juan Jesús Ruiz Arjona	25330330Q	RTA0188
Rafaela Angosto Trillo	26485478N	RTA0189
Tomás A. Caballero Sanguino	25693514F	RTA0190
Daniel Checa García	25710973D	RTA0191
F. Javier Peláez Delgado	25107769A	RTA0192
Javier Díaz Vega	53684002R	RTA0193
Manuel Jiménez Guerrero	27345811F	RTA0194
Antonio Jesús Palma López	25589318R	RTA0195
Antonio Jesús Palma López	25589318R	RTA0196
Enrique Liobel Medina	27333093P	RTA0197
Pablo H. Polo Chicano	52570065T	RTA0198
Carlos Hidalgo Muñoz	33389882T	RTA0199
Antonio García Marín	45233074D	RTA0200
Francisco Javier Manzano Gutiérrez	25055035P	RTA0201

Nombre y Apellidos	D.N.I.	Nº Registro Acreditación
Antonio Jesús Avelino Hidalgo	75744822A	RTA0202
Tomas de Aquino Muñoz Vega	24797406W	RTA0203
José Pedro Triano Ortiz	33369385C	RTA0204
Ignacio Peña Roig	33360376A	RTA0205
Jorge Valencia Jiménez	25308957X	RTA0206
Miguel Guerrero Gutiérrez	25712904P	RTA0207
Francisco Javier Les Jiménez	27334821B	RTA0208
Manuel Matas Padilla	52582082B	RTA0209
José Jesús Hijano López	52572469N	RTA0210
Manuel de Andrés Sáiz	13675798K	RTA0211
Pedro Lanzat González	24156760K	RTA0212
Rafael Ruiz Vera	25681130C	RTA0213
Antonio Jesús Gil Escolano	77469229P	RTA0214
Adolfo Aragüez Ruiz	24880464F	RTA0215
José Enrique Castro Sánchez	25089783A	RTA0216
Francisco José Burgos de la Fuente	33369991V	RTA0217
Joaquín David Escolano Jimena	24230980C	RTA0218
Juan María Berbel García	44259832N	RTA0219
Gabriel Porcel Cabrerizo	46597996L	RTA0220
José Antonio Jiménez Ballesta	24209897M	RTA0221
Alfredo Navas González	77467650Q	RTA0222
José M. Anguita Paris	25094872D	RTA0223
Antonio Luis Gómez Beltrán	27376963V	RTA0224
Manuel García Santiago	24712154B	RTA0225
Alfonso González de Corbella	27844720T	RTA0226
José Manuel Zurita Medina	24261452S	RTA0227
María Pilar Tovar Jiménez	53151316H	RTA0228
Juan Varela Boira	25665426W	RTA0229
Jesús Moreno Roldán	25689875W	RTA0230
José Manuel Sánchez Arjona	24838042C	RTA0231
Fernando José León Cívico	44352288P	RTA0232
Luis Peláez Calderón	25977588P	RTA0233
Alejandro Molina Mármol	28593239F	RTA0234
Rafael Coronilla González	28282588V	RTA0235
Ramón Porras Martín	25008301X	RTA0236
Cristóbal Torres Moreno	48868869X	RTA0237
Antonio Martínez Marín	52516120J	RTA0238
Raúl Muñoz Castillo	75255347Z	RTA0239
Enrique Paniagua García	12684122J	RTA0240
Francisco Javier Oviedo Rodríguez	29391459T	RTA0241
Marta Muñoz Sagrado	01922418D	RTA0242
Oscar Ríos Mesurado	44227643T	RTA0243
Antonio Cepeda Correa	29795878E	RTA0244
José Villen Jiménez	2952130W	RTA0245
Juan Luis Barrionuevo Prieto	30036452Q	RTA0246
Antonio Prieto Cid	30481144A	RTA0247
José Antonio Padilla Rueda	25081742N	RTA0248
María Herminia Martínez García	26035806J	RTA0249
Victor Molina Luque	25712263B	RTA0250
Jorge Muñoz Estrada	53685560H	RTA0251
José Antonio Gómez Sánchez	27340054T	RTA0252
Hugo Carlos Millán Sánchez	31662248B	RTA0253
Desiderio Romero Vázquez	75423551L	RTA0254
Beatriz Martín López	71102444Z	RTA0255
Manuel Margarida del Pozo	00389375P	RTA0256

Nombre y Apellidos	D.N.I.	Nº Registro Acreditación
José Ignacio Briones Rodríguez	28771878M	RTA0257
Roberto Marín Suero	27317046S	RTA0258
Rafael Tirado García	52240803Y	RTA0259
Francisco Javier Pulido Aguilera	27311696R	RTA0260
José Vera Muñoz	28697322S	RTA0261
Francisco José Aguirre Merello	31253622A	RTA0262
Marcelo Méndez Muñoz	27711925F	RTA0263
Francisco Cerón Palacios	31206016F	RTA0264
Lorenzo Blanco Torres	28719841V	RTA0265
Yolanda Alarcón López	27387794S	RTA0266
Julio Miguel Bolaños Bautista	24137735V	RTA0267
Francisco Díaz Alés	33355594M	RTA0268
Sebastián Díaz Jiménez	25697462E	RTA0269
Francisco Javier Domínguez Fernández	33388121X	RTA0270
José Manuel García Ballesteros	33373345T	RTA0271
José Manuel García Hiraldo	25597218N	RTA0272
José Antonio Romero Guzmán	25689692A	RTA0273
Agustín Ruiz González	24888083J	RTA0274
Francisco José Sánchez Gil	25093727Z	RTA0275
José Antonio Valdés Poveda	25674161C	RTA0276
Antonio Castellero Gil	25327087Q	RTA0277
Esmeralda Carmona Rodríguez	25668351Y	RTA0278
Marina A. Martínez Peyrot	33371878M	RTA0279
Juan J. Lozano Jurado	24871738K	RTA0280
Bernardo Márquez Ortiz	25713834H	RTA0281
Francisco Ríos Llanes	24886812F	RTA0282
José María Guzmán de los Riscos	25091309B	RTA0283
Juan Miguel González Álvarez	25677434G	RTA0284
Vicente Fernández Hernáiz	24760292X	RTA0285
David Moncí Marín	52589525F	RTA0286
Francisco José Piñel Galache	25559343H	RTA0287
Antonio Velázquez Pérez	8914696B	RTA0288
Diego Gaitán Leiva	25675368P	RTA0289
Fernando Moreno Díaz	08921435B	RTA0290
José Manuel Ferreira Iglesias	45064098Z	RTA0291
José Luis Cansino Campuzano	24772569M	RTA0292
Francisco Javier Díaz Rivera	25088813E	RTA0293
Juan Manuel Fernández Moreno	27378743A	RTA0294
Juan Antonio González Vázquez	27327502Y	RTA0295
Francisco Javier Heredia Cortes	53685312T	RTA0296
Rafael Martos Cabezas	24886347W	RTA0297
José Carlos Moreno Trujillo	25040745R	RTA0298
Mónica Muñoz Ruiz	53692888D	RTA0299
Venancio Ortiz de Lanzagorta Ojeda	25103603T	RTA0300
Sebastián Muñoz Andrades	31698300E	RTA0301
José Podadera Borrego	25336616T	RTA0302
Nicolás Encina Lobo	27278714R	RTA0303
Sebastián Martí Bellrán	52729741X	RTA0304
Santiago Gil Sánchez	80111509W	RTA0305
Antonio Agredano Acosta	24980721F	RTA0306
Sonia Cerezo Navarro	25684380G	RTA0307
José María Gómez Bravo de Mansilla	33372312W	RTA0308
Antonio Guzmán Arrabali	24882489P	RTA0309
José Francisco Infantes Aguilar	24775299K	RTA0310
Cristina Olaya Rodríguez	25105811T	RTA0311

Nombre y Apellidos	D.N.I.	Nº Registro Acreditación
Daniel Pons Mata	33383709R	RTA0312
Mª José Rueda Ruiz	74905524	RTA0313
Francisco Ruiz Ávila	25375204V	RTA0314
Eduardo Fernando Aragón Zaragoza	32020968T	RTA0315
José Carlos Berenguer Jiménez	74823384Z	RTA0316
José Salvador Chamorro Fernández	25058830P	RTA0317
Antonio Gómez Dopico	41454770F	RTA0318
Pedro González Sánchez	52096759B	RTA0319
Antonio Jiménez Pérez	24878387T	RTA0320
David Macías Molina	27682327K	RTA0321
Rafael Núñez Jaime	24864461N	RTA0322
Juan Pedro Pareja García	75004331C	RTA0323
Luis Roales Pérez	27220164D	RTA0324
Margarita Saura Cantón	33389024Q	RTA0325
Juan Antonio Torres Fernández	25587696N	RTA0326
Domingo Gálvez Dueñas	25717370N	RTA0327
Manuel Jesús García Vega	27337803A	RTA0328
José Antonio Gómez Sánchez	27340054T	RTA0329
José Manuel Naharro Román	24878739F	RTA0330
Francisco Rueda Flores	34029963Z	RTA0331
José Manuel Sánchez Moncayo	25330010H	RTA0332
Marcelino Serrano Serrano	75015263G	RTA0333
Maria del Carmen Torres Aguilar	25593981H	RTA0334
Juan Villalobos Bazan	24765509Y	RTA0335
Natale Jesús Zaccaría Anet	25596173W	RTA0336
Rodrigo Juan Adba Quiroga	79016922P	RTA0337
Gabriel Auñón Rodríguez	24193143H	RTA0338

Nombre y Apellidos	D.N.I.	Nº Registro Acreditación
Antonio Bermúdez García	31685874Q	RTA0339
José Manuel Fortes Ortega	52588720W	RTA0340
Victor Hugo Gallo Pizzi	27334458Q	RTA0341
Miguel Gómez Ortega	03401661F	RTA0342
Francisco Páez Martín	25309967P	RTA0343
Juan Andrés Pulido Jaunak	33431921H	RTA0344
Carlos Rodríguez Capote	25707410B	RTA0345
Manuel Rodríguez Capote	25700996Z	RTA0346
Francisco José Tome Rivas	52570988A	RTA0347
José María Arjona Espinosa	25688141A	RTA0348
Eugenio García Rodríguez	27390043X	RTA0349
José Luis Lagos Merino	52581928H	RTA0350
David López Lorenzo	33370266A	RTA0351
Salvador Molero Palma	52588657P	RTA0352
Francisco José Morón Gámez	53691862H	RTA0353
Ángel Gabriel Pacheco Rodado	52579166Q	RTA0354
Ricardo Padilla Padilla	24801605S	RTA0355
Pedro Santiago González	03401661F	RTA0356
Abel Trigueros Huertas	24786822K	RTA0357
Juan Vela Anaya	24803281N	RTA0358
Luis Aguilar Vázquez	53693765N	RTA0359
José Miguel Dorantes Bellido	34064468L	RTA0360
Francisco Manuel Fernández Arjona	25337080G	RTA0361
Juan Manuel Manzanares Zaragoza	74838134K	RTA0362
Francisco Javier Rico Saiz	45087151K	RTA0363
Antonio Serrano Losada	25705060F	RTA0364

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE GOBERNACION

RESOLUCION de 24 de agosto de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de consultoría y asistencia que se indica (Expte. 33/05/2).

Esta Consejería de Gobernación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 93.2 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el TRLCAP, y a los efectos determinados en el mismo, hace pública la adjudicación del contrato que a continuación se relaciona:

1. Entidad adjudicadora.
Órgano contratante: Consejería de Gobernación.
Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Administración General y Contratación.
Número de expediente: 33/05/2.
2. Objeto del contrato.
Tipo de contrato: Consultoría y asistencia.
Objeto: «Consultoría y asistencia en comunicación y medios de la Consejería de Gobernación».
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
Tramitación: Ordinaria.
Procedimiento: Abierto.
Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación: Cien mil (100.000) euros.
5. Adjudicación.
Fecha: 11 de agosto de 2005.
Contratista: Bassat Ogilvy Consejeros de Comunicación, S.L.
Nacionalidad: Española.
Importe: Noventa y dos mil ochocientos (92.800) euros.

Sevilla, 24 de agosto de 2005.- El Secretario General Técnico, Rafael Cantueso Burguillos.

RESOLUCION de 25 de agosto de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de servicio que se indica (Expte. 18/05/2).

Esta Consejería de Gobernación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 93.2 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el TRLCAP, y a los efectos determinados en el mismo, hace pública la adjudicación del contrato que a continuación se relaciona:

1. Entidad adjudicadora.
Órgano contratante: Consejería de Gobernación.
Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Administración General y Contratación.
Número de expediente: 18/05/2.
2. Objeto del contrato.
Tipo de contrato: Servicio.
Objeto: «Servicio de comedor de la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía».
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
Tramitación: Ordinaria.
Procedimiento: Abierto.
Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: Quinientos setenta mil seiscientos cinco euros (570.605,00) euros.

5. Adjudicación.

Fecha: 11 de agosto de 2005.

Contratista: Restauración Colectiva, S.A.

Nacionalidad: Española.

Importe: Quinientos treinta y nueve mil setecientos veintiocho (539.728) euros.

Sevilla, 25 de agosto de 2005.- El Secretario General Técnico, Rafael Cantueso Burguillos.

RESOLUCION de 25 de agosto de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de consultoría y asistencia que se indica (Expte. 31/05/6).

Esta Consejería de Gobernación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 93.2 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el TRLCAP, y a los efectos determinados en el mismo, hace pública la adjudicación del contrato que a continuación se relaciona:

1. Entidad adjudicadora.
Órgano contratante: Consejería de Gobernación.
Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Administración General y Contratación.
Número de expediente: 31/05/6.
2. Objeto del contrato.
Tipo de contrato: Consultoría y asistencia.
Objeto: «Elaboración del Datamart de Administración Local en la Consejería de Gobernación».
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
Tramitación: Ordinaria.
Procedimiento: Abierto.
Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación: Doscientos cincuenta y cinco mil (255.000) euros.
5. Adjudicación.
Fecha: 11 de agosto de 2005.
Contratista: Indra Sistemas, S.A.
Nacionalidad: Española.
Importe: Doscientos cuarenta y dos mil doscientos cincuenta (242.250) euros.

Sevilla, 25 de agosto de 2005.- El Secretario General Técnico, Rafael Cantueso Burguillos.

RESOLUCION de 25 de agosto de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de consultoría y asistencia que se indica (Expte. 30/05/6).

Esta Consejería de Gobernación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 93.2 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el TRLCAP, y a los efectos determinados en el mismo, hace pública la adjudicación del contrato que a continuación se relaciona:

1. Entidad adjudicadora.
Órgano contratante: Consejería de Gobernación.

Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Administración General y Contratación.

Número de expediente: 30/05/6.

2. Objeto del contrato.

Tipo de contrato: Consultoría y asistencia.

Objeto: «Elaboración del análisis estratégico Datawarehouse de la Consejería de Gobernación».

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: Ciento noventa y dos mil (192.000,00) euros.

5. Adjudicación.

Fecha: 11 de agosto de 2005.

Contratista: Pricewaterhousecoopers Asesores de Negocios, S.L.

Nacionalidad: Española.

Importe: Ciento setenta y dos mil ochocientos (172.800,00) euros.

Sevilla, 25 de agosto de 2005.- El Secretario General Técnico, Rafael Cantueso Burguillos.

RESOLUCION de 25 de agosto de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de servicio que se indica (Expte. 28/05/6).

Esta Consejería de Gobernación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 93.2 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el TRLCAP, y a los efectos determinados en el mismo, hace pública la adjudicación del contrato que a continuación se relaciona:

1. Entidad adjudicadora.

Organo contratante: Consejería de Gobernación.

Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Administración General y Contratación.

Número de expediente: 28/05/6.

2. Objeto del contrato.

Tipo de contrato: Servicio.

Objeto: «Construcción e implementación de un sistema de gestión de ayudas y subvenciones para la Consejería de Gobernación».

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: Doscientos sesenta mil (260.000,00) euros.

5. Adjudicación.

Fecha: 10 de agosto de 2005.

Contratista: U.T.E. Guadaltel, S.A.-Sadiel, S.A.

Nacionalidad: Española.

Importe: Doscientos cincuenta y dos mil cuatrocientos cincuenta y tres con treinta y cuatro (252.453,34) euros.

Sevilla, 25 de agosto de 2005.- El Secretario General Técnico, Rafael Cantueso Burguillos.

RESOLUCION de 29 de agosto de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de servicio que se indica (Expte. 53/05/2).

Esta Consejería de Gobernación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 93.2 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el TRLCAP,

y a los efectos determinados en el mismo, hace pública la adjudicación del contrato que a continuación se relaciona:

1. Entidad adjudicadora.

Organo contratante: Consejería de Gobernación.

Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Administración General y Contratación.

Número de expediente: 53/05/2.

2. Objeto del contrato.

Tipo de contrato: Servicio.

Objeto: «Alojamiento y manutención de alumnos de la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía en Pulpí (Almería)».

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Negociado.

Forma:

4. Presupuesto base de licitación: Noventa y cinco mil novecientos (95.900) euros.

5. Adjudicación.

Fecha: 29 de agosto de 2005.

Contratista: Pulpiluz, S.L.

Nacionalidad: Española.

Importe: Noventa y cinco mil novecientos (95.900) euros.

Sevilla, 29 de agosto de 2005.- El Secretario General Técnico, Rafael Cantueso Burguillos.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 7 de septiembre de 2005, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se anuncia la contratación de consultoría y asistencia que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes. (PD. 3384/2005).

La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía ha resuelto anunciar por el procedimiento abierto y la forma de concurso sin variantes la contratación de las siguientes consultoría y asistencia:

A) ELEMENTOS COMUNES A LOS EXPEDIENTES

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Dependencia que tramita el expediente: Delegación Provincial de Córdoba.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: De urgencia.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso sin variantes.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Delegación Provincial de Córdoba, de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Domicilio: C/ Santo Tomás de Aquino, 1.

c) Localidad y Código Postal: Córdoba, 14071.

d) Teléfonos: 957 001 366, 957 001 330.

e) Telefax:

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta las 14,00 horas del último día del plazo de presentación de proposiciones.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 28 de septiembre de 2005 a las 14,00.

b) Documentación a presentar: Los licitadores deberán presentar, en sobres cerrados y firmados, la siguiente documentación:

Sobre núm. 1, «Documentación Administrativa»: La señalada y en la forma que determina la cláusula 9.2.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Sobre núm. 2, «Documentación Técnica»: La señalada y en la forma que determina la cláusula 9.2.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Sobre núm. 3, «Proposición Económica»: La señalada y en la forma que determina la cláusula 9.2.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

Entidad: Registro General de la Delegación Provincial correspondiente de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el representante de la empresa o del equipo técnico deberá justificar la fecha de presentación o de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar al Órgano de Contratación su remisión mediante télex, telegrama o telefax en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el Órgano de Contratación con posterioridad a la fecha de la terminación del plazo señalado en el anuncio.

Transcurridos, no obstante, diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta en ningún caso será admitida.

Núm. de fax del Registro General: 957 001 404.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres meses desde la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Delegación Provincial en Córdoba de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Domicilio: Tomás de Aquino, s/n.

c) Localidad: Córdoba.

d) Fecha:

Apertura técnica: 17 de octubre de 2005.

Apertura económica: 27 de octubre de 2005.

e) Hora:

Apertura técnica: 12,30.

Apertura económica: 13,00.

10. Otras informaciones:

11. Gastos de los anuncios: Por cuenta del adjudicatario.

12. Fecha de envío del anuncio al DOCE (en su caso):

13. En su caso, portal informático o página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los Pliegos: <http://www.juntadeandalucia.es/obraspublicasytransportes/licitaciones>.

B) ELEMENTOS ESPECIFICOS DE CADA CONTRATO

Núm. de expediente: 2005/2161 (5-CO-1395-0.0-0.0-AT).

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del contrato: (05-CO-1395-0.0-0.0-AT) Control de calidad: Restauración y urbanización del puente romano.

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: Córdoba.

d) Plazo de ejecución: 24 meses.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe total: 82.018,83 euros.

5. Garantías.

a) Provisional: 0,00 euros.

b) Definitiva: 3.280,75 euros.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: No.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Las titulaciones académicas y profesionales de los empresarios y del personal de dirección de la empresa y, en particular, del personal responsable de la ejecución del contrato.

Una relación de los principales servicios o trabajos de características similares al objeto del contrato y de presupuesto análogo realizados en los últimos tres años que incluya importe, fechas y beneficiarios públicos o privados de los mismos.

Justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.

Todo ello conforme con lo determinado en el PCAP aplicable al contrato.

Núm. de expediente: 2005/2164 (5-CO-1387-0.0-0.0-AT).

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del contrato: (05-CO-1387-0.0-0.0-AT) Control de calidad: Consolidación del puente romano de Córdoba.

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: Córdoba.

d) Plazo de ejecución: 24 meses.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe total: 34.992,47 euros.

5. Garantías.

a) Provisional: 0,00 euros.

b) Definitiva: 1.399,70 euros.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: No.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Las titulaciones académicas y profesionales de los empresarios y del personal de dirección de la empresa y, en particular, del personal responsable de la ejecución del contrato.

Una relación de los principales servicios o trabajos de características similares al objeto del contrato y de presupuesto análogo realizados en los últimos tres años que incluya importe, fechas y beneficiarios públicos o privados de los mismos.

Justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.

Todo ello conforme con lo determinado en el PCAP aplicable al contrato.

Córdoba, 7 de septiembre de 2005.- El Delegado, Francisco García Delegado.

RESOLUCION de 7 de septiembre de 2005, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se anuncia la contratación de suministros que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes. (PD. 3383/2005).

La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía ha resuelto anunciar por el procedimiento abierto y la forma de concurso sin variantes los siguientes suministros:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Dependencia que tramita el expediente: Delegación Provincial de Granada.

c) Número de expediente: 2005/2775.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Adquisición de vestuario para el personal laboral de la Delegación Provincial de Granada año 2005.

b) Número de unidades a entregar:

- 68 - Pantalón señalización verano.
- 136 - Pantalón señalización invierno.
- 70 - Pantalón vestir invierno.
- 35 - Pantalón vestir verano.
- 38 - Pantalón invierno pana.
- 30 - Pantalón laboral azul bolsillos.
- 136 - Camisa invierno señalización con escudo de la Junta de Andalucía.
- 136 - Camisa verano señalización con escudo de la Junta de Andalucía.
- 104 - Camisa invierno celeste con escudo de la Junta de Andalucía.
- 104 - Camisa verano celeste con escudo de la Junta de Andalucía.
- 118 - Jersey punto refuerzos con escudo de la Junta de Andalucía.
- 136 - Cazadora señalización con escudo de la Junta de Andalucía.
- 70 - Cazadora azul marino vestir con escudo de la Junta de Andalucía.
- 30 - Cazadora laboral azul con escudo de la Junta de Andalucía.
- 4 - Chaleco polar con escudo de la Junta de Andalucía.
- 83 - Botas seguridad.
- 4 - Botas tipo «chirucas».
- 68 - Zapatos seguridad.
- 85 - Zapato blucher suela de goma.
- 11 - Anorak con escudo de la Junta de Andalucía.

c) División por lote y números: No.

d) Lugar de entrega: Granada.

e) Plazo de entrega: 3 meses a partir de la firma del contrato.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso sin variantes.

4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: 50.957,58 euros.

5. Garantías.

a) Provisional: Cero euros (0,00 euros).

b) Definitiva: Dos mil treinta y ocho euros con treinta céntimos (2.038,30 euros).

6. Obtención de documentos e información:

a) Entidad: Delegación Provincial de Granada de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Domicilio: Avda. de la Constitución, 18, portal 2.

c) Localidad y Código Postal: Granada, 18071.

d) Teléfono: 958 028 139.

e) Telefax: 958 028 174.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: 2 días antes de la finalización del plazo de presentación.

7. Requisitos específicos del contratista, solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional.

a) Clasificación: No se exige clasificación.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Relación de los principales suministros efectuados durante los tres últimos años, indicándose su importe, fechas y destino público o privado, a la que se incorporarán los correspondientes certificados sobre los mismos.

Muestras, descripciones y fotografía de los productos a suministrar.

Informe de Instituciones Financieras.

Declaración de la cifra de negocios global mediante la presentación del modelo 347 de declaración anual de ope-

raciones con terceras personas y declaración de los trabajos realizados por el licitador en el curso de los tres últimos ejercicios.

Todo ello, conforme con lo determinado en el PCAP aplicable al contrato.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 20 de octubre de 2005, a las 14,00.

b) Documentación a presentar: Los licitadores deberán presentar, en sobres cerrados y firmados, la siguiente documentación:

Sobre núm. 1, «Documentación Administrativa»: La señalada y en la forma que determina la cláusula 9.2.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Sobre núm. 2, «Documentación Técnica»: La señalada y en la forma que determina la cláusula 9.2.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Sobre núm. 3, «Proposición Económica»: La señalada y en la forma que determina la cláusula 9.2.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

Entidad: Registro General de la Delegación Provincial correspondiente de la Consejería de Obras Públicas y Transporte.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el representante de la empresa deberá justificar la fecha de presentación o de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar al Organo de Contratación su remisión mediante télex, telegrama o telefax en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el Organo de Contratación con posterioridad a la fecha de la terminación del plazo señalado en el anuncio.

Transcurridos, no obstante, diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta en ningún caso será admitida.

Núm. de fax del Registro General: 958 028 351.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres meses desde la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad: Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes de Granada.

b) Domicilio: Avda. de la Constitución, 18, portal 2.

c) Localidad: Granada.

d) Fecha:

Apertura técnica: 4 de noviembre de 2005.

Apertura económica: 11 de noviembre de 2005.

e) Hora:

Apertura técnica: 10,00.

Apertura económica: 10,00.

10. Otras informaciones:

11. Gastos de los anuncios: Por cuenta del adjudicatario.

12. Fecha de envío al DOCE (en su caso):

13. En su caso, portal informático o página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los Pliegos:

<http://www.juntadeandalucia.es/obraspublicasytransportes/licitaciones>.

Granada, 7 de septiembre de 2005.- El Secretario General, José Luis Torres García.

CONSEJERIA DE EMPLEO

RESOLUCION de 1 de septiembre de 2005, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hace pública la adjudicación definitiva en el ámbito del mismo.

En uso de las facultades que me confiere el artículo 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas en relación con el artículo 4.2 de la Orden de 14 de julio de 2004, por la que se delegan competencias en determinadas funciones en materia de contratación, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el artículo 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Empleo.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio Andaluz de Empleo. Dirección Provincial de Málaga.
 - c) Número de expediente: MA-O-09/05 SAE.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto del contrato: Ampliación y reforma de la oficina del Servicio Andaluz de Empleo de Benalmádena (Málaga).
 - b) División por lotes y números: No.
 - c) Boletín en el que se publicó el anuncio de licitación: BOJA núm. 123, de 27 de junio de 2005.
3. Tramitación, procedimiento y adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Importe máximo de licitación.
 - a) Importe total: 232.063,17 euros, IVA incluido.
5. Adjudicación.
 - a) Fecha de Resolución de adjudicación: 22 de agosto de 2005.
 - b) Adjudicatario: Comoli, S.L. por importe de doscientos cinco mil trescientos setenta y cinco con noventa y un euros (205.375,91 euros), IVA incluido.

Málaga, 1 de septiembre de 2005.- El Director (por Decreto 148/2005, de 14.6), Enrique Ruiz-Chena Martínez.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 5 de septiembre de 2005, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (CCA. +76JD-A). (PD. 3391/2005).

En uso de las facultades que me confiere el artículo 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación al artículo 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Centro Regional de Transfusión Sanguínea de Málaga.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Administración del CRTS.

- c) Número de expediente: CCA. +76JD-A.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Suministro reactivos para determinaciones del tipaje de la sangre.
 - b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.
 - c) División de lotes y números: No.
 - d) Lugar de entrega: CRTS de Málaga.
 - e) Plazo de entrega: Véase la documentación del concurso.
3. Tramitación: Urgente. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 210.000 euros.
5. Garantías. Provisional: Exenta.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Véase punto 1.b).
 - b) Domicilio: Avda. Dr. Gálvez Ginachero, s/n.
 - c) Localidad y Código Postal: Málaga, 29009.
 - d) Teléfono: 951 034 100.
 - e) Telefax: 951 034 116.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).
7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16.1.c) y 18.a) del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
 - a) Fecha límite de presentación: A las 13,00 horas del octavo día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.
 - b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación: En el Registro General del CRTS.
 - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.
 - e) Admisión de variantes: No.
9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en el Salón de Actos del CRTS, en la fecha y hora que se anunciará en el tablón de anuncios del mencionado Centro con, al menos, 48 horas de antelación.
10. Otras informaciones: Se recogerá la documentación en el CRTS o en la página web: www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud (sección de proveedores, contratación pública, boletín digital de contratación).
11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 5 de septiembre de 2005.- El Director Gerente P.D.F. (Resolución de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

RESOLUCION de 5 de septiembre de 2005, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (CCA. +6VI9XL). (PD. 3390/2005).

En uso de las facultades que me confiere el artículo 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con los artículos 14 y 4.2 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar

la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Universitario Virgen Macarena, Sevilla.

b) Dependencia que tramita el expediente: Contratación Administrativa.

c) Número de expediente: CCA. +6VI9XL.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Obras de reforma del centro periférico de diálisis del área hospitalaria Virgen Macarena.

b) División de lotes y números: No.

c) Lugar de ejecución: Véase la documentación del concurso.

d) Plazo de ejecución: Ocho meses.

3. Tramitación: Urgente. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 524.563,84 euros.

5. Garantías. Provisional: Exenta.

6. Obtención de documentación e información.

Información:

a) Entidad: Véase punto 1.b) Contratación Administrativa.

b) Domicilio: Avda. Dr. Fedriani, 3.

c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41071.

d) Teléfono: 955 008 167/68/69 y 955 009 179.

e) Telefax: 955 008 390.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

Documentación:

a) Entidad: Copistería Puymar.

b) Domicilio: Avda. Sánchez Pizjuán, 1.

c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41009.

d) Teléfono: 954 385 751.

7. Requisitos específicos del contratista.

Clasificación requerida: Grupo C, Subgrupo Todos, Categoría d.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del vigésimo sexto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera domingo o festivo, se trasladaría al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Dirección Económico-Administrativa del citado Hospital, en la fecha y hora que se publicará en el tablón de anuncios del mencionado Centro con, al menos, 48 horas de antelación.

10. Otras informaciones: Se recogerá la documentación en la copistería del Hospital o en la página web: www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud (sección de proveedores, contratación pública, boletín digital de contratación).

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 5 de septiembre de 2005.- El Director Gerente, P.D.F. (Res. de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

RESOLUCION de 5 de septiembre de 2005, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (CCA. +9WDP8L). (PD. 3389/2005).

En uso de las facultades que me confiere el artículo 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación al artículo 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Universitario Puerta de Mar, Cádiz.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación Administrativa.

c) Número de expediente: CCA. +9WDP8L.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro de ecógrafos urológicos y ginecológicos.

b) Números de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.

c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

d) Lugar de entrega: Almacén General del Hospital.

e) Plazo de entrega: Un mes.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 61.000 euros.

5. Garantías. Provisional: 1.220 euros.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad.

Información: Véase punto 1.b).

Documentación: Papelería del Hospital (teléfono: 956 200 645).

b) Domicilio: Avda. Ana de Viya, 21.

c) Localidad y Código Postal: Cádiz, 11009.

d) Teléfonos: 956 002 361 y 956 002 367.

e) Telefax: 956 003 137.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16.1.c) y 18.a) del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en BOJA; si éste fuera domingo o festivo se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en el Salón de Actos del citado Hospital, a las 12,00 horas del siguiente lunes hábil desde la finalización del plazo de presentación de ofertas, salvo que por causa imprevisible fuese necesario el aplazamiento de dicha apertura.

10. Otras informaciones: Se recogerá la documentación en la Papelería del Hospital o en la página web: www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud (sección de proveedores, contratación pública, boletín digital de contratación).

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 5 de septiembre de 2005.- El Director Gerente, P.D.F. (Res. de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

RESOLUCION de 5 de septiembre de 2005, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (CCA.+I+T548). (PD. 3388/2005).

En uso de las facultades que me confiere el artículo 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000 de 16 de junio, en relación al artículo 14 del Decreto 241/2004 de 18 de mayo, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Universitario Puerta de Mar, Cádiz.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación Administrativa.

c) Número de expediente: CCA. +I+T548.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro de equipamiento electromédico diverso.

b) Números de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.

c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

d) Lugar de entrega: Almacén General del Hospital.

e) Plazo de entrega: Un mes.

3. Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: Importe total: 152.500 euros.

5. Garantías. Provisional: 3.050 euros.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad:

Información: Véase punto 1.b).

Documentación: Papelería del Hospital (Teléfono: 956 200 645).

b) Domicilio: Avda. Ana de Viya, 21.

c) Localidad y Código Postal: Cádiz, 11009.

d) Teléfonos: 956 002 361 y 956 002 367.

e) Telefax: 956 003 137.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16.1.c) y 18.a) del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en BOJA; si éste fuera domingo o festivo se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en el Salón de Actos del citado Hospital, a las 12,00 horas del siguiente lunes hábil desde la finalización del plazo de presentación de ofertas, salvo que por causa imprevisible fuese necesario el aplazamiento de dicha apertura.

10. Otras informaciones: Se recogerá la documentación en la Papelería del Hospital o en la página web: www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud (sección de proveedores, contratación pública, boletín digital de contratación).

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 5 de septiembre de 2005.- El Director Gerente, P.D.F. (Resolución de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCION de 31 de agosto de 2005, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se anuncia licitación pública para la concesión administrativa de dominio público con destino a la actividad de cafetería en el Centro de Día para personas mayores de Martos. (PD. 3387/2005).

La Delegación Provincial de Jaén, en virtud de las facultades atribuidas por el Decreto 205/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social (BOJA núm. 94, de 14 de mayo) y la Orden de 12 de julio de 2004 de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por la que se delegan competencias en los titulares de diversos órganos directivos de la Consejería (BOJA núm. 150, de 2 de agosto), y de conformidad con lo establecido en el Decreto 276/1987, de 11 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento para la aplicación de la Ley de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, ha resuelto convocar licitación pública para la concesión administrativa del local de dominio público destinado a la actividad de cafetería del Centro de Día para personas mayores de Martos, adscrito a esta Delegación.

1. Exposición de los expedientes: En la sede de la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social, sita en Paseo de la Estación, 19, 5.ª planta (Sección de Gestión Económica y Contratación) de Jaén, de 9 a 14 horas, durante el plazo de presentación de proposiciones.

2. Proposiciones: Se ajustarán al modelo que figura como Anexo a los Pliegos de Condiciones Administrativas Particulares.

3. Fianza provisional: Será del 2% del valor de los bienes y elementos de la concesión.

4. Plazo de la concesión: Diez años improrrogables.

5. Presentación de proposiciones: En el Registro de Entrada de la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Jaén, sita en Paseo de la Estación, 19, planta baja de Jaén, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y hasta las 14 horas de dicho día. Si el último día fuese sábado, se trasladará al siguiente hábil.

6. Apertura de proposiciones: Se realizará por la Mesa de Adjudicación Concesional a las nueve horas del siguiente día hábil a aquel en que finalice el plazo de presentación de proposiciones, en la sede de la Delegación Provincial para

la Igualdad y Bienestar Social. Si dicho día fuese sábado, la apertura de proposiciones se realizará a la misma hora el siguiente día hábil.

7. Documentación exigida: La indicada en los Pliegos de Condiciones Administrativas Particulares.

8. Gastos de inserción: Los gastos de inserción del presente anuncio y cuantos origine esta licitación, serán por cuenta del concesionario.

Jaén, 31 de agosto de 2005.- La Delegada (Decreto 21/85, de 5.2), El Secretario General, Mariano Cencillo Valdés.

CONSEJERIA DE CULTURA

RESOLUCION de 5 de septiembre de 2005, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto para la adjudicación del contrato de obras. (PD. 3386/2005).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Cultura.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Bienes Culturales.
 - c) Número de expediente: B0523460B41BC.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Obras de adecuación en la Iglesia de Santa Lucía, Sevilla.
 - b) División por lotes y número: Sin lotes.
 - c) Lugar de ejecución: Sevilla.
 - d) Plazo de ejecución: 10 meses.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Urgente.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 270.427,03 euros.
 5. Garantía provisional: Dispensada.
 6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Dirección General de Bienes Culturales, Servicio de Conservación y Obras del Patrimonio Histórico.
 - b) Domicilio: C/ Levías, 27.
 - c) Localidad y código postal: Sevilla, 41004.
 - d) Teléfono: 955 036 915.
 - e) Telefax: 955 036 406.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.
 7. Requisitos específicos del contratista.
 - a) Clasificación: Grupo K, subgrupo 7 y categoría c.
 - b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
 - a) Fecha límite de presentación: 13 días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOJA. Si el final del plazo coincidiera en sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día distinto de los anteriores.
 - b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación:
 1. Entidad: Registro General de la Consejería de Cultura.
 2. Domicilio: C/ San José, núm. 13.
 3. Localidad y código postal: Sevilla.
 - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.
 - e) Admisión de variantes: Sin variantes.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Consejería de Cultura.

b) Domicilio: C/ San José, núm. 13.

c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha: El octavo día natural después del indicado en 8.a). Si la fecha coincidiera en sábado o inhábil se trasladará al siguiente día distinto de los anteriores.

e) Hora: A las 12 horas.

10. Otras informaciones:

11. Gastos de anuncios: El pago del presente anuncio será por cuenta del adjudicatario.

12. Los Pliegos y la información relativa a la convocatoria podrán obtenerse, además de lo previsto en el apartado 6, en www.juntadeandalucia.es/cultura.

Sevilla, 5 de septiembre de 2005.- El Director General, Jesús Romero Benítez.

RESOLUCION de 5 de septiembre de 2005, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto para la adjudicación del contrato de obras. (PD. 3385/2005).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Cultura.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Bienes Culturales.
 - c) Número de expediente: B0526760B41BC .
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Obras de Restauración de Cubiertas de la Iglesia de Santiago, Carmona (Sevilla).
 - b) División por lotes y número: Sin lotes.
 - c) Lugar de ejecución: Sevilla.
 - d) Plazo de ejecución: 15 meses.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 970.463,99 euros.
 5. Garantía provisional: Dispensada.
 6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Dirección General de Bienes Culturales, Servicio de Conservación y Obras del Patrimonio Histórico.
 - b) Domicilio: C/ Levías, 27.
 - c) Localidad y código postal: Sevilla, 41004.
 - d) Teléfono: 955 036 915.
 - e) Telefax: 955 036 406.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.
 7. Requisitos específicos del contratista.
 - a) Clasificación: Grupo K, subgrupo 7 y categoría b.
 - b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
 - a) Fecha límite de presentación: 26 días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOJA. Si el final del plazo coincidiera en sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día disitnto de los anteriores.
 - b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación:
 1. Entidad: Registro General de la Consejería de Cultura.
 2. Domicilio: C/ San José, núm. 13.
 3. Localidad y código postal: Sevilla, 41004.
 - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.

- e) Admisión de variantes: Sin variantes.
- 9. Apertura de las ofertas.
- a) Entidad: Consejería de Cultura.
- b) Domicilio: C/ San José, núm. 13.
- c) Localidad: Sevilla.
- d) Fecha: El décimo día natural después del indicado en 8.a). Si la fecha coincidiera en sábado o inhábil se trasladará al siguiente día distinto de los anteriores.
- e) Hora: a las 12,00 horas.
- 10. Otras informaciones:
 - 11. Gastos de anuncios: El pago del presente anuncio será por cuenta del adjudicatario.
 - 12. Los pliegos y la información relativa a la convocatoria podrán obtenerse, además de lo previsto en el apartado 6, en www.juntadeandalucia.es/cultura.

Sevilla, 5 de septiembre de 2005.- El Director General, Jesús Romero Benítez.

CONSORCIO «TURISMO DE SEVILLA»

ANUNCIO de contrato de suministro, fabricación de mobiliario urbano y servicio de asistencia técnica para la homogenización de veladores. (PP. 2952/2005).

El Consorcio Turismo de Sevilla, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 78 del TR de la LCAP, convoca un concurso público para el contrato cuyas especificaciones son.

- 1. Entidad contratante.
 - a) Organismo: Consorcio Turismo de Sevilla.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Departamento de Nuevos Proyectos.
 - c) Número de expediente: 628/2005.
- 2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción: Suministro, fabricación de mobiliario y servicio de asistencia técnica, destinados a homogenizar las terrazas de veladores de los establecimientos de hostelería en determinados enclaves de la ciudad.
 - b) Lugar de ejecución: Sevilla capital.
 - c) Plazo de ejecución: 2 años, prorrogables por otros 2 años.
- 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso público.

- 4. Presupuesto base de licitación.
 - Importe total: 241.802 euros.
 - 5. Garantía provisional: 4.836,04 euros.
 - Garantía definitiva: 4% del importe de la adjudicación del contrato.
- 6. Retirada de Pliegos de Condiciones, documentación e información.
 - a) Entidad: Consorcio «Turismo de Sevilla».
 - b) Domicilio: Plaza de San Francisco, 19. Edificio Laredo, 4.ª planta.
 - c) Localidad y código postal: Sevilla, 41004.
 - d) Teléfono: 954 595 284.
 - e) Telefax: 954 590 919.
 - f) Sitio web: www.turismo.sevilla.org.
 - g) Fecha límite de obtención de documentos e información: Último día hábil del plazo señalado para la presentación de proposiciones, que si fuera sábado se entenderá el siguiente día hábil.
- 7. Requisitos específicos del contratista y condiciones del contrato: Los señalados en los Pliegos de Cláusulas Técnico-Administrativas Particulares del contrato.
- 8. Presentación de las ofertas.
 - a) Fecha límite: 55 días naturales a contar desde el siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.
 - b) Documentación a presentar: La señalada en la cláusula 9 de los Pliegos Técnico-Administrativos Particulares que rigen el contrato.
 - c) Lugar de presentación: De lunes a viernes de 9 a 14 horas en el Registro del Consorcio Turismo de Sevilla, sito en Edificio Laredo, 4.ª planta. Plaza de San Francisco, 19. Sevilla, 41004.
- 9. Apertura de las proposiciones: Tendrá lugar en acto público que se celebrará a las 11 horas del décimo día siguiente hábil al de terminación del plazo de presentación de proposiciones, salvo que fuese sábado, en cuyo caso lo será al siguiente hábil, en el Consorcio Turismo de Sevilla, sito en Edificio Laredo, 4.ª planta, Plaza de San Francisco, 19, Sevilla, 41004.
- 10. Admisión de variantes: Se admiten variantes según lo establecido en el apartado a.3 de la cláusula 9.2.2 de los Pliegos Técnico-Administrativos Particulares que rigen el contrato.
- 11. Gastos de anuncios: Serán de cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 26 de julio de 2005.- El Secretario, Isidro Nicolás Fernández-Pacheco.

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE GOBERNACION

RESOLUCION de 30 de agosto de 2005, de la Delegación del Gobierno de Málaga, por la que se hacen públicas las resoluciones y actos de trámite relativos a expedientes sancionadores en materia de Consumo.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, por el presente anuncio se notifica a los expedientados que seguidamente se relacionan, los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento íntegro del acto y constancia de tal conocimiento podrán comparecer en el Servicio de Consumo de Málaga, sito en Alameda Principal, 18, 2.ª planta, concediéndose los plazos de contestación y recursos que, respecto del acto notificado, a continuación se indican:

- Acuerdo de Iniciación: 15 días, alegaciones y pruebas, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin formular alegaciones, el mencionado Acuerdo se considerará Propuesta de Resolución.
- Propuesta de Resolución o Trámite de Audiencia: 15 días, alegaciones.
- Resolución: 1 mes, recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Gobernación.
- Cambio de Instructor.

Núm. Expte.: 1023/04.
Notificado: Araceli Brieve Pereira, «Dispensa de la Tierra».
Ultimo domicilio: C/ La Unión, 53, Málaga.
Acto que se notifica: Resolución.

Núm. Expte.: 1117/04.
Notificado: Teresa Corado Badillo, «La Tisana».
Ultimo domicilio: C/ Mayorga, 4, Fuengirola (Málaga).
Acto que se notifica: Resolución.

Núm. Expte.: 1126/04.
Notificado: José Martín Bermúdez, «Chiringuito La Laguna».
Ultimo domicilio: Avda. Costa del Sol, s/n, Torrox (Málaga).
Trámite que se notifica: Resolución.

Núm. Expte.: 84/05.
Notificado: Instalaciones Fernández Sánchez, S.L., «Multi-sony».
Ultimo domicilio: C/ Moraima, 3, Málaga.
Trámite que se notifica: Resolución.

Núm. Expte.: 102/05.
Notificado: Autos Mota, S.L.
Ultimo domicilio: Pol. Ind. El Fuerte, C/ Guadiaro, 3, Ronda (Málaga).
Trámite que se notifica: Resolución.

Núm. Expte.: 203/05.
Notificado: Aquasos Torre del Mar, S.L., «Aquasos».
Ultimo domicilio: Avda. Andalucía, 69-B, Torre del Mar (Málaga).
Trámite que se notifica: Resolución.

Núm. Expte.: 342/05.
Notificado: Abaco Promociones Inmobiliarias de Estepona, S.L.
Ultimo domicilio: C/ Alcalá, 128-3.º izda., Madrid.
Trámite que se notifica: Trámite de Audiencia.

Núm. Expte.: 372/05.
Notificado: José Suárez González, «Proedi».
Ultimo domicilio: Arroyo, 68-1.º D, Sevilla.
Trámite que se notifica: Resolución.

Núm. Expte.: 401/05.
Notificado: Panacell Internacional, S.L.
Ultimo domicilio: Sánchez Pacheco, 40, Madrid.
Trámite que se notifica: Propuesta de Resolución.

Núm. Expte.: 569/05.
Notificado: Silvia Alvarez Morgante, «Peluquería Silvie».
Ultimo domicilio: Castilla, 12, Edificio Manantial, local 7, Marbella (Málaga).
Trámite que se notifica: Acuerdo de Inicio.

Núm. Expte.: 618/05.
Notificado: Promociones Idris, S.A.
Ultimo domicilio: Vendeja, 4, Málaga.
Trámite que se notifica: Acuerdo de Inicio.

Núm. Expte.: 649/05.
Notificado: Juan Luis Bravo Rodríguez, «Bravo».
Ultimo domicilio: C/ San Cristóbal, núm. 3, Las Lagunas, Mijas (Málaga).
Trámite que se notifica: Acuerdo de Inicio.

Núm. Expte.: 676/05.
Notificado: El Globo Sujanani, S.L.
Ultimo domicilio: Plaza Costa del Sol, 6, Torremolinos (Málaga).
Trámite que se notifica: Acuerdo de Inicio.

Núm. Expte.: 710/05.
Notificado: Obras y Gestión 77, S.L.
Ultimo domicilio: Residencial Sierra Estepona, bloque 5, bajo A-1, Estepona (Málaga).
Trámite que se notifica: Acuerdo de Inicio.

Núm. Expte.: 745/05.
Notificado: Antonio Jesús Gallardo Ariza, «Carnicería Gallardo».
Ultimo domicilio: Avda. Jorge Luis Borges, 6, Málaga.
Trámite que se notifica: Acuerdo de Inicio.

Núm. Expte.: 1096/04.
Notificado: Coloman, S.L.
Ultimo domicilio: Juan Macías, 7, San Pedro de Alcántara (Málaga).
Trámite que se notifica: Resolución.

Núm. Expte.: 1220/04.
Notificado: Dikox, S.A.
Ultimo domicilio: C/ Higuera Tomás, 32, Zaragoza.
Trámite que se notifica: Resolución.

Núm. Expte.: 475/05.
Notificado: Suscripción Mano a Mano, S.L.
Ultimo domicilio: Apartado de Correos núm. 210, Fuengirola (Málaga).
Trámite que se notifica: Acuerdo de Inicio.

Núm. Expte.: 512/05.

Notificado: Suscripción Mano a Mano, S.L.

Ultimo domicilio: Apartado de Correos núm. 210, Fuengirola (Málaga).

Trámite que se notifica: Acuerdo de Inicio.

Málaga, 30 de agosto de 2005.- El Delegado del Gobierno, P.A. (Decreto 98/2002, de 5.3), El Delegado Provincial de OO.PP. y Transportes, José M.^a Ruiz Povedano.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Granada, Comisión Provincial de Valoraciones, por el que se notifica el inicio del expediente CPV núm. 216/04.

Núm. expte.: 216/04.

Interesada: Doña Adela Bolívar Pérez.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación del expediente 216/04 de la Comisión Provincial de Valoraciones de Granada, por medio del presente anuncio y de conformidad con lo establecido en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le notifica que:

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 42, punto 4, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se le informa lo siguiente:

Con fecha 22 de noviembre de 2004 y R.E. núm. 200412300026701, se ha recibido en esta Comisión Provincial de Valoraciones, adscrita a la Consejería de Gobernación, el expediente de Expropiación Forzosa, obra o proyecto: «Línea Eléctrica (Atarfe-Caparacena), Expte. núm. 6055/At, siendo la Administración expropiante la Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa, y el sujeto expropiado los Hermanos Bolívar Pérez.

DATOS DEL EXPEDIENTE DE VALORACION DEL JUSTIPRECIO

Origen: Remisión de la Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa.

Núm. expediente CPV: 216/04.

Organo que tramita: Secretaría de la Comisión Provincial de Valoraciones de Granada.

Organo que resuelve: Comisión Provincial de Valoraciones de Granada.

Plazo de resolución y notificación: 3 meses (art. 12 del Decreto 85/2004, de 2 de marzo).

Sentido del silencio: Desestimatorio de la pretensión del expropiado.

Legislación aplicable: Disposición Adicional Tercera de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (BOJA núm. 154, de 31 de diciembre de 2002); Decreto 85/2004, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Comisiones Provinciales de Valoraciones (BOJA núm. 52, de 16 de marzo de 2004), Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (LRJPAC), en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero; Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y Reglamento de desarrollo (Decreto de 26 de abril de 1957).

Granada, 30 de agosto de 2005.- La Delegada del Gobierno, Teresa Jiménez Vílchez.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Granada, Comisión Provincial de Valoraciones, por el que se notifica el inicio del expediente CPV núm. 213/04.

Núm. Expte.: 213/04.

Interesado: Don Angel Corral Rodríguez.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación del expediente 213/04 de la Comisión Provincial de Valoraciones de Granada, por medio del presente anuncio y de conformidad con lo establecido en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le notifica que:

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 42, punto 4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se le informa lo siguiente:

Con fecha 8 de noviembre de 2004 y R.E. núm. 200412300025564, se ha recibido en esta Comisión Provincial de Valoraciones, adscrita a la Consejería de Gobernación, el expediente de Expropiación Forzosa, obra o proyecto: «L.A. a 20 kV origen en la línea Baza-Zújar y final C.T. El Olivar, en t.m. de Guadix», Expte. núm. 7005/AT, siendo la Administración expropiante la Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa, y el sujeto expropiado don Angel Corral Rodríguez.

DATOS DEL EXPEDIENTE DE VALORACION DEL JUSTIPRECIO

Origen: Remisión de la Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa.

Núm. expediente CPV: 213/04.

Organo que tramita: Secretaría de la Comisión Provincial de Valoraciones de Granada.

Organo que resuelve: Comisión Provincial de Valoraciones de Granada.

Plazo de resolución y notificación: 3 meses (art. 12 del Decreto 85/2004, de 2 de marzo).

Sentido del silencio: Desestimatorio de la pretensión del expropiado.

Legislación aplicable: Disposición adicional tercera de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (BOJA núm. 154, de 31 de diciembre de 2002); Decreto 85/2004, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Comisiones Provinciales de Valoraciones (BOJA núm. 52, de 16 de marzo de 2004), Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (LRJPAC), en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero; Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y Reglamento de desarrollo (Decreto de 26 de abril de 1957).

Granada, 31 de agosto de 2005.- La Delegada del Gobierno, Teresa Jiménez Vílchez.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 1 de septiembre de 2005, de la Delegación Provincial de Granada, sobre expropiación forzosa de terrenos a ocupar con motivo de la ejecución de la obra del proyecto de clave: 2-GR-1385-0.0-0.0-PC. «Variante de Albuñol en la carretera A-345». Término municipal de Albuñol.

Con fecha 28 de julio de 2005 la Dirección General de Carreteras de la Consejería de Obras Públicas y Transportes

ordenó la iniciación del expediente de expropiación forzosa necesario para obtener la plena posesión de los terrenos que se requieren para la ejecución de las obras del proyecto de referencia.

El mencionado proyecto fue aprobado el 29 de marzo de 2005 y, de conformidad con el artículo 38.3 de la Ley 8/2001, de 12 de julio, de Carreteras de Andalucía en relación con la disposición transitoria primera, «la aprobación implicará la declaración de utilidad pública, la necesidad de ocupación de los bienes y la adquisición de los derechos correspondientes, así como la urgencia de la ocupación, todo ello a los fines de la expropiación, de la ocupación temporal o de la imposición o modificación de servidumbres, efectos que se extienden también a los bienes y derechos comprendidos en la ejecución de la infraestructura cartográfica para los replanteos y en la incidencias posteriores de las obras, habilitando, igualmente, para realizar otras actuaciones administrativas que sean necesarias en orden a la disponibilidad de los terrenos necesarios».

A la vista de cuanto antecede, esta Delegación Provincial en el ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 98 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, en relación con las disposiciones orgánicas que conforman la estructura y funcionamiento de la Consejería de Obras Públicas y Transportes y el Decreto 4/1985, de 8 de enero (BOJA del día 12 de febrero de 1985),

HA ACORDADO

Primero. Iniciar el procedimiento de expropiación que regula el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, y Reglamento de desarrollo, respecto a los bienes y derechos afectados por el proyecto antes citado.

Segundo. Publicar la relación de interesados, bienes y derechos afectados por la expropiación en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, Ayuntamiento de Albuñol, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, Boletín Oficial de la Provincia y diario «Ideal» de Granada, valiendo como Edicto respecto a posibles interesados no identificados, a titulares desconocidos o de ignorado paradero, según lo previsto en el art. 52.2 de la LEF y art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

Tercero. Señalar los días 26, 27, 28, 29 y 30 de septiembre de 2005, para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación y convocar para su comparecencia a los titulares de los bienes y derechos afectados que figuran en la relación de interesados.

A dicho acto, deberán asistir los interesados, personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, recibo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles y Documento Nacional de Identidad, pudiendo hacerse acompañar a su costa, si lo estiman oportuno, de Peritos y Notario.

Publicada esta resolución y hasta el día señalado para el levantamiento de las actas previas, los interesados, así como las personas que, siendo titulares de derechos o intereses económicos directos sobre los bienes afectados, se hayan podido omitir en la relación, podrán formular, por escrito, ante esta Delegación (Avda. de la Constitución, 18, portal 2. 18012 Granada), alegaciones, a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan producido al relacionar los bienes afectados, pudiendo examinar los planos parcelarios y demás documentación.

Granada, 1 de septiembre de 2005.- El Delegado, Pedro Fernández Peñalver.

Variante de Albuñol en la carretera A-345

Clave: 2-GR-1385-0.0-0.0-PC

Término municipal: Albuñol.

Nº de Orden	Polígono/Parcela	Término municipal	Titular Dirección	Superficie expropiación (m2)	Clase de bien	Levantamiento Acta Previa Día/Hora
1	2/114	Albuñol	José Martín Viñolo CL. Federico García Lorca, 2 18700.- Albuñol	Exp. 3.874 Serv. OT.	Pastos	26/09/2005 10:00
2	3/395	Albuñol	Ayuntamiento de Albuñol Plaza Ayuntamiento 18700.- Albuñol	Exp. 670 Serv. OT.	Pastos	27/09/2005 13:00
3	14/389	Albuñol	Piedad Martín Viñolo CL. Barranquillo, 1 18700.- Albuñol	Exp. 7.674 Serv. 472 OT.	Almendros. Higuera. Huerta	26/09/2005 11:00
4	14/73	Albuñol	Piedad Martín Viñolo CL. Barranquillo, 1 18700.- Albuñol	Exp. 990 Serv. OT.	Pastos	26/09/2005 11:00
5	14/61	Albuñol	Piedad Martín Viñolo CL. Barranquillo, 1 18700.- Albuñol	Exp. 4.822 Serv. 225 OT.	Invernadero. Cerramiento	26/09/2005 11:00
6	14/60	Albuñol	José Martín Viñolo CL. Federico García Lorca, 2 18700.- Albuñol	Exp. 4.220 Serv. 126 OT.	Invernadero. Caseta. Almendros	26/09/2005 11:00

Nº de Orden	Polígono/ Parcela	Término municipal	Titular Dirección	Superficie expropiación (m2)	Clase de bien	Levantamiento Acta Previa Día/Hora
7	14/59	Albuñol	Piedad Martín Viñolo CL. Barranquillo, 1 18700.- Albuñol	Exp. 1.763 Serv. OT.	Invernadero. Caseta. Cerramiento.	26/09/2005 11:00
8	14/66	Albuñol	Cristobal Escudero Montes Caseria del Carmen, 5 18700.- Albuñol	Exp. 2.282 Serv. OT.	Invernadero. Cerramiento. Caseta	26/09/2005 12:00
9	14/68	Albuñol	Hros. Juan Ogalla Jiménez CL. Calvario, 4 18700.- Albuñol	Exp. 977 Serv. OT.	Huerta. Cerramiento	26/09/2005 13:00
10	14/84	Albuñol	Miguel Benavides Sánchez CL. San Marcos, 2 18700.- Albuñol	Exp. 527 Serv. OT.	Invernadero	26/09/2005 12:30
11	14/85	Albuñol	José Martín Viñolo CL. Federico García Lorca, 2 18700.- Albuñol	Exp. 318 Serv. OT.	Invernadero. Cerramiento. Caseta	26/09/2005 10:00
12	14/87	Albuñol	Francisco González López CL. Balate, 17 18700.- Albuñol	Exp. 920 Serv. OT.	Invernadero. Cerramiento. Caseta.	27/09/2005 10:00
13	14/88	Albuñol	Juan Manuel Moreno Fernández CL. Huelva, 9 18700.- Albuñol	Exp. 288 Serv. OT.	Frutales. Caseta. Balsa	27/09/2005 10:30
14	14/5	Albuñol	Isabel López Vargas CL. Balates, 17 18700.- Albuñol	Exp. 263 Serv. OT.	Invernadero. Cerramiento	27/09/2005 10:00
15	14/89	Albuñol	Antonio L. Domingo Maldonado CL. 28 de Febrero 18700.- Albuñol	Exp. 223 Serv. OT.	Invernadero. Cerramiento	27/09/2005 11:00
16	14/90	Albuñol	Antonio L. Domingo Maldonado CL. 28 de Febrero 18700.- Albuñol	Exp. 838 Serv. OT.	Improductivo	27/09/2005 11:00
17	14/91	Albuñol	Mª Victoria Morales Maldonado Avda. Andalucía, 1 18700.- Albuñol	Exp. 604 Serv. OT.	Improductivo	27/09/2005 11:30
18	14/92	Albuñol	Juan Miguel Heredia Heredia CL. Santa Adela, 11 18700.- Albuñol	Exp. 450 Serv. OT.	Invernadero. Cerramiento. Caseta	27/09/2005 11:30
19	14/93	Albuñol	José Maldonado Suarez Avda. 28 de Febrero, 27 18700.- Albuñol	Exp. 632 Serv. OT.	Huerta. Cerramiento	27/09/2005 12:00
20	14/104	Albuñol	José Santiago Rodríguez Sabio Cortijo Pijiros, 1 18700.- Albuñol	Exp. 786 Serv. OT.	Invernadero. Cerramiento	27/09/2005 12:30
21	14/105	Albuñol	Sonia Rodríguez González Cortijo Pijiro, 1 18700.- Albuñol	Exp. 431 Serv. OT.	Invernadero. Cerramiento	27/09/2005 12:30
22	14/106	Albuñol	José Martín Viñolo CL. Federico García Lorca, 2 18700.- Albuñol	Exp. 658 Serv. OT.	Invernadero. Cerramiento. Caseta	26/09/2005 10:00
23	14/107	Albuñol	José Cara Maldonado CL. Caldera 18700.- Albuñol	Exp. 1.259 Serv. OT.	Invernadero. Cerramiento. Caseta.	28/09/2005 10:00
24	14/114	Albuñol	Mª Clotilde Rivas Rodríguez Plaza Calvario, 1-2º A 18700.- Albuñol	Exp. 2.861 Serv. OT.	Improductivo	28/09/2005 10:30
25	15/54	Albuñol	Oliva González Viñolo CL. Caldera, 3 18700.- Albuñol	Exp. 941 Serv. 15 OT.	Invernadero. Cerramiento. Caseta	28/09/2005 10:45

Nº de Orden	Polígono/ Parcela	Término municipal	Titular Dirección	Superficie expropiación (m2)	Clase de bien	Levantamiento Acta Previa Día/Hora
26	15/55	Albuñol	Mª Encarnación Rodríguez Antequera CL. Calvario, 14-3º 18700.- Albuñol	Exp. 387 Serv. 37 OT.	Invernadero. Cerramiento	28/09/2005 11:15
27	15/59	Albuñol	Hros. Miguel Pérez Sabio CL. Epifanio Lupión, 11 18700.- Albuñol	Exp. 518 Serv. OT.	Invernadero. Cerramiento. Caseta	27/09/2005 11:45
28	15/60	Albuñol	Encarnación Moreno Cañas CL. Granada, 33 18700.- Albuñol	Exp. 638 Serv. OT.	Invernadero. Cerramiento. Caseta	28/09/2005 12:15
29	15/63	Albuñol	Juan Villegas Montoro Avda. Andalucía 18700.- Albuñol	Exp. 290 Serv. OT.	Invernadero. Cerramiento. Caseta	28/09/2005 12:45
30	15/57	Albuñol	José Martín Viñolo CL. Del Río, 4 18700.- Albuñol	Exp. 354 Serv. OT.	Huerta. Cerramiento	28/09/2005 13:15
31	15/64	Albuñol	Adela Moreno Antequera CL. Huelva, 7 18700.- Albuñol	Exp. 202 Serv. OT.	Invernadero. Cerramiento. Caseta	27/09/2005 10:30
32	15/65	Albuñol	Silverio Cara Antequera CL. San Marcos, 4 18700.- Albuñol	Exp. 154 Serv. OT.	Invernadero. Caseta. Corral	29/09/2005 10:00
33	15/70	Albuñol	Ascensión Romero Rodríguez CL Barranquera, 17 18700.- Albuñol	Exp. 585 Serv. OT.	Invernadero. Cerramiento	29/09/2005 10:30
34	15/71	Albuñol	Hros. Francisco Suarez Maldonado CL. Caldera, 2 18700.- Albuñol	Exp. 715 Serv. OT.	Huerta. Caseta. Cerramiento	29/09/2005 11:00
35	15/482	Albuñol	Hros. Julia Sánchez Ortíz Avda. Andalucía, 42 18700.- Albuñol	Exp. 911 Serv. OT.	Improductivo. Cerramiento	29/09/2005 11:30
36	15/483	Albuñol	Isabel Sierra Martín CL. Del Río, 1 18700.- Albuñol	Exp. 30 Serv. OT.	Huerta	29/09/2005 12:00
37	15/73	Albuñol	Hros. Manuel Benavides Fernández CL. Campo Santo, 10 18700.- Albuñol	Exp. 632 Serv. OT.	Invernadero. Cerramiento	29/09/2005 12:30
38	15/152	Albuñol	José Puga López CL. Huelva, 13 18700.- Albuñol	Exp. 228 Serv. OT.	Invernadero. Cerramiento	29/09/2005 13:00
39	15/151	Albuñol	Hros. Juan Lorente Antequera Constitución, 1 18700.- Albuñol	Exp. 721 Serv. OT.	Improductivo	30/09/2005 10:00
40	15/150	Albuñol	José Mª Sabio Lasheras CL. Granada, 39 18700.- Albuñol	Exp. 602 Serv. OT.	Invernadero. Cerramiento	30/09/2005 10:30
41	15/148	Albuñol	José Fernández Sabio Constitución, 8 18700.- Albuñol	Exp. 1.275 Serv. OT.	Invernadero. Cerramiento. Caseta	30/09/2005 11:00
42	15/147	Albuñol	José Luis López Lorente CL. Mar Blanco, 10-2º D Adra	Exp. 212 Serv. OT.	Improductivo	30/09/2005 11:30
43	15/138	Albuñol	Hros. Juan Sabio Ogalla Ctra. Visillo, 9 18700.- Albuñol	Exp. 224 Serv. OT.	Huerta	30/09/2005 12:00
44	15/137	Albuñol	Pedro Cara Montoro CL. Calvario, 4 18700.- Albuñol	Exp. 1.430 Serv. OT.	Huerta	30/09/2005 12:30

Nº de Orden	Polígono/Parcela	Término municipal	Titular Dirección	Superficie expropiación (m2)	Clase de bien	Levantamiento Acta Previa Día/Hora
45	15/146	Albuñol	Josefa Moreno Muñoz CL. 28 de Febrero,9 Bajo 18700.- Albuñol	Exp. 1.439 Serv. OT.	Invernadero. Cerramiento	30/09/2005 13:00
46	15/145	Albuñol	Desconocido Desconocido	Exp. 155 Serv. OT.	Invernadero. Cerramiento	
47	15/144	Albuñol	José Maldonado Suarez Avda. 28 de Febrero, 27 18700.- Albuñol	Exp. 64 Serv. OT.	Huerta	27/09/2005 12:30
48	15/143	Albuñol	Miguel Benavides Sánchez CL. San Marcos, 2 18700.- Albuñol	Exp. 186 Serv. OT.	Invernadero. Cerramiento	26/09/2005 12:30
49		Albuñol	Ayuntamiento Albuñol Plaza Ayuntamiento 18700.- Albuñol	Exp. 356 Serv. OT.	Improductivo	27/09/2005 13:00
50		Albuñol	José Cara Montoro CL. Calvario, 4 18700.- Albuñol	Exp. 357 Serv. OT.	Improductivo	30/09/2005 12:30
51		Albuñol	José Cara Maldonado CL. Caldera, 4 18700.- Albuñol	Exp. 670 Serv. OT.	Huerta. Caseta. Balsa	28/09/2005 10:00
52		Albuñol	Hros. Miguel Pérez Sabio CL. Epifanio Lupión, 11 18700.- Albuñol	Exp. 100 Serv. OT.	Improductivo	28/09/2005 11:45
53		Albuñol	Desconocido Desconocido	Exp. 74 Serv. OT.	Improductivo	

CONSEJERIA DE EMPLEO

ANUNCIO de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, de notificación de actos administrativos a solicitantes del Programa Empleo Estable, Decreto 11/99, de 26 de enero, y a los que no ha sido posible notificar requerimiento de documentación.

De conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dada la imposibilidad de notificar a las entidades interesadas que a continuación se relacionan en el domicilio social de las mismas, se les notifica a través de este requerimiento de documentación, relativo a los expedientes que se especifican, a fin de que en el plazo no superior a 10 días desde la notificación, puedan presentar los documentos requeridos con apercibimiento de que transcurrido dicho plazo, se entenderán por desistidos de su solicitud.

1. MA/EE/00623/2000/ Ernestina Céspedes Rodríguez/ Cementos Antequera, S.A./ PS Paseo de la Farola núm. 3, piso 2/ 29016 Málaga.
2. MA/EE/00694/2000/ Alberto Escudero Martínez/ Cdad. Prop. Las Lomas del Monte Biarritz/ C/ Jacinto Benavente (Las Flores 6) núm. 16/ 29600 Marbella. Málaga.
3. MA/EE/01700/2000/ Manuel Parres Pérez/ Automotor Biznaga, S.L./ L César Vallejo núm. 4/ 29004 Málaga.

4. MA/EE/02097/2000/ María del Carmen Villapececlín Puerto/Ur. La Roca (Torre La Roca) s/n/ 29620 Torremolinos. Málaga.
5. MA/EE/00822/2002/ Ernestina Céspedes Rodríguez/ Uddin Asif/PS Muelle Rivera Local 10 (Restaurante) s/n/ 29600 Marbella. Málaga.
6. MA/EE/01513/2002/ Ramón Carmona Tortosa/ Electricidad Ramón Carmona, S.L./ C/ Huerta Carmona s/n/ 29200 Antequera. Málaga.
7. MA/EE/00781/1999/ Pablo José Cervantes Soler/ Gestión y Servicios Microserver, S.L./ C/ José Iturbe Local 35 núm. 5/ 29010 Málaga.
8. MA/EE/02924/1999/ José Moya Martínez/ Linna y Pilar, S.L./ C/ Echegaray núm. 2/ 29014 Málaga.
9. MA/EE/03242/2000/ Ana Aguilera Mena/ Bombeos Alcazaba, S.L./ C/ Cuevas del Becerro núm. 1/ 29004 Málaga.
10. MA/EE/04243/2000/ Juan José Parral Bernal/ La Parada-Los Claros Comunidad de Propietarios/ Ur. La Parada-Los Claros s/n/ 29730 Rincón de la Victoria. Málaga.
11. MA/EE/01472/2002/ Hierry J. Delahousse/ Ingecosur, S.A./ Avda. Caballerizas núm. 53/ 29016 Málaga.
12. MA/EE/01580/2002/ José Antonio Hernández Mondragón/ Hermanas Hospitalarias S.C.J. Complejo Asistencial/ C/ San Juan Bosco núm. 41/ 29014 Málaga.

Málaga, 24 de agosto de 2005.- El Director (por Decreto 148/2005, de 14.6), El Secretario General, Enrique Ruiz-Chena Martínez.

ANUNCIO de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, de notificación de actos administrativos a solicitantes del Programa Parcial Indefinido, Decreto 11/99, de 26 de enero, y a los que no ha sido posible notificar requerimiento de documentación.

De conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dada la imposibilidad de notificar a las entidades interesadas que a continuación se relacionan en el domicilio social de las mismas, se les notifica a través de este requerimiento de documentación, relativo a los expedientes que se especifican, a fin de que en el plazo no superior a 10 días desde la notificación, puedan presentar los documentos requeridos con apercibimiento de que transcurrido dicho plazo, se entenderán por desistidas de su solicitud.

1. MA/RJ4/01037/2001/ Instalaciones de Fontanería Jomar, S.L./ C/ Mar de Plata, núm. 3/ 29100 Coin. Málaga.
2. MA/RJ4/01139/2002/ Antonio Jesús Suárez Rebollo/ Montaje, Decoración y Cocina, S.L./ C/ Rey Gaspar (Las Castañetas), núm. 8 / 29590 Málaga.
3. MA/RJ4/00650/2003/ Tejada Muñoz, Yolanda/ C/ Atabal, núm. 1/ 29190 Málaga.
4. MA/RJ4/00665/2003/ José Manuel Claros Melero / Avda. Mediterráneo, núm. 15/ 29730 Rincón de la Victoria. Málaga.
5. MA/RJ4/00674/2003/ Cdad. Prop. Cortijo Paredes/ C/ Arcángeles, núm. 35/ 29018 Málaga.
6. MA/RJ4/00690/2003/ José Antonio Mañas Avisbal/ C/ Martín García, núm. 5-4.º LC 17 s/n/ 29005 Málaga.
7. MA/RJ4/00697/2003/ Victoriano Suárez Sánchez/ C/ Alcalde José M. Corona, 4/ 29004 Málaga.
8. MA/RJ4/00704/2003/ Serrano Rodríguez, Sixto/ Optivisión Alameda, S.L./ C/ Maestranza, núm. 8, piso 9-H/ 29016 Málaga.
9. MA/RJ4/00707/2003/ Fernández Cerian, M.ª Jesús / Ct. Ctro. Cial. Río Verde, núm. 7/ 29600 Marbella. Málaga.
10. MA/RJ4/00710/2003/ Francisco Tovar Báez/ Tovar Correduría de Seguros, S.L./ C/ Martínez Campos, núm. 3, piso 7, Izq./ 29001 Málaga.

Málaga, 24 de agosto de 2005.- El Director (por Decreto 148/2005, de 14.6), El Secretario General, Enrique Ruiz-Chena Martínez.

ANUNCIO de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, de notificación de actos administrativos a solicitantes del Programa Parcial Indefinido, Decreto 11/99, de 26 de enero, y a los que no ha sido posible notificar requerimiento de documentación.

De conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dada la imposibilidad de notificar a las entidades interesadas que a continuación se relacionan en el domicilio social de las mismas, se les notifica a través de este requerimiento de documentación, relativo a los expedientes que se especifican, a fin de que en el plazo no superior a 10 días desde la notificación, puedan presentar los documentos requeridos con

apercibimiento de que transcurrido dicho plazo, se entenderá por desistido de su solicitud.

1. MA/RJ4/00238/2002/ Guillén Aguera Carlos Náutica Guillén, S.L./ Ur. Playa del Cristo, s/n/ 29680 Estepona-Málaga.
2. MA/RJ4/00375/2002/ Manuel Vidal Calatayud Vidal Calatayud, S.L./ Infante don Fernando 82-84, s/n/ 29200 Antequera-Málaga.
3. MA/RJ4/00651/2003/ Jesús M.ª Núñez Caballero Hill Club 2 Marbella, S.L./ Av. Ricardo Soriano, núm. 65/ 29600 Marbella Málaga.
4. MA/RJ4/00652/2003/ Juan Carlos Ramos Guerrero/ C/ El Barrio, núm. 60/ 29780 Nerja-Málaga.
5. MA/RJ4/00658/2003/ José Luis Ocaña Ortega Limpiezas El Milenio, S.L./ Ur. El Copo/ C/ Nehemías, núm. 14/ 29006 Málaga.
6. MA/RJ4/00668/2003/ Abrahán García Beltrán/ C/ Lepanto, núm. 3/ 29003 Málaga.
7. MA/RJ4/00672/2003/ Pancroy, S.L./ C/ Sol, Cjto. Los Geráneos, núm. 2/ 29740 Torre del Mar-Málaga.
8. MA/RJ4/00698/2003/ Juan Antonio Morales López/ C/ Huelva, núm. 4, piso 3/ 29640 Fuengirola-Málaga.
9. MA/RJ4/00702/2003/ Fco. J. Cortés Cabanillas Asesoría Cortés Cabanillas, S.L./ C/ El Cid, núm. 14, piso 2-C/ 29680 Estepona-Málaga.
10. MA/RJ4/00722/2003/ Surplaning, S.L./ C/ Pto. Banús, Apto. núm. 221/ 29660 Marbella-Málaga.
11. MA/RJ4/00730/2003/ Ruz Ortega Lourdes/ C/ Spengler, núm. 20/ 29007 Málaga.
12. MA/RJ4/00735/2003/ Chicago Boss, S.L./ Ctro. Cial. Centro Plaza LC. 3, s/n/ 29660 Marbella-Málaga.
13. MA/RJ4/00736/2003/ Vital Abogados, S.L./ C/ Ramón Gómez de la Serna, núm. 5/ 29600 Marbella-Málaga.

Málaga, 24 de agosto de 2005.- El Director (por Decreto 148/2005, de 14.6), El Secretario General, Enrique Ruiz-Chena Martínez.

ANUNCIO de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, de notificación de actos administrativos a solicitantes del Programa de Empleo Autónomo, Orden de 6 de mayo de 2003, de desarrollo del Decreto 141/2002, y a los que no ha sido posible notificar requerimiento de documentación.

De conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dada la imposibilidad de notificar a las entidades interesadas que a continuación se relacionan en el domicilio social de las mismas, se les notifica a través de este requerimiento de documentación, relativo a los expedientes que se especifican, a fin de que en el plazo no superior a 10 días desde la notificación, puedan presentar los documentos requeridos con apercibimiento de que transcurrido dicho plazo, se entenderá por desistido de su solicitud.

1. MA/AAI/00142/2005/ Isabel María Ruiz Alcántara/ C/ Dolores Gámez Ruiz Lc. 4-G, núm. 4/ 29740 Vélez-Málaga, Málaga.
2. MA/AAI/00240/2005/ María Victoria Villegas García/ C/ Córdoba, núm. 2/ 29730 Rincón de la Victoria-Málaga.
3. MA/AAI/00089/2005/ Francisco Moreno Corte/ C/ Caudal, 70/ 29640 Fuengirola-Málaga.

Málaga, 24 de agosto de 2005.- El Director (por Decreto 148/2005, de 14.6), El Secretario General, Enrique Ruiz-Chena Martínez.

ANUNCIO de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, de notificación de actos administrativos a solicitantes del Programa de Empleo Estable, Orden de 24 de junio, de desarrollo del Decreto 141/2002, y a los que no ha sido posible notificar resoluciones.

De conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dada la imposibilidad de notificar a las entidades interesadas que a continuación se relacionan en el domicilio social de las mismas, se les notifica a través de esta Resolución, relativa a los expedientes que se especifican, advirtiendo que la misma agota la vía administrativa, a fin de que en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de esta publicación pueda interponer potestativamente recurso de reposición.

1. MA/PCD/00024/2004/ Comercial Imprenta Guadalhorce/ C/ Arcipreste Talavera, núm. 4/ 29004, Málaga.
2. MA/PCD/00250/2004/ Antonio González González/ Urb. Los Zeas, ctra. Cartama, Coin, s/n/ 29120, Alhaurín el Grande, Málaga.

Málaga, 26 de agosto de 2005.- El Director (por Decreto 148/2005, de 14.6), El Secretario General, Enrique Ruiz-Chena Martínez.

ANUNCIO de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, de notificación de actos administrativos a solicitantes del Programa de Empleo Estable, Decreto 11/99, de 26 de enero, y a los que no ha sido posible notificar requerimiento de documentación.

De conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dada la imposibilidad de notificar a la entidad interesada que a continuación se relaciona en el domicilio social de la misma, se le notifica a través de este requerimiento de documentación, relativo al expediente que se especifica, a fin de que en el plazo no superior a 10 días desde la notificación, pueda presentar los documentos requeridos con apercibimiento de que transcurrido dicho plazo, se entenderá por desistido de su solicitud.

1. MA/EE/395/2000/ Juan Francisco García Rojo Rueda Fábrica de Ladrillos El Prado/ C/ El Prado, s/n/ 29740 Torre del Mar, Málaga.

Málaga, 26 de agosto de 2005.- El Director (por Decreto 148/2005, de 14.6), El Secretario General, Enrique Ruiz-Chena Martínez.

ANUNCIO de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, de notificación de actos administrativos a solicitantes del Programa de Empleo Estable, Orden de 24 de junio de desarrollo del Decreto 141/2002, y a los que no ha sido posible notificar.

De conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dada la imposibilidad de notificar a la entidad interesada que a continuación se relaciona en el domicilio social de la misma, se le notifica a través de este requerimiento, relativo a los expedientes que se especifican, advirtiendo que la misma agota

la vía administrativa, a fin de que en el plazo de 10 días siguientes de esta publicación pueda interponer potestativamente recurso de reposición.

1. MA/CE1/28/2004/ Centro de Negocios y Mercadotecnia Atención al Cliente/ C/ Barrero, 16/ 29200 Antequera-Málaga.

Málaga, 26 de agosto de 2005.- El Director (por Decreto 148/2005, de 14.6), El Secretario General, Enrique Ruiz-Chena Martínez.

ANUNCIO de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, de notificación de actos administrativos a solicitantes del Programa de Empleo Estable, Orden de 24 de junio de desarrollo del Decreto 141/2002, y a los que no ha sido posible notificar resoluciones.

De conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dada la imposibilidad de notificar a la entidad interesada que a continuación se relaciona en el domicilio social de la misma, se le notifica a través de esta resolución de reintegro, relativa a los expedientes que se especifican, advirtiendo que la misma agota la vía administrativa, a fin de que en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de esta publicación pueda interponer potestativamente recurso de reposición.

1. MA/CE1/29/2003/ Alberto Enrique Quiroz Cabaña Apícola Las Rosas, S.L./ C/ Antonio Chacón, 3, 4 C/ 29003 Málaga.

Málaga, 29 de agosto de 2005.- El Director (Por Decreto 148/2005, de 14.6), El Secretario General, Enrique Ruiz-Chena Martínez.

CONSEJERIA DE SALUD

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifican acuerdos de iniciación de procedimientos sancionadores en materia de salud pública.

A los efectos previstos en el art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los interesados que más adelante se relacionan, que en la Sección de Procedimiento en la Delegación Provincial de Granada de la Consejería de Salud, ubicada en Avda. del Sur, 13, planta 1.^a, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala, comprensiva de los expedientes sancionadores que se instruyen; significándoles que disponen de un plazo de 15 días hábiles para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones que estimen convenientes y, en su caso, proponer pruebas concretando los medios de que pretendan valerse.

Núm. expediente: 167/04.
Notificado a: Doña Sandra Degayon Fernández.
Ultimo domicilio: Avda. Arcángel, 15, 4-9. Córdoba.
Trámite que se notifica: Acuerdo inicio procedimiento.

Núm. expediente: 170/04.
Notificado a: IDAHC, S.L.

Ultimo domicilio: Avda. Murcia, núm. 35 D. Albatera (Alicante).

Trámite que se notifica: Acuerdo inicio procedimiento.

Granada, 30 de agosto de 2005.- La Delegada, Celia Gómez González.

CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

ACUERDO de 29 de agosto de 2005, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.

Acuerdo de fecha 29 de agosto de 2005, de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a doña Carmen Alba Heredia, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrá comparecer, en el plazo de un mes, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Cádiz, Plaza Asdrúbal, 6, Edificio Junta de Andalucía, para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de fecha 29 de agosto de 2005, a favor de la menor L.A.H.

Se le significa que contra la misma podrá interponerse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital, conforme a la Disposición Transitoria Décima de la Ley 11/81, de 13 de mayo, por los trámites de Jurisdicción Voluntaria de conformidad con la Disposición Adicional Primera de la L.O. 1/96, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor.

Cádiz, 29 de agosto de 2005.- La Delegada (por Decreto 21/1985), El Secretario General, José R. Galván de la Torre.

ACUERDO de 29 de agosto de 2005, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto del preceptivo trámite de audiencia que se cita.

Acuerdo de fecha 29 de agosto de 2005, de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que se ordena la notificación por edicto del preceptivo trámite de audiencia, a doña Carmen Alba Heredia, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrá comparecer, en el plazo de 10 días, para dar cumplimiento al preceptivo trámite de audiencia, en aplicación al art. 43 del Decreto 42/02 del Régimen de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa y antes de promover modificación de medida, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Cádiz, Pza. Asdrúbal, 6, Edificio Junta de Andalucía, para la notificación de dicho trámite de audiencia de la menor L.A.H.

Se le significa que contra la misma podrá interponerse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital, conforme a la disposición transitoria décima de la Ley 11/81, de 13 de mayo, por los trámites de jurisdicción voluntaria de conformidad con la disposición adicional primera de la L.O. 1/96, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor.

Cádiz, 29 de agosto de 2005.- La Delegada (Por Decreto 21/1985), El Secretario General, José R. Galván de la Torre.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se hace pública relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.

Núm. Expte.: PS-SE-258/2004.

Nombre y apellidos: Doña M.^a José Noguera Alvarez.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, de fecha 6 de abril de 2005, mediante la cual se acuerda conceder la medida de Ingreso Mínimo de Solidaridad, prevista en el art. 5, aptdo. a), por el que se regula el Programa de Solidaridad del Decreto 2/1999, de 12 de enero, con la advertencia de que contra la misma cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes, ante la Ilma. Sra. Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía.

Núm. Expte.: PS-SE-1028/2004.

Nombre y apellidos: Doña M.^a Fátima Díaz Crespo.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, de fecha 6 de abril de 2005, mediante la cual se acuerda conceder la medida de Ingreso Mínimo de Solidaridad, prevista en el art. 5, aptdo. a), por el que se regula el Programa de Solidaridad del Decreto 2/1999, de 12 de enero, con la advertencia de que contra la misma cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes, ante la Ilma. Sra. Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía.

Núm. Expte.: PS-SE-1341/2004.

Nombre y apellidos: Don José Manuel Ruiz Rodríguez.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, de fecha 6 de abril de 2005, mediante la cual se acuerda conceder la medida de Ingreso Mínimo de Solidaridad, prevista en el art. 5, aptdo. a), por el que se regula el Programa de Solidaridad del Decreto 2/1999, de 12 de enero, con la advertencia de que contra la misma cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes, ante la Ilma. Sra. Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía.

Núm. Expte.: PS-SE-2465/2004.

Nombre y apellidos: Doña M.^a del Carmen Delgado Alvarez.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, de fecha 6 de abril de 2005, mediante la cual se acuerda conceder la medida de Ingreso Mínimo de Solidaridad, prevista en el art. 5, aptdo. a), por el que se regula el Programa de Solidaridad del Decreto 2/1999, de 12 de enero, con la advertencia de que contra la misma cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes, ante la Ilma. Sra. Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía.

Núm. Expte.: PS-SE-2709/2004.

Nombre y apellidos: Doña M.^a Carmen Ramos Susin.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, de fecha 6 de abril de 2005, mediante la cual se acuerda conceder la medida de Ingreso Mínimo de Solidaridad, prevista en el art. 5, aptdo. a), por el que se regula el Programa de Solidaridad del Decreto 2/1999, de 12 de enero, con la advertencia de que contra la misma cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes, ante la Ilma. Sra. Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía.

Núm. Expte.: PS-SE-2837/2004.

Nombre y apellidos: Doña M.^a Juliana Sancho Granadero.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, de fecha 6 de abril de 2005, mediante la cual se acuerda conceder la medida de Ingreso Mínimo de Solidaridad, prevista en el art. 5, aptdo. a), por el que se regula el Programa de Solidaridad del Decreto 2/1999, de 12 de enero, con la advertencia de que contra la misma cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes, ante la Ilma. Sra. Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía.

Núm. Expte.: PS-SE-2848/2004.

Nombre y apellidos: Don Francisco Campos Montes.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, de fecha 6 de abril de 2005, mediante la cual se acuerda conceder la medida de Ingreso Mínimo de Solidaridad, prevista en el art. 5, aptdo. a), por el que se regula el Programa de Solidaridad del Decreto 2/1999, de 12 de enero, con la advertencia de que contra la misma cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes, ante la Ilma. Sra. Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía.

Núm. Expte.: PS-SE-2944/2004.

Nombre y apellidos: Don Francisco Pérez Luque.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, de fecha 6 de abril de 2005, mediante la cual se acuerda conceder la medida de Ingreso Mínimo de Solidaridad, prevista en el art. 5, aptdo. a), por el que se regula el Programa de Solidaridad del Decreto 2/1999, de 12 de enero, con la advertencia de que contra la misma cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes, ante la Ilma. Sra. Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía.

Núm. Expte.: PS-SE-3265/2004.

Nombre y apellidos: Don Luis Márquez Belmont.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, de fecha 6 de abril de 2005, mediante la cual se acuerda conceder la medida de Ingreso Mínimo de Solidaridad, prevista en el art. 5, aptdo. a), por el que se regula el Programa de Solidaridad del Decreto 2/1999, de 12 de enero, con la advertencia de que contra la misma cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes, ante la Ilma. Sra. Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía.

Núm. Expte.: PS-SE-3326/2004.

Nombre y apellidos: Doña Rosa Mesa Moyano.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, de fecha 6 de abril de 2005, mediante la cual se acuerda conceder la medida de Ingreso Mínimo de Solidaridad, prevista en el art. 5, aptdo. a), por el que se regula el Programa de Solidaridad del Decreto 2/1999, de 12 de enero, con la advertencia de que contra la misma cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes, ante la Ilma. Sra. Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía.

Núm. Expte.: PS-SE-3483/2004.

Nombre y apellidos: Doña Laura León Fernández.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, de fecha 6 de abril de 2005, mediante la cual se acuerda conceder la medida de Ingreso Mínimo de Solidaridad, prevista en el

art. 5, aptdo. a), por el que se regula el Programa de Solidaridad del Decreto 2/1999, de 12 de enero, con la advertencia de que contra la misma cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes, ante la Ilma. Sra. Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía.

Núm. Expte.: PS-SE-3522/2004.

Nombre y apellidos: Don Alvaro Bueno Martín.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, de fecha 6 de abril de 2005, mediante la cual se acuerda conceder la medida de Ingreso Mínimo de Solidaridad, prevista en el art. 5, aptdo. a), por el que se regula el Programa de Solidaridad del Decreto 2/1999, de 12 de enero, con la advertencia de que contra la misma cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes, ante la Ilma. Sra. Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía.

Núm. Expte.: PS-SE-3573/2004.

Nombre y apellidos: Don Rogelio García Maniviesa.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, de fecha 6 de abril de 2005, mediante la cual se acuerda conceder la medida de Ingreso Mínimo de Solidaridad, prevista en el art. 5, aptdo. a), por el que se regula el Programa de Solidaridad del Decreto 2/1999, de 12 de enero, con la advertencia de que contra la misma cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes, ante la Ilma. Sra. Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía.

Núm. Expte.: PS-SE-3622/2004.

Nombre y apellidos: Doña M.^a Dolores García González.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, de fecha 6 de abril de 2005, mediante la cual se acuerda conceder la medida de Ingreso Mínimo de Solidaridad, prevista en el art. 5, aptdo. a), por el que se regula el Programa de Solidaridad del Decreto 2/1999, de 12 de enero, con la advertencia de que contra la misma cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes, ante la Ilma. Sra. Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía.

Núm. Expte.: PS-SE-3657/2004.

Nombre y apellidos: Doña M.^a José Rosal Villanueva.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, de fecha 6 de abril de 2005, mediante la cual se acuerda conceder la medida de Ingreso Mínimo de Solidaridad, prevista en el art. 5, aptdo. a), por el que se regula el Programa de Solidaridad del Decreto 2/1999, de 12 de enero, con la advertencia de que contra la misma cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes, ante la Ilma. Sra. Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 25 de agosto de 2005.- La Delegada, M.^a José Castro Nieto.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se hace pública relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.

Núm. Expte.: PS-SE-1468/2003.

Nombre y apellidos: Doña Francisca Moreno Moreno.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, de fecha 7 de abril de 2005, mediante la cual se acuerda conceder la medida de Ingreso Mínimo de Solidaridad, prevista en el art. 5, aptdo. a), por el que se regula el Programa de Solidaridad del Decreto 2/1999, de 12 de enero, con la advertencia de que contra la misma cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes, ante la Ilma. Sra. Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía.

Núm. Expte.: PS-SE-1898/2004.

Nombre y apellidos: Doña Cristina Santaren Sánchez.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, de fecha 23 de marzo de 2005, mediante la cual se acuerda conceder la medida de Ingreso Mínimo de Solidaridad, prevista en el art. 5, aptdo. a), por el que se regula el Programa de Solidaridad del Decreto 2/1999, de 12 de enero, con la advertencia de que contra la misma cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes, ante la Ilma. Sra. Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía.

Núm. Expte.: PS-SE-2183/2004.

Nombre y apellidos: Doña Tania Luis Daniel.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, de fecha 22 de marzo de 2005, mediante la cual se acuerda conceder la medida de Ingreso Mínimo de Solidaridad, prevista en el art. 5, aptdo. a), por el que se regula el Programa de Solidaridad del Decreto 2/1999, de 12 de enero, con la advertencia de que contra la misma cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes, ante la Ilma. Sra. Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía.

Núm. Expte.: PS-SE-3362/2004.

Nombre y apellidos: Don Luis Quintano Romero.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, de fecha 23 de marzo de 2005, mediante la cual se acuerda conceder la medida de Ingreso Mínimo de Solidaridad, prevista en el art. 5, aptdo. a), por el que se regula el Programa de Solidaridad del Decreto 2/1999, de 12 de enero, con la advertencia de que contra la misma cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes, ante la Ilma. Sra. Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía.

Núm. Expte.: PS-SE-3367/2004.

Nombre y apellidos: Doña Pilar Pérez Barro.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, de fecha 23 de marzo de 2005, mediante la cual se acuerda conceder la medida de Ingreso Mínimo de Solidaridad, prevista en el art. 5, aptdo. a), por el que se regula el Programa de Solidaridad del Decreto 2/1999, de 12 de enero, con la advertencia de que contra la misma cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes, ante la Ilma. Sra. Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía.

Núm. Expte.: PS-SE-3612/2004.

Nombre y apellidos: Don Alberto Fernández Moncada.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, de fecha 23 de marzo de 2005, mediante la cual se acuerda conceder la medida de Ingreso Mínimo de Solidaridad, prevista en el art. 5, aptdo. a), por el que se regula el Programa de Solidaridad del Decreto 2/1999, de 12 de enero, con la advertencia de que contra la misma cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes, ante la Ilma. Sra. Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía.

Núm. Expte.: PS-SE-3646/2004.

Nombre y apellidos: Doña Antonia Guerrero Arjona.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, de fecha 23 de marzo de 2005, mediante la cual se acuerda conceder la medida de Ingreso Mínimo de Solidaridad, prevista en el art. 5, aptdo. a), por el que se regula el Programa de Solidaridad del Decreto 2/1999, de 12 de enero, con la advertencia de que contra la misma cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes, ante la Ilma. Sra. Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía.

Núm. Expte.: PS-SE-3648/2004.

Nombre y apellidos: Doña Pilar Flores Fernández.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, de fecha 23 de marzo de 2005, mediante la cual se acuerda conceder la medida de Ingreso Mínimo de Solidaridad, prevista en el art. 5, aptdo. a), por el que se regula el Programa de Solidaridad del Decreto 2/1999, de 12 de enero, con la advertencia de que contra la misma cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes, ante la Ilma. Sra. Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía.

Núm. Expte.: PS-SE-3649/2004.

Nombre y apellidos: Doña Rosario Díaz Nogales.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, de fecha 23 de marzo de 2005, mediante la cual se acuerda conceder la medida de Ingreso Mínimo de Solidaridad, prevista en el art. 5, aptdo. a), por el que se regula el Programa de Solidaridad del Decreto 2/1999, de 12 de enero, con la advertencia de que contra la misma cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes, ante la Ilma. Sra. Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía.

Núm. Expte.: PS-SE-3675/2004.

Nombre y apellidos: Doña Manuela Silva Castañeda.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, de fecha 23 de marzo de 2005, mediante la cual se acuerda conceder la medida de Ingreso Mínimo de Solidaridad, prevista en el art. 5, aptdo. a), por el que se regula el Programa de Solidaridad del Decreto 2/1999, de 12 de enero, con la advertencia de que contra la misma cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes, ante la Ilma. Sra. Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía.

Núm. Expte.: PS-SE-3690/2004.

Nombre y apellidos: Doña M.^a del Pilar Izquierdo Perdomo.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, de fecha 23 de marzo de 2005, mediante la cual se acuerda

conceder la medida de Ingreso Mínimo de Solidaridad, prevista en el art. 5, aptdo. a), por el que se regula el Programa de Solidaridad del Decreto 2/1999, de 12 de enero, con la advertencia de que contra la misma cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes, ante la Ilma. Sra. Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía.

Núm. Expte.: PS-SE-3691/2004.

Nombre y apellidos: Doña M.^a José Alonso Sánchez.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, de fecha 23 de marzo de 2005, mediante la cual se acuerda conceder la medida de Ingreso Mínimo de Solidaridad, prevista en el art. 5, aptdo. a), por el que se regula el Programa de Solidaridad del Decreto 2/1999, de 12 de enero, con la advertencia de que contra la misma cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes, ante la Ilma. Sra. Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía.

Núm. Expte.: PS-SE-3800/2004.

Nombre y apellidos: Doña Josefa Alonso Morillo.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, de fecha 23 de marzo de 2005, mediante la cual se acuerda conceder la medida de Ingreso Mínimo de Solidaridad, prevista en el art. 5, aptdo. a), por el que se regula el Programa de Solidaridad del Decreto 2/1999, de 12 de enero, con la advertencia de que contra la misma cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes, ante la Ilma. Sra. Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía.

Núm. Expte.: PS-SE-3805/2004.

Nombre y apellidos: Doña M.^a Carmen Rodríguez Guerrero.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, de fecha 23 de marzo de 2005, mediante la cual se acuerda conceder la medida de Ingreso Mínimo de Solidaridad, prevista en el art. 5, aptdo. a), por el que se regula el Programa de Solidaridad del Decreto 2/1999, de 12 de enero, con la advertencia de que contra la misma cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes, ante la Ilma. Sra. Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía.

Núm. Expte.: PS-SE-3879/2004.

Nombre y apellidos: Doña M.^a Paz García Muñoz.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, de fecha 29 de marzo de 2005, mediante la cual se acuerda conceder la medida de Ingreso Mínimo de Solidaridad, prevista en el art. 5, aptdo. a), por el que se regula el Programa de Solidaridad del Decreto 2/1999, de 12 de enero, con la advertencia de que contra la misma cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes, ante la Ilma. Sra. Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 25 de agosto de 2005.- La Delegada, M.^a José Castro Nieto.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se hace pública relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.

Núm. Expte.: PS-SE-5360/2000.

Nombre y apellidos: Doña Ana Isabel Ruiz Zamorano.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, de fecha 27 de enero de 2005, por la cual se acuerda declarar la caducidad del procedimiento de solicitud para el Programa de Solidaridad, con la advertencia de que contra la misma cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes, ante la Ilma. Sra. Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía.

Núm. Expte.: PS-SE-1084/2001.

Nombre y apellidos: Don José A. Triguero Valdivia.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, de fecha 27 de enero de 2005, por la cual se acuerda declarar la caducidad del procedimiento de solicitud para el Programa de Solidaridad, con la advertencia de que contra la misma cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes, ante la Ilma. Sra. Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía.

Núm. Expte.: PS-SE-647/2004.

Nombre y apellidos: Doña Sandra Jiménez Jiménez.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, de fecha 11 de marzo de 2005, por la cual se acuerda declarar la caducidad del procedimiento de solicitud para el Programa de Solidaridad, con la advertencia de que contra la misma cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes, ante la Ilma. Sra. Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía.

Núm. Expte.: PS-SE-1252/2004.

Nombre y apellidos: Don Manuel Muñoz Jiménez.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, de fecha 11 de marzo de 2005, por la cual se acuerda declarar la caducidad del procedimiento de solicitud para el Programa de Solidaridad, con la advertencia de que contra la misma cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes, ante la Ilma. Sra. Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía.

Núm. Expte.: PS-SE-1278/2004.

Nombre y apellidos: Doña Nuria Alba González.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, de fecha 11 de marzo de 2005, por la cual se acuerda declarar la caducidad del procedimiento de solicitud para el Programa de Solidaridad, con la advertencia de que contra la misma cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes, ante la Ilma. Sra. Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía.

Núm. Expte.: PS-SE-1505/2004.

Nombre y apellidos: Doña Pilar Rastroero Mikalovid.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, de fecha 11 de marzo de 2005, por la cual se acuerda declarar la caducidad del procedimiento de solicitud para el Programa

de Solidaridad, con la advertencia de que contra la misma cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes, ante la Ilma. Sra. Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía.

Núm. Expte.: PS-SE-184/2005.

Nombre y apellidos: Doña M.ª Dolores Lineros Chamorro.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, de fecha 25 de julio de 2005, mediante la cual se acuerda denegar a la interesada las medidas del Programa de Solidaridad por aplicación del art. 2.º aptdo. c) del Decreto 2/99, dado que, los ingresos obtenidos por la unidad familiar, objeto de esta Resolución superan el límite establecido, con la advertencia de que contra la misma cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes, ante la Ilma. Sra. Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía.

Núm. Expte.: PS-SE-349/2005.

Nombre y apellidos: Doña Juana Aguilera Valencia.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, de fecha 10 de febrero de 2005, por la cual se acuerda archivar la solicitud presentada, por aplicación de lo dispuesto en el aptdo. 2.º del art. 14 del Decreto 2/1999, de 12 de enero, con la advertencia de que contra la misma cabe interponer recurso de alzada ante la Ilma. Sra. Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía.

Núm. Expte.: PS-SE-1029/2005.

Nombre y apellidos: Doña Matilde Cádiz Serrano.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, de fecha 26 de marzo de 2005, por la cual se acuerda archivar la solicitud presentada, por aplicación de lo dispuesto en el aptdo. 2.º del art. 14 del Decreto 2/1999, de 12 de enero, con la advertencia de que contra la misma cabe interponer recurso de alzada ante la Ilma. Sra. Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía.

Núm. Expte.: PS-SE-1419/2005.

Nombre y apellidos: Don Fernando Jiménez Gordillo.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, de fecha 16 de mayo de 2005, por la cual se acuerda archivar la solicitud presentada, por aplicación de lo dispuesto en el aptdo. 2.º del art. 14 del Decreto 2/1999, de 12 de enero, con la advertencia de que contra la misma cabe interponer recurso de alzada ante la Ilma. Sra. Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía.

Núm. Expte.: PS-SE-1508/2005.

Nombre y apellidos: Doña Montserrat Marrón Belmonte.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, de fecha 29 de abril de 2005, por la cual se acuerda archivar la solicitud presentada, por aplicación de lo dispuesto en el aptdo. 2.º del art. 14 del Decreto 2/1999, de 12 de enero, con la advertencia de que contra la misma cabe interponer recurso de alzada ante la Ilma. Sra. Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía.

Núm. Expte.: PS-SE-1625/2005.

Nombre y apellidos: Doña M.ª Pilar Piña Girón.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, de fecha 25 de julio de 2005, mediante la cual se acuerda denegar a la interesada las medidas del Programa de Solidaridad por aplicación del art. 2.º aptdo. c) del Decreto 2/99, dado que, los ingresos obtenidos por la unidad familiar, objeto de esta resolución superan el límite establecido, con la advertencia de que contra la misma cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes, ante la Ilma. Sra. Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 30 de agosto de 2005.- La Delegada (Decreto 21/1985, de 5.2), La Secretaria General, Leocricia Jiménez López.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se hace pública relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.

Núm. Expte.: PS-SE-3209/2003.

Nombre y apellidos: Doña Carmen Molina Vargas.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, de fecha 22 de julio de 2005, mediante la cual se acuerda archivar por aplicación de lo dispuesto en el apartado 1.º del art. 71 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común el expediente del Programa de Solidaridad del Decreto 2/99, de 12 de enero, con la advertencia de que contra la misma cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes, ante la Ilma. Sra. Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía.

Núm. Expte.: PS-SE-2394/2004.

Nombre y apellidos: Doña Rosario Flores Campos.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, de fecha 22 de marzo de 2005, mediante la cual se acuerda conceder la medida de Ingreso Mínimo de Solidaridad, prevista en el art. 5, aptdo. a), por el que se regula el Programa de Solidaridad del Decreto 2/1999, de 12 de enero, con la advertencia de que contra la misma cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes, ante la Ilma. Sra. Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía.

Núm. Expte.: PS-SE-3473/2004.

Nombre y apellidos: Doña Victoria Eugenia Labandón Moreno.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, de fecha 22 de julio de 2005, mediante la cual se acuerda archivar por aplicación de lo dispuesto en el apartado 1.º del art. 71 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el expediente del Programa de Solidaridad del Decreto 2/99, de 12 de enero, con la advertencia de que contra la misma cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes, ante la Ilma. Sra. Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía.

Núm. Expte.: PS-SE-3629/2004.

Nombre y apellidos: Doña Isabel Santiago Ayllón.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, de fecha 22 de julio de 2005, mediante la cual se acuerda archivar por aplicación de lo dispuesto en el apartado 1.º del art. 71 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el expediente del Programa de Solidaridad del Decreto 2/99, de 12 de enero, con la advertencia de que contra la misma cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes, ante la Ilma. Sra. Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía.

Núm. Expte.: PS-SE-3718/2004.

Nombre y apellidos: Doña M.ª Eulalia Mateos Márquez.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, de fecha 22 de julio de 2005, mediante la cual se acuerda archivar por aplicación de lo dispuesto en el apartado 1.º del art. 71 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el expediente del Programa de Solidaridad del Decreto 2/99, de 12 de enero, con la advertencia de que contra la misma cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes, ante la Ilma. Sra. Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía.

Núm. Expte.: PS-SE-950/2005.

Nombre y apellidos: Doña Dolores Mejías Fernández.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, de fecha 6 de julio de 2005, mediante la cual se acuerda conceder la medida de Ingreso Mínimo de Solidaridad, prevista en el art. 5, aptdo. a), por el que se regula el Programa de Solidaridad del Decreto 2/1999, de 12 de enero, con la advertencia de que contra la misma cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes, ante la Ilma. Sra. Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía.

Núm. Expte.: PS-SE-1161/2005.

Nombre y apellidos: Don Juan Carlos Jiménez Cortés.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, de fecha 18 de julio de 2005, mediante la cual se acuerda archivar por aplicación de lo dispuesto en el apartado 1.º del art. 71 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el expediente del Programa de Solidaridad del Decreto 2/99, de 12 de enero, con la advertencia de que contra la misma cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes, ante la Ilma. Sra. Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía.

Núm. Expte.: PS-SE-1179/2005.

Nombre y apellidos: Doña Encarnación de los Santos Menchen.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, de fecha 18 de julio de 2005, mediante la cual se acuerda archivar por aplicación de lo dispuesto en el apartado 1.º del art. 71 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el expediente del Programa de Solidaridad del Decreto 2/99, de 12 de enero, con la advertencia de que contra la misma cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes, ante la Ilma. Sra. Directora General de Servicios Sociales e Inclusión

de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía.

Núm. Expte.: PS-SE- 1633/2005.

Nombre y apellidos: Doña Isabel Romero Campos.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, de fecha 22 de julio de 2005, mediante la cual se acuerda archivar por aplicación de lo dispuesto en el apartado 1.º del art. 71 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el expediente del Programa de Solidaridad del Decreto 2/99, de 12 de enero, con la advertencia de que contra la misma cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes, ante el Ilmo. Sr. Director General de Bienestar Social de la Junta de Andalucía.

Núm. Expte.: PS-SE-2348/2005.

Nombre y apellidos: Doña Angela Fernández Suárez.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, de fecha 25 de julio de 2005, mediante la cual se acuerda denegar a la interesada las medidas del Programa de Solidaridad por aplicación del art. 10.1, aptdo. a), del Decreto 2/99, dado que los ingresos obtenidos por la unidad familiar, objeto de esta resolución, superan el límite establecido, con la advertencia de que contra la misma cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes, ante la Ilma. Sra. Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 30 de agosto de 2005.- La Delegada (Decreto 21/85, de 5.2), La Secretaria General, Leocricia Jiménez López.

AYUNTAMIENTO DE MONTELLANO

ANUNCIO de bases.

BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISION EN PROPIEDAD DE DIVERSAS PLAZAS DENTRO DEL GRUPO DE PERSONAL FUNCIONARIO

1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad de diversas plazas de personal funcionario, que figuran en el Anexo de esta convocatoria e incluidas en la Oferta de Empleo Público aprobada para el año 2005 y dotadas con los emolumentos que para la misma constan en el presupuesto general de gastos de la Corporación. Las presentes bases han sido aprobadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha dos de septiembre de dos mil cinco.

2. Para tomar parte en las oposiciones será necesario:

a) Ser español, asimismo podrán ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea.

b) Tener cumplidos los 18 años el día que termine el plazo de presentación de solicitudes.

c) Estar en posesión de los títulos exigidos para el ingreso en la categoría correspondiente, y que se especifica en el Anexo correspondiente, o en condiciones de obtenerlo en las fechas en que termine el plazo de presentación de instancias.

d) No haber sido separado ni despedido por causa justificada del servicio de la Administración Pública de cualquiera de sus esferas (Central, Institucional, Autónoma o Local).

e) No padecer enfermedades o defecto físico que impidan el desempeño correcto de las funciones.

f) Aquellos que, independientemente de los anteriores, se establezcan en el Anexo correspondiente.

3. Solicitudes.

Quienes deseen formar parte en estas pruebas habrán de hacerlo constar mediante simple solicitud dirigida al Sr. Alcalde de la Corporación en la que deberá formularse declaración jurada o bajo promesa de que el interesado reúne todos y cada uno de los requisitos establecidos en la base 2 de la presente convocatoria, y en la que se solicitará participar en el proceso selectivo, aludiendo específicamente al mismo. Debiendo presentar la siguiente documentación conjuntamente con la solicitud:

a) Fotocopia del DNI.

b) Fotocopia compulsada de la carta de pago de los derechos de examen.

c) En caso de ser un concurso-oposición deberá aportarse fotocopia compulsada de cuantos méritos sean alegados.

Las solicitudes deberán presentarse en el plazo de veinte días hábiles, contados desde el siguiente al de publicación de la presente convocatoria o su extracto en el BOE. Previamente estas bases así como la presente convocatoria serán publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia y de la Junta de Andalucía.

Los derechos de exámenes serán los establecidos en el correspondiente anexo que se abonarán en la tesorería municipal.

4. Admisión de los candidatos.

Expirado el plazo de presentación de instancias, por la Alcaldía se dictará resolución, en término máximo de un mes, declarando aprobada provisionalmente la lista de admitidos y excluidos, e indicando en su caso la causa de exclusión. La misma se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, al mismo tiempo se señalará el lugar y fecha de celebración del primer ejercicio, abriéndose un plazo de subsanación y mejora de la solicitud de 10 días, para que los interesados subsanen las faltas o acompañen documentos preceptivos. Dicha publicación podrá sustituirse por notificación personal a los solicitantes de acuerdo con lo establecido en los artículos 59 a 61 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, 30/1992, de 26 de noviembre.

Transcurrido el plazo de subsanación, se publicará la lista definitiva en el caso de que se hubiesen presentado subsanaciones o mejoras, quedando, en caso contrario, elevada a definitiva la aprobada provisionalmente y sin otra actuación administrativa.

5. Tribunal Calificador.

a) Composición. El Tribunal estará constituido por siete miembros debiéndose designar el mismo número de miembros suplentes, y quedará constituido de la forma siguiente:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales: Un representante de la Junta de Andalucía, un representante del grupo PSOE, un representante del grupo IU-CA, un representante del Grupo PP y el Delegado de Personal funcionario.

Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

La designación de los miembros del Tribunal, incluida la de los respectivos suplentes se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios de la Corporación, simultáneamente con la publicación de la lista de admitidos. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de al menos la mitad del número de miembros que lo componen.

En caso de ausencia o enfermedad del Presidente del Tribunal asumirá sus funciones el Vocal de mayor edad; en los mismo casos referente al Secretario de este será el Vocal de menor edad quien lo sustituya.

Corresponderá al Tribunal así constituido resolver las dudas o reclamaciones que puedan originarse en la aplicación o interpretación de las bases, así como en lo no previsto en las mismas. Pudiendo formularse reclamación ante el mismo Tribunal contra sus actos y en el plazo de tres días.

El nombramiento –el Tribunal será nombrado en el plazo de un mes desde que finalice la presentación de instancias–, la fecha, lugar y hora del comienzo del primer ejercicio de las oposiciones se anunciarán al menos, con quince días de antelación en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios de la Corporación. Podrán colaborar con el Tribunal trabajadores del Ayuntamiento de Montellano especialistas en el tema, que asesorarán al Tribunal con voz pero sin voto.

Los aspirantes serán convocados a las pruebas en un llamamiento único. Previamente habrá de realizarse un sorteo, en el que se determinará el orden de actuación de los aspirantes para aquellos ejercicios que no puedan realizarse conjuntamente.

6. Pruebas selectivas.

La selección se realizará mediante el siguiente sistema:

- En caso de oposiciones:

A) Fase de oposición: La fase de oposición constará de los siguientes ejercicios:

Primer ejercicio. Práctico. Consistente en desarrollar una prueba práctica relacionada con el temario anexo. Tiempo máximo 60 minutos. La puntuación máxima obtenida será de 10 puntos.

Segundo ejercicio. Práctico. Consistente en desarrollar una prueba práctica relacionada con el temario anexo. Tiempo máximo 60 minutos. La puntuación máxima obtenida será de 10 puntos.

Los ejercicios serán calificados de 0 a 10 puntos siendo eliminatorio para aquellos aspirantes que no alcancen la puntuación mínima de 5 puntos en cada ejercicio. La calificación definitiva se obtendrá sumando la puntuación conseguida por cada uno de los aspirantes en cada uno de los ejercicios.

La calificación de cada uno de los ejercicios será la media resultante de dividir la suma de puntos otorgados por cada miembro del Tribunal entre el número de los mismos, eliminando la nota más alta y la nota más baja.

- En caso de concurso-oposición:

A) Fase de concurso: Esta fase, anterior a la de oposición, no tendrá carácter eliminatorio y ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición.

Antes de celebrarse la fase de oposición se reunirá el Tribunal para valorar los méritos y servicios de la fase de concurso, publicándose en el tablón de anuncios del Ayuntamiento el resultado de la baremación. Total de dicha fase: 4 puntos repartidos de la siguiente forma:

a) Méritos profesionales. Máximo 2 puntos en la suma de los apartados 1 y 2.

1. Por cada mes completo (antes de la finalización del plazo de presentación de instancias) de servicios prestados en Ayuntamientos, acreditado mediante la correspondiente certificación expedida por el órgano que corresponda: 0,15 pun-

tos. Los períodos inferiores se prorratearán correspondientemente. Máximo 2 puntos.

2. Por cada mes completo (antes de la finalización del plazo de presentación de instancias) de servicios prestados en otras administraciones públicas, acreditado mediante la correspondiente certificación expedida por la Secretaría General: 0,10 puntos. Los períodos inferiores se prorratearán correspondientemente. Máximo 2 puntos.

- b) Méritos académicos. Máximo 1 punto.
 - a) Por el título de licenciado: 1 punto.
 - b) Por el título de diplomado: 0,7 puntos.
 - c) Por el título de FP II o Bachiller (ESO): 0,5 puntos.
 - d) Por Graduado Escolar, FP I o equivalente: 0,3 puntos.

c) Cursos de formación y perfeccionamiento.

La asistencia a cursos de formación y perfeccionamiento relacionados con el puesto solicitado ya sean de mayor o menor categoría se valorará hasta un máximo de 1 punto, en la forma siguiente:

- a) Cursos de menos de 30 horas lectivas: 0,25 puntos.
- b) Cursos entre 31 y 60 horas lectivas: 0,50 puntos.
- c) Cursos de más de 61 y 100 horas lectivas: 0,75 puntos.
- d) Cursos de más de 101 horas lectivas: 1 punto.
- e) Encontrarse en posesión del carné C de conducir: 1 punto.

Los puntos obtenidos en la fase de concurso se sumarán a la puntuación obtenida en la fase de oposición a los efectos de establecer el orden definitivo de aprobados. Estos puntos no podrán ser aplicados para superar los ejercicios en la fase de oposición.

Los méritos que se podrán alegar y ser tenidos en cuenta por el Tribunal serán perfeccionados y poseídos en la fecha de terminación de presentación de instancias debiendo quedar acreditada documentalente tal posesión en tal fecha.

B) Fase de oposición: La fase de oposición constará de los siguientes ejercicios:

Primer ejercicio. Escrito. Consistente en designar y describir diez objetos elegidos por el Tribunal de diferentes profesiones.

Segundo ejercicio. Tipo test. Consistirá en contestar a treinta preguntas del temario anexo con cuatro respuestas alternativas, donde sólo una será la correcta. Tiempo máximo 45 minutos.

Tercer ejercicio. Práctico, que comprende la realización de un caso práctico relacionado con el temario. Tiempo máximo 45 minutos.

Todos los ejercicios serán calificados de 0 a 10 puntos siendo eliminatorio para aquellos aspirantes que no alcancen la puntuación mínima de 5 puntos en cada ejercicio. La calificación definitiva se obtendrá sumando la puntuación conseguida por cada uno de los aspirantes en cada uno de los ejercicios.

La calificación de cada uno de los ejercicios será la media resultante de dividir la suma de puntos otorgados por cada miembro del Tribunal entre el número de los mismos.

7. Calificación y publicación de los resultados.

En el caso de oposiciones: La calificación final de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones de los dos ejercicios de oposición. En caso de empate se resolverá a favor de quien haya obtenido mayor puntuación en el primer ejercicio de las oposiciones.

En el caso de concurso-oposiciones: La calificación final de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones de la fase del concurso y de la oposición. En caso de empate se resolverá a favor de quien haya obtenido mayor puntuación en el primer ejercicio de la fase de oposiciones.

El Tribunal publicará y elevará a la Alcaldía la propuesta de nombramiento y relación de aprobados, no pudiendo rebasar ésta el número de plazas convocadas, sin que quepa asignar en ningún caso, cualquiera que fuere la puntuación que obtengan los demás aspirantes la calificación de aprobado sin plaza u otra semejante.

8. Presentación de documentos.

El aspirante propuesto aportará ante el Ayuntamiento de Montellano dentro del plazo de 20 días naturales a contar desde el siguiente al que se haga pública la propuesta del Tribunal los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos para formar parte en la convocatoria, a saber:

- Fotocopia compulsada del título académico exigido en la convocatoria o documento que acredite estar en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.
- Certificado médico acreditativo de que no se padece enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de la correspondiente función.
- Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de alguna administración pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de la correspondiente función pública.

Si dentro del plazo indicado y salvo caso de fuerza mayor el aspirante propuesto no presentara la documentación o no reuniera los requisitos exigidos para ocupar su respectiva plaza no podrá ser nombrado y serán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en sus instancias solicitando tomar parte en las oposiciones.

En este caso la presidencia de la Corporación resolverá el nombramiento a favor del aspirante que, habiendo aprobado todos los ejercicios, figurara en el puesto inmediatamente inferior al orden de calificación.

9. Toma de posesión.

Los aspirantes seleccionados serán nombrados por la Presidencia de la Corporación, debiendo tomar posesión en el plazo de 30 días hábiles a partir del siguiente al de notificación legal de sus nombramientos.

10. Régimen jurídico aplicable.

Las pruebas selectivas que se convocan se regirán por las siguientes bases y disposiciones legales: Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Procedimiento, Ley 7/1985, de 7 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, aprobatorio del Texto Refundido de Disposiciones Vigentes en el Régimen Local y R.D. 896/91, de 7 de junio.

11. Contra las presentes bases podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el órgano municipal que las hubiere aprobado en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su última publicación en el Boletín Oficial de la Provincia o en el de la Junta de Andalucía, según cual sea posterior en el tiempo, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses,

contados igualmente desde el día siguiente al de su última publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de los de Sevilla competente, todo ello de conformidad con los artículos 109.c), 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En el caso de interposición de recurso de reposición, se deberá esperar a que éste se resuelva y notifique, o bien a que pueda ser entendido como desestimado en virtud de silencio.

A N E X O S

Anexo I.

Denominación: Peón de Servicios Múltiples.

Número de plazas: Una.

Categoría: Escala Administración Especial. Subescala Servicios Especiales. Personal de Oficios.

Grupo: E.

Tasa derechos de examen: 9 euros.

Proceso de selección: Concurso-oposición.

Sistema de selección: Libre.

Titulación exigida: Certificado de Estudios Primarios o equivalente.

Temario:

Tema 1. Constitución de 1978. Estructura y características. Organización del Estado.

Tema 2. La organización autonómica de Andalucía y su Estatuto de Autonomía. Regulación del Régimen Local.

Tema 3. El Derecho Administrativo General. Hacienda Pública y Administración Tributaria.

Tema 4. El Ayuntamiento de Montellano y sus servicios.

Tema 5. Ligeras nociones del servicio de basuras.

Tema 6. Ligeras nociones de los servicios de electricidad, fontanería.

Tema 7. Ligeras nociones de los servicios de jardinería.

Tema 8. Derechos y deberes del personal funcionario en general.

Tema 9. Ligeras nociones de los servicios de albañilería.

Tema 10. Calles y edificios públicos de la localidad.

Anexo II.

Denominación: Oficial Pintor.

Número de plazas: Una.

Categoría: Escala Administración Especial. Subescala Servicios Especiales. Personal de Oficios.

Grupo: D.

Tasa derechos de examen: 12 euros.

Proceso de selección: Concurso-oposición.

Sistema de selección: Libre.

Titulación exigida: Graduado Escolar o equivalente.

Temario:

Tema 1. Constitución de 1978. Estructura y características. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 2. La Corona. División de poderes. Organización del Estado.

Tema 3. Régimen Local Español. Entidades que lo integran. Principios constitucionales y regulación jurídica.

Tema 4. La provincia en el Régimen Local. Organización provincial. Competencias.

Tema 5. La organización autonómica de Andalucía y su Estatuto de Autonomía. Regulación del Régimen Local.

Tema 6. El Derecho Administrativo General. Hacienda Pública y Administración Tributaria.

Tema 7. Técnicas de pintura en general.

Tema 8. Materiales de pintura.

Tema 9. Productos más utilizados en pintura.

Tema 10. Seguridad y salud en el manejo de productos y materiales de pintura.

Tema 11. Fachadas, medidas de salud y seguridad en el trabajo.

Tema 12. Las humedades y las fisuras, causas, efectos y reparación.

Tema 13. Derechos y obligaciones de los trabajadores en la prevención de riesgos laborales.

Tema 14. Preparación y mezcla de colores base.

Tema 15. Tipo de maquinaria en general.

Tema 16. Operativa básica en el mantenimiento de edificios.

Tema 17. Revestimiento de fachadas, normativa de aplicación.

Tema 18. Derechos y deberes de los funcionarios de la Administración Local.

Tema 19. Calles y edificios municipales de Montellano.

Tema 20. El Ayuntamiento de Montellano. Su organización y servicios.

Anexo III.

Denominación: Peón de Servicios Múltiples.

Número de plazas: Nueve.

Categoría: Escala Administración Especial. Subescala Servicios Especiales. Personal de Oficios.

Grupo: E.

Proceso de selección: Oposición.

Sistema de selección: Promoción interna.

Tasa derechos de examen: 9 euros.

Titulación exigida: Certificado de Estudios Primarios o equivalente.

Requisitos específicos: Tener plaza en propiedad de personal laboral fijo en el Ayuntamiento de Montellano y tener una antigüedad reconocida, al menos, de dos años en el Ayuntamiento de Montellano.

Temario:

Tema 1. Constitución de 1978. Estructura y características. Organización del Estado.

Tema 2. La organización autonómica de Andalucía y su Estatuto de Autonomía. Regulación del Régimen Local.

Tema 3. El Derecho Administrativo General. Hacienda Pública y Administración Tributaria.

Tema 4. El Ayuntamiento de Montellano y sus servicios.

Tema 5. Ligeras nociones del servicio de basuras.

Tema 6. Ligeras nociones de los servicios de electricidad, fontanería.

Tema 7. Ligeras nociones de los servicios de jardinería.

Tema 8. Derechos y deberes del personal funcionario en general.

Tema 9. Ligeras nociones de los servicios de albañilería.

Tema 10. Calles y edificios públicos de la localidad.

Anexo IV.

Denominación: Arquitecto Técnico.

Número de plazas: Una.

Categoría: Escala Administración Especial. Subescala Técnica.

Grupo: B.

Proceso de selección: Oposición.

Tasa derechos de examen: 18 euros.

Sistema de selección: Promoción interna.

Titulación exigida: Título universitario medio de Arquitecto Técnico.

Requisitos específicos: Tener plaza de Arquitecto Técnico en propiedad de personal laboral fijo en el Ayuntamiento de Montellano y tener una antigüedad reconocida, al menos, de dos años en el Ayuntamiento de Montellano.

Temario:

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Valores superiores: Libertad, igualdad formal y material y pluralismo político.

Tema 2. La Constitución Española de 1978. Principios fundamentales: Estado de derecho, Estado democrático y Estado social. La Monarquía Parlamentaria y el Estado autonómico.

Tema 3. Estructura de la Constitución. Características generales por la forma de Estado, de Gobierno, por el carácter de sus normas, por el volumen, por la dificultad de su reforma y por las fuentes de inspiración.

Tema 4. La reforma constitucional en el Derecho español: Procedimiento de reforma ordinaria y procedimiento de reforma agravada.

Tema 5. La Monarquía Parlamentaria como forma política del Estado. El Rey, su posición constitucional.

Tema 6. Las Cortes Generales. El Congreso de los Diputados. El Senado. Las relaciones entre ambas Cámaras.

Tema 7. Normas Generales del proceso electoral. Convocatoria de elecciones. Presentación y proclamación de candidatos. La campaña electoral.

Tema 8. El Gobierno y la Administración del Estado: El Consejo de Ministros, el Presidente del Gobierno, los Vicepresidentes y los Ministros. Sus competencias y funciones.

Tema 9. El Poder Judicial en la Constitución Española de 1978. Principios esenciales: De legalidad, unidad jurisdiccional, exclusividad y responsabilidad.

Tema 10. La eficacia de los derechos fundamentales y las libertades públicas. La garantía de los derechos fundamentales y las libertades públicas: Garantías normativas y jurisdiccionales.

Tema 11. Deberes constitucionales de fidelidad, de prestación y de trabajo y cultura.

Tema 12. El Tribunal Constitucional: Sus funciones y composición.

Tema 13. La organización territorial del Estado en la Constitución: Los entes territoriales. La definición de la autonomía como derecho, el principio dispositivo. Caracteres del derecho de autonomía en la Constitución.

Tema 14. La Comunidad Autónoma de Andalucía: Su naturaleza y poder.

Tema 15. Instituciones y Organismos de la Junta de Andalucía: Enumeración en la Constitución Española y en el Estatuto de Autonomía. El Parlamento de Andalucía: Normas que lo regulan. La Junta de Portavoces. La Diputación Permanente: Sus funciones.

Tema 16. Demoliciones. Normativa de aplicación. Procesos y condicionantes de ejecución. Evaluación de riesgos y medidas de salud y seguridad en el trabajo.

Tema 17. Trabajos previos y acondicionamiento del terreno en las demoliciones. Procesos y condiciones de ejecución. Normativa de ejecución.

Tema 18. Cimentaciones. Ensayos geotécnicos.

Tema 19. Tipos de cimentaciones.

Tema 20. Condiciones y proceso de ejecución de las cimentaciones.

Tema 21. Saneamiento. Tipos. Criterios de diseño. Controles y pruebas.

Tema 22. Saneamiento. Criterios de medición y valoración. Conservación y mantenimiento.

Tema 23. Fachadas. Tipos. Cerramientos y revestimientos. Normativa de aplicación. Condiciones que han de reunir los materiales y las unidades de obra.

Tema 24. El proceso de ejecución en fachadas.

Tema 25. Fachadas. Control de calidad y evaluación de riesgos y medidas de salud y seguridad en el trabajo.

Tema 26. Criterios de medición de fachadas y su conservación y mantenimiento.

Tema 27. Muros de carga. Tipos de muros de carga. Normativa de aplicación. Condiciones que han de cumplir los materiales y las unidades de obra.

Tema 28. El proceso de ejecución de muros de carga de ladrillo. Fábrica de carga de mampostería ordinaria.

Tema 29. El proceso de ejecución. Tabique de fábrica de bloque premoldeados de mortero de cemento. Tabique de fábrica de placas de yeso para revestir.

Tema 30. Montaje de tabique de paneles de yeso. Formación de guarnecido, de pasta de yeso, maestreado. Formación de enlucido de pasta de yeso.

Tema 31. Formación de estucado de pasta de cal y arena de mármol planchado en frío.

Tema 32. Montaje de tabique de paneles de cartón-yeso con alma celular.

Tema 33. Formación de estucado de pasta de cal y arena de mármol planchado en caliente.

Tema 34. Formación de capa de pintura sobre superficies de yeso.

Tema 35. Cubiertas horizontales e inclinadas. Tipos.

Tema 36. Cubiertas de tejas y azoteas. Condiciones que han de reunir los materiales y las unidades de obra. Proceso de ejecución. Controles y pruebas. Normativa de aplicación.

Tema 37. Obras de urbanización e infraestructura. Red viaria. Pavimentaciones. Normativa de aplicación. Condiciones que han de reunir los materiales y las unidades de obra. Proceso de ejecución. Controles y pruebas.

Tema 38. Urbanización e infraestructura. Jardinería.

Tema 39. Urbanización e infraestructura. Mobiliario urbano. Tipos.

Tema 40. Riesgos y medidas de salud y seguridad en el trabajo en relación a la urbanización e infraestructura. Criterios de medición y valoración. Conservación y mantenimiento.

Tema 41. Obras en edificios existentes. Reforma. Reparación. Rehabilitación. Estudios previos. Investigación e información. Fotogrametría.

Tema 42. Obras en edificios existentes. Análisis y ensayos. Diagnóstico. Tratamiento.

Tema 43. Patologías en los edificios. Las humedades y las fisuras. Tipos. Características-causas-efectos de las humedades. Características-causas-efectos de las fisuras.

Tema 44. Prevención y tratamiento de las patologías en los edificios.

Tema 45. Patología de la madera: Protección y tratamiento.

Tema 46. El estudio y el Plan de Seguridad e Higiene en el trabajo. Normativa y ámbito de aplicación. Alcance y contenido documental. Atribuciones y responsabilidades.

Tema 47. Los Pliegos en la contratación pública de obras. Pliegos de Cláusulas Administrativas Generales para la contratación de obras de contratación pública.

Tema 48. Los Pliegos en la contratación pública de obras. Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

Tema 49. Los presupuestos en las obras de contratación pública. Normativa reguladora. Sistemas de presupuestación.

Tema 50. La formación de los presupuestos de obras de contratación pública.

Tema 51. Los medios para la ejecución de las obras de contratación pública. Materiales y productos.

Tema 52. La maquinaria. Instalaciones y construcciones provisionales y los medios auxiliares. Mano de obra directa e indirecta.

Tema 53. El personal técnico y administrativo adscrito a las obras.

Tema 54. Relaciones generales entre las partes que intervinen en la ejecución del contrato público de obras. Organos de la Administración. Prerrogativas y funciones.

Tema 55. El contratista. Derechos del contratista. Obligaciones del contratista. Responsabilidades.

Tema 56. La Dirección Facultativa. Subcontratistas, suministradores y cesionarios de obras.

Tema 57. El Ayuntamiento de Montellano y sus servicios.

Tema 58. Calles y edificios públicos de la localidad.

Tema 59. El Plan General de Ordenación Urbanística de Montellano.

Tema 60. Derechos y deberes del personal funcionario en general.

Anexo V.

Denominación: Técnico de Cultura.

Número de plazas: Una.

Categoría: Escala Administración Especial. Subescala Técnica. Grupo: B.

Proceso de selección: Oposición.

Sistema de selección: Promoción interna.

Tasa derechos de examen: 18 euros.

Titulación exigida: Titulación universitaria media o equivalente.

Requisitos específicos: Tener plaza de Técnico de Cultura de personal laboral fijo en el Ayuntamiento de Montellano y tener una antigüedad reconocida, al menos, de dos años en el Ayuntamiento de Montellano.

Temario:

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Valores superiores: Libertad, igualdad formal y material y pluralismo político.

Tema 2. La Constitución Española de 1978. Principios fundamentales: Estado de derecho, Estado democrático y Estado social. La Monarquía Parlamentaria y el Estado autonómico.

Tema 3. Estructura de la Constitución. Características generales por la forma de Estado, de Gobierno, por el carácter de sus normas, por el volumen, por la dificultad de su reforma y por las fuentes de inspiración.

Tema 4. La reforma constitucional en el derecho español: Procedimiento de reforma ordinaria y procedimiento de reforma agravada.

Tema 5. La Monarquía Parlamentaria como forma política del Estado. El Rey, su posición constitucional.

Tema 6. Las Cortes Generales. El Congreso de los Diputados. El Senado. Las relaciones entre ambas Cámaras.

Tema 7. Normas Generales del proceso electoral. Convocatoria de elecciones. Presentación y proclamación de candidatos. La campaña electoral.

Tema 8. El Gobierno y la Administración del Estado: El Consejo de Ministros, el Presidente del Gobierno, los Vicepresidentes y los Ministros. Sus competencias y funciones.

Tema 9. El Poder Judicial en la Constitución Española de 1978. Principios esenciales: De legalidad, unidad jurisdiccional, exclusividad y responsabilidad.

Tema 10. La eficacia de los derechos fundamentales y las libertades públicas. La garantía de los derechos fundamentales y las libertades públicas: Garantías normativas y jurisdiccionales.

Tema 11. Deberes constitucionales de fidelidad, de prestación y de trabajo y cultura.

Tema 12. El Tribunal Constitucional: Sus funciones y composición.

Tema 13. La organización territorial del Estado en la Constitución: Los entes territoriales. La definición de la autonomía como derecho, el principio dispositivo. Caracteres del derecho de autonomía en la Constitución.

Tema 14. La Comunidad Autónoma de Andalucía: Su naturaleza y poder.

Tema 15. Instituciones y Organismos de la Junta de Andalucía: Enumeración en la Constitución Española y en el Estatuto de Autonomía. El Parlamento de Andalucía: Normas que lo regulan. La Junta de Portavoces. La Diputación Permanente: Sus funciones.

Tema 16. Competencias culturales de las Corporaciones Locales.

Tema 17. Cultura y conceptos.

Tema 18. Modelos de gestión cultural.

Tema 19. Formas de gestión cultural.

Tema 20. Los agentes culturales.

Tema 21. Implantación de cartas de servicios en el Área Municipal de Cultura.

Tema 22. La calidad de los servicios culturales y sus sistemas de evaluación.

Tema 23. Diseño de proyectos culturales.

Tema 24. Equipamientos y gestión de recursos culturales.

Tema 25. La coordinación de exposiciones.

Tema 26. Funciones del técnico medio y del personal subalterno de las Áreas de Cultura.

Tema 27. Los derechos de autor en la legislación española.

Tema 28. La Enseñanza Secundaria Obligatoria y los ciclos formativos de animación sociocultural y deportiva.

Tema 29. La evaluación de prácticas en el ámbito real de las entidades culturales.

Tema 30. La formación y la investigación cultural en el territorio.

Tema 31. Los indicadores de gestión en la actividad cultural.

Tema 32. La actividad cultural en los Planes Municipales de Montellano.

Tema 33. Los programas municipales en período y/u horario no lectivos destinados a la población en edad escolar obligatoria en Montellano.

Tema 34. Los servicios lúdico-culturales en los parques municipales de Montellano.

Tema 35. Los programas de intervención lúdico-cultural del Ayuntamiento de Montellano.

Tema 36. La dinamización de plazas como recuperación de espacios culturales. Aplicación metodológica.

Tema 37. Patrimonio cultural, turismo y desarrollo local.

Tema 38. Patrimonio etnográfico y fiestas populares.

Tema 39. Desarrollo de políticas culturales municipales.

Tema 40. Campos de intervención de la animación socio-cultural.

Tema 41. La gestión del patrimonio cultural en los municipios.

Tema 42. Desarrollo de políticas culturales municipales.

Tema 43. Patrimonio cultural en la comarca.

Tema 44. El programa para la ejecución de actos culturales de relaciones públicas. Estructura.

Tema 45. El protocolo con los medios de comunicación.

Tema 46. El marketing como actividad específica de la gestión cultural.

Tema 47. Las jornadas culturales de puertas abiertas. Mecánica de la visita al equipamiento cultural.

Tema 48. Patrocinio. Metodología para la captación de recursos.

Tema 49. Tradición y modernidad en la sociedad del ocio. Dimensiones.

Tema 50. La Junta de Andalucía y la ayuda pública a las infraestructuras culturales.

Tema 51. La Junta de Andalucía y el acceso al ocio y a la cultura para personas discapacitadas.

Tema 52. La Educación Especial. Objetivos y organización de la actividad física. Aplicación metodológica.

Tema 53. Política de conservación del patrimonio histórico en Andalucía.

Tema 54. Voluntariado cultural.

Tema 55. Casa de la Cultura.

Tema 56. La biblioteca pública en la sociedad actual.

Tema 57. Animación a la lectura.

Tema 58. Equipamientos socioculturales en la promoción sociocultural.

Tema 59. Centros Cívicos municipales.

Tema 60. Planificación de la política cultural.

Montellano, 2 de septiembre de 2005.- El Alcalde, Francisco Salazar Rodríguez.

ANUNCIO de bases.

BASES GENERALES POR LAS QUE HABRA DE REGIRSE LA CONVOCATORIA DE CONCURSO-OPOSICION PARA CUBRIR DOS PLAZAS DE OFICIALES DE OBRAS, UNO DE FONTANERIA, UN AUXILIAR DE BIBLIOTECA, Y UNA LIMPIADORA MEDIANTE LA FUNCIONARIZACION DE PERSONAL LABORAL FIJO DE ESTE AYUNTAMIENTO A TRAVES DE TURNO DE PLAZAS AFECTADAS POR EL ART. 15 DE LA LEY DE MEDIDAS

1. Introducción.

Se convocan pruebas selectivas para cubrir dos plazas de oficiales de obras, uno de fontanería, un auxiliar de biblioteca, y una limpiadora, por el turno de plazas afectadas por el art. 15 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, modificada por la Ley 23/1988, de 28 de julio.

Categoría: Escala Administración Especial. Subescala Servicios Especiales. Personal de Oficios. Oficial de Obras y Fontanería Grupo D, Limpiadora Grupo E, Auxiliar de Biblioteca Grupo D.

El personal laboral que supere las pruebas selectivas de acceso, quedará destinado en el puesto de trabajo de personal funcionario en que su puesto se haya reconvertido, y deberá permanecer en el mismo durante un plazo mínimo de dos años, siéndole de aplicación lo dispuesto en el art. 20.1.f) de la Ley de Medidas.

2. Legislación aplicable.

A las presentes pruebas selectivas les será de aplicación la Ley 30/84, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, la Ley 7/85, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, el R.D. 781/86, de 18 de abril, el R.D. 364/95, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso de Personal al Servicio de la Administración General del Estado, y el R.D. 896/91, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

Por lo que se refiere al procedimiento para articular la funcionarización, se aplicará el artículo 37.1 de la Ley 31/90, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1991, desarrollado por la Orden de 27 de marzo de 1991, de aplicación supletoria.

3. Requisitos de los aspirantes.

Para participar en el proceso selectivo los aspirantes deberán reunir antes de que termine el plazo de presentación de solicitudes y mantener hasta el momento de la toma de posesión como funcionario de carrera, los siguientes requisitos:

Ser español, asimismo podrán ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea.

Tener cumplidos 18 años de edad.

Estar en posesión del título de Graduado Escolar, FP 1.º o equivalente, excepto para la plaza de limpiadora que bastará con el certificado de escolaridad o equivalente.

No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de la función.

No hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad.

No haber sido separado, mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas.

Tener la condición de personal laboral fijo del Ayuntamiento de Montellano, y ser titular de un puesto de trabajo de oficial de obras, fontanería, limpieza o auxiliar de biblioteca.

Estar en situación administrativa de servicio activo.

Cumplir con los requisitos exigidos en la disposición transitoria decimoquinta de la Ley 30/84, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, adicionadas por la Ley 23/88, de 28 de julio.

3. Solicitudes.

Quienes deseen formar parte en estas pruebas habrán de hacerlo constar mediante simple solicitud dirigida al Sr. Alcalde de la Corporación, en la que deberá formularse declaración jurada o bajo promesa de que el interesado reúne todos y cada uno de los requisitos establecidos en la base 2 de la presente convocatoria, y en la que se solicitará participar en el proceso selectivo, aludiendo específicamente al mismo. Debiendo presentar la siguiente documentación conjuntamente con la solicitud:

a) Fotocopia del DNI.

b) Fotocopia compulsada de la carta de pago de los derechos de examen.

c) Fotocopia compulsada de cuantos documentos acrediten los méritos alegados que han de tenerse en cuenta en la fase de concurso y que deberán figurar relacionados en el cuerpo de la instancia.

Las solicitudes y la documentación de los méritos alegados deberán presentarse en el plazo de veinte días hábiles, contados desde el siguiente al de publicación de la presente convocatoria o su extracto en el BOE. Previamente, estas bases así como la presente convocatoria, serán publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia y de la Junta de Andalucía.

Los derechos de exámenes serán de 9 euros que se abonarán en la Tesorería municipal.

4. Admisión de los candidatos.

Expirado el plazo de presentación de instancias, por la Alcaldía se dictará Resolución, en término máximo de un mes, declarando aprobada provisionalmente la lista de admitidos y excluidos, e indicando en su caso, la causa de exclusión. La misma se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, al mismo tiempo se señalarán el lugar y fecha de celebración del primer ejercicio, abriéndose un plazo de subsanación y mejora de la solicitud de 10 días, para que los interesados subsanen las faltas o acompañen documentos preceptivos. Dicha publicación podrá sustituirse por notificación personal a los solicitantes de acuerdo con lo establecido en los artículos 59 a 61 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común 30/1992, de 26 de noviembre.

Transcurrido el plazo de subsanación, se publicará la lista definitiva en el caso de que se hubiesen presentado subsanaciones o mejoras, quedando, en caso contrario elevada a definitiva la aprobada provisionalmente y sin otra actuación administrativa.

5. Tribunal Calificador.

a) Composición. El Tribunal estará constituido por siete miembros debiéndose designar el mismo número de miembros suplentes, y quedará constituido de la forma siguiente: Pre-

sidente, el de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue. Vocales, un representante de la Junta de Andalucía, un representante del grupo PSOE, un representante del grupo IU-CA, un representante del grupo PP y el Delegado de personal funcionario. Secretario, el de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

La designación de los miembros del Tribunal, incluida la de los respectivos suplentes, se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios de la Corporación, simultáneamente con la publicación de la lista de admitidos. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de al menos la mitad del número de miembros que la componen.

En caso de ausencia o enfermedad del Presidente del Tribunal, asumirá sus funciones el vocal de mayor edad; en los mismos casos referente al Secretario de éste será el vocal de menor edad quien lo sustituya.

Corresponderá al Tribunal así constituido resolver las dudas o reclamaciones que puedan originarse en la aplicación o interpretación de las bases, así como en lo no previsto en las mismas. Pudiendo formularse reclamación ante el mismo Tribunal contra sus actos y en el plazo de tres días.

El nombramiento. El Tribunal será nombrado en el plazo de un mes desde que finalice la presentación de instancias. La fecha, lugar y hora del comienzo del primer ejercicio del concurso-oposición se anunciarán, al menos, con quince días de antelación en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios de la Corporación. Podrán colaborar con el Tribunal trabajadores del Ayuntamiento de Montellano especialistas en el tema, que asesorarán al Tribunal con voz pero sin voto.

Los aspirantes serán convocados a las pruebas en un llamamiento único. Previamente habrá de realizarse un sorteo, en el que se determinará el orden de actuación de los aspirantes para aquellos ejercicios que no puedan realizarse conjuntamente.

6. Pruebas selectivas.

La selección se realizará mediante el siguiente sistema:

A) Fase de concurso. Esta fase, anterior a la de oposición no tendrá carácter eliminatorio y ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición.

Antes de celebrarse la fase de oposición se reunirá el Tribunal para valorar los méritos y servicios de la fase de concurso, publicándose en el tablón de anuncios del Ayuntamiento el resultado de la baremación. Total de dicha fase 5 puntos repartidos de la siguiente forma:

a) Méritos profesionales. Máximo 2 puntos en la suma de los apartados 1 y 2.

1. Por cada mes completo (antes de la finalización del plazo de presentación de instancias) de servicios prestados en Ayuntamientos clasificados como de Secretaría de Segunda (es decir entre 5.001 y 20.000 habitantes) en los últimos diez años, acreditado mediante la correspondiente certificación expedida por el órgano que corresponda: 0,07 puntos. Los períodos inferiores se prorratearán correspondientemente. Máximo 2 puntos.

2. Por cada mes completo (antes de la finalización del plazo de presentación de instancias) de servicios prestados en otras Administraciones Públicas, acreditado mediante la correspondiente certificación expedida por la Secretaría General: 0,04 puntos. Los períodos inferiores se prorratearán correspondientemente. Máximo 2 puntos.

b) Méritos académicos. Máximo 1 punto.

a) Por el título de licenciado: 1 punto.

b) Por el título de diplomado: 0,75 puntos.

c) Por el título de Bachillerato o equivalente: 0,50 puntos.

c) Cursos de formación y perfeccionamiento.

La asistencia a cursos de formación y perfeccionamiento relacionados con el puesto solicitado ya sean de mayor o menor categoría se valorará hasta un máximo de 2 puntos, en la forma siguiente:

a) Cursos de menos de 30 horas lectivas: 0,5 puntos.

b) Cursos entre 31 y 60 horas lectivas: 1 punto.

c) Cursos de más de 61 y 100 horas lectivas: 1,5 puntos.

d) Cursos de más de 101 horas lectivas: 2 puntos.

Los puntos obtenidos en la fase de concurso se sumarán a la puntuación obtenida en la fase de oposición a los efectos de establecer el orden definitivo de aprobados. Estos puntos no podrán ser aplicados para superar los ejercicios en la fase de oposición.

Los méritos que se podrán alegar y ser tenidos en cuenta por el Tribunal serán perfeccionados y poseídos en la fecha de terminación de presentación de instancias debiendo quedar acreditada documentalmente tal posesión en tal fecha.

B) Fase de oposición. La fase de oposición constará de los siguientes ejercicios:

Primer ejercicio. Práctico, consistente en desarrollar una prueba práctica relacionada con el temario anexo. Tiempo máximo 60 minutos. La puntuación máxima obtenida será de 10 puntos.

Segundo ejercicio. Práctico, consistente en desarrollar una prueba práctica relacionada con el temario anexo. Tiempo máximo 60 minutos. La puntuación máxima obtenida será de 10 puntos.

Los ejercicios serán calificados de 0 a 10 puntos siendo eliminatorio para aquellos aspirantes que no alcancen la puntuación mínima de 5 puntos en cada ejercicio. La calificación definitiva se obtendrá sumando la puntuación conseguida por cada uno de los aspirantes en cada uno de los ejercicios.

La calificación de cada uno de los ejercicios será la media resultante de dividir la suma de puntos otorgados por cada miembro del Tribunal entre el número de los mismos, eliminando la nota más alta y la nota más baja.

7. Calificación y publicación de los resultados.

La calificación final de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones de la fase del concurso y de la oposición. En caso de empate se resolverá a favor de quien haya obtenido mayor puntuación en el primer ejercicio de la fase de oposición.

El Tribunal publicará y elevará a la Alcaldía la propuesta de nombramiento y relación de aprobados, no pudiendo rebasar ésta el número de plazas convocadas, sin que quepa asignar en ningún caso, cualquiera que fuere la puntuación que obtengan los demás aspirantes, la calificación de aprobado sin plaza u otra semejante.

8. Presentación de documentos.

El aspirante propuesto aportará ante el Ayuntamiento de Montellano dentro del plazo de 20 días naturales a contar desde el siguiente al que se haga pública la propuesta del Tribunal los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos para formar parte en la convocatoria, a saber:

- Fotocopia compulsada del título escolar correspondiente exigido en la convocatoria o documento que acredite estar en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

- Certificado médico acreditativo de que no se padece enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de la correspondiente función.

- Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de alguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de la correspondiente función pública.

Si dentro del plazo indicado y salvo caso de fuerza mayor el aspirante propuesto no presentara la documentación o no reuniera los requisitos exigidos para ocupar su respectiva plaza no podrá ser nombrado y serán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en sus instancias solicitando tomar parte en el concurso-oposición.

En este caso la Presidencia de la Corporación resolverá el nombramiento a favor del aspirante que, habiendo aprobado todos los ejercicios del concurso-oposición figurara en el puesto inmediatamente inferior al orden de calificación.

9. Toma de posesión.

Los aspirantes seleccionados serán nombrados por la Presidencia de la Corporación, debiendo tomar posesión en el plazo de 30 días hábiles a partir del siguiente al de notificación legal de sus nombramientos.

10. Régimen jurídico aplicable.

Las pruebas selectivas que se convocan se regirán por las siguientes bases y disposiciones legales: Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de procedimiento, Ley 7/1985, de 7 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, aprobatorio del Texto Refundido de Disposiciones Vigentes en el Régimen Local, y R.D. 896/91, de 7 de junio.

11. Contra las presentes Bases, aprobadas por la Junta de Gobierno Local, de fecha 2 de septiembre de dos mil cinco, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el órgano municipal que las hubiere aprobado, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su última publicación en el Boletín Oficial de la Provincia o en el de la Junta de Andalucía, según cuál sea posterior en el tiempo, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados igualmente desde el día siguiente al de su última publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de los de Sevilla competente, todo ello de conformidad con los artículos 109.c), 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En el caso de interposición de recurso de reposición, se deberá esperar a que éste se resuelva y notifique, o bien a que pueda ser entendido como desestimado en virtud de silencio.

A N E X O S

TEMARIO OFICIAL FONTANERIA

Tema 1. Constitución de 1978. Estructura y características. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 2. La Corona. División de poderes. Organización del Estado.

Tema 3. Régimen Local Español. Entidades que lo integran. Principios constitucionales y regulación jurídica.

Tema 4. La Provincia en el Régimen Local. Organización Provincial. Competencias. Estatuto de Autonomía de Andalucía.

Tema 5. El Municipio. Organización municipal. Competencias.

Tema 6. El Derecho Administrativo y sus fuentes. La Ley y el Reglamento.

Tema 7. Nociones generales de tuberías de cobre y polietileno.

Tema 8. Nociones generales de instalaciones de agua y gas.

Tema 9. Nociones generales de cloración y tratamiento de aguas.

Tema 10. Nociones generales de agua caliente sanitaria.

Tema 11. Nociones generales de saneamiento de edificios.

Tema 12. Nociones generales sobre maquinaria de fontanería.

Tema 13. Calles y edificios públicos de la localidad.

Tema 14. Operativa básica en el mantenimiento de edificios públicos.

Tema 15. Ligeras nociones de los servicios de fontanería.

Tema 16. Obligaciones propias del cargo de oficial de fontanería.

Tema 17. Derechos y deberes del personal funcionario.

Tema 18. Seguridad y Salud en trabajos de fontanería.

Tema 19. Organización y servicios del Ayuntamiento de Montellano.

Tema 20. Nociones generales sobre utensilios, productos y materiales de fontanería.

TEMARIO OFICIAL ALBAÑILERIA

Tema 1. Constitución de 1978. Estructura y características. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 2. La Corona. División de poderes. Organización del Estado.

Tema 3. Régimen Local Español. Entidades que lo integran. Principios constitucionales y regulación jurídica.

Tema 4. La Provincia en el Régimen Local. Organización Provincial. Competencias. Estatuto de Autonomía de Andalucía.

Tema 5. El Municipio. Organización municipal. Competencias.

Tema 6. El Derecho Administrativo y sus fuentes. La Ley y el Reglamento.

Tema 7. Nociones generales de cementos y yesos.

Tema 8. Montaje de tabique, de paneles, de yeso. Formación de guarnecido, de pasta de yeso, maestreado. Formación de enlucido de pasta de yeso.

Tema 9. Formación de estucado de pasta de cal y arena de mármol planchado en caliente.

Tema 10. Cubiertas de tejas y azoteas. Condiciones que han de reunir los materiales. Proceso de ejecución.

Tema 11. Organización y servicios del Ayuntamiento de Montellano.

Tema 12. Nociones generales sobre maquinaria, utensilios y materiales de albañilería.

Tema 13. Montaje de tabique de paneles de cartón-yeso.

Tema 14. Formación de estucado de pasta de cal y arena de mármol planchado en frío.

Tema 15. Ligeras nociones de los servicios de albañilería.

Tema 16. Obligaciones propias del cargo de oficial albañil.

Tema 17. Derechos y deberes del personal funcionario.

Tema 18. Seguridad y Salud en trabajos de albañilería.

Tema 19. Operativa básica en el mantenimiento de edificios públicos.

Tema 20. Calles y edificios públicos de la localidad.

TEMARIO LIMPIADORA

Tema 1. Constitución de 1978. Estructura y características. Organización del Estado.

Tema 2. La organización autonómica de Andalucía y su Estatuto de Autonomía. Regulación del Régimen Local.

Tema 3. El Derecho Administrativo General. Hacienda Pública y Administración Tributaria.

Tema 4. El Ayuntamiento de Montellano. Su organización y servicios.

Tema 5. Operativa básica en el mantenimiento y limpieza de edificios públicos.

Tema 6. Maquinaria de limpieza en general.

Tema 7. Obligaciones propias del cargo de limpiadora.

Tema 8. Derechos y deberes del personal laboral en general.

Tema 9. Productos de limpieza y desinfección en general.

Tema 10. Calles y edificios públicos de la localidad.

TEMARIO AUXILIAR BIBLIOTECA

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Principios generales. Características y estructura. Derechos y deberes fundamentales de los españoles. La Corona. El poder legislativo, el poder ejecutivo y el poder judicial.

Tema 2. Organización territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía. El Estatuto de Autonomía de Andalucía. La Junta de Andalucía: Organización y competencias.

Tema 3. Régimen local español. Principios constituciones y regulación jurídica.

Tema 4. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Público. La Ley. Clases de leyes. El Reglamento: Sus clases.

Tema 5. El presupuesto de las Entidades Locales: Concepto, elaboración y aprobación. Gestión, control y fiscalización del Presupuesto.

Materias específicas

Tema 6. Biblioteconomía. Concepto. Evolución histórica. Definición y método.

Tema 7. Bibliotecas. Definición. Objetivos y fines. Funciones de los servicios bibliotecarios. Tipos de bibliotecas.

Tema 8. Bibliotecas públicas. Concepto, características, objetivos y fines. Funciones.

Tema 9. Bibliotecas nacionales. Concepto y funciones. Bibliotecas especializadas. Concepto y funciones.

Tema 10. Selección y adquisición del material bibliográfico. Definición y criterios. Procedimientos. Trámites técnicos y administrativos.

Tema 11. Servicios al usuario: El préstamo. Concepto, fines y tipos.

Tema 12. Extensión bibliotecaria. Extensión bibliotecaria y extensión cultural de la biblioteca.

Tema 13. La informática aplicada a la biblioteca.

Tema 14. Cooperación bibliotecaria. Definición y objetivos. Modalidades.

Tema 15. Instalación y equipamientos de las bibliotecas. Conservación de materiales bibliotecarios.

Tema 16. Conservación en bibliotecas. Reproducción documental.

Tema 17. Definición de la bibliografía. Evolución histórica y estado actual.

Tema 18. Los catálogos en las grandes bibliotecas. Los catálogos colectivos.

Tema 19. El libro y las bibliotecas en la edad antigua y medieval. Invención y difusión de la imprenta. Los incunables.

Tema 20. Ley del Patrimonio Histórico Andaluz. Bibliotecas.

Montellano, 2 de septiembre de 2005.- El Alcalde, Francisco Salazar Rodríguez.

AYUNTAMIENTO DE RONDA

ANUNCIO de bases.

El Sr. Presidente Delegado del Patronato Deportivo Municipal de Ronda, don Alberto Ramos Aragón, siendo así mismo Concejal Delegado de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Ronda, mediante Resolución de Presidencia de este Patronato Deportivo, de 18 de mayo de 2005, en base a las atribuciones conferidas por la Ley 7/1985, reguladora de las Bases del Régimen Local, acordó aprobar la convocatoria y bases que a continuación se insertan:

«CONVOCATORIA, BASES GENERALES QUE HAN DE REGIR LA PROVISION EN PROPIEDAD DE LAS PLAZAS VACANTES EN PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL FIJO DEL PATRONATO DEPORTIVO MUNICIPAL DE RONDA, INCORPORADAS A LAS OFERTAS DE EMPLEO PUBLICO CORRESPONDIENTE A 2000 Y 2001

TITULO I

BASES GENERALES

CAPITULO I

Delimitación de la convocatoria

1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, mediante el sistema de concurso, de las plazas vacantes en la plantilla de personal laboral fijo del Patronato Deportivo Municipal de Ronda, incorporadas a las Ofertas de Empleo Público correspondiente al año 2000 y 2001, que a continuación se relacionan:

- Conserje mantenedor de instalaciones deportivas (3 plazas).

2. Las plazas están dotadas económicamente con las retribuciones que el Patronato Deportivo Municipal de Ronda tiene acordadas para cada nivel, sus cometidos y encuadres.

3. Los candidatos que superen las convocatorias a que se refieren las presentes bases desempeñarán las funciones propias de las plazas a que accedan, y quedarán sometidos al régimen de incompatibilidades, lo que supondrá la prohibición de ejercer cualquier otra actividad en el sector público o privado, salvo las legalmente excluidas de dicho régimen.

4. La selección se ajustará al sistema de concurso, con la garantía en todo caso de los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad y del derecho a la promoción en la carrera administrativa, de conformidad con lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril; Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; R.D. 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado; R.D. 781/1986, de 18 de abril; R.D. 896/91, de 7 de junio, y Estatutos del Patronato Deportivo Municipal de Ronda.

5. Esta convocatoria con las correspondientes bases, la composición de los Tribunales de Selección, las listas de admitidos y excluidos y la determinación del lugar y fechas de celebración del proceso selectivo, se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de edictos del Patronato Deportivo Municipal; todas las demás actuaciones de los Tribunales hasta el fallo del proceso selectivo, se publicarán únicamente en el tablón de edictos del Patronato. En el Boletín

Oficial del Estado, se publicará extracto detallado de esta convocatoria. Los efectos administrativos de la misma se producirán desde la fecha en que se publique en el Boletín Oficial del Estado. Así mismo se publicarán estas bases en el BOJA.

CAPITULO II

Requisitos de los candidatos

6. Para ser admitidos a la realización de los procesos selectivos, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos generales, además de los especificados en los Anexos de cada convocatoria:

a) Ser español/a o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea en los términos de la Ley 17/93, de 23 de diciembre, y demás normativa de desarrollo.

b) Tener cumplidos 18 años de edad y no exceder de aquella en que falten menos de 10 años para la jubilación forzosa por edad, determinada por la legislación básica en materia de función pública.

c) Estar en posesión del título de Graduado Escolar, o estar en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones. No obstante, las convocatorias no establecerán exclusiones por limitaciones psíquicas o físicas, sino en los casos en que sean incompatibles con el desempeño de las tareas y funciones propias del puesto o plazas a cubrir.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio a cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas por sentencia judicial firme.

f) No estar incurso en causa de incompatibilidad según lo dispuesto en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre.

7. Los requisitos establecidos en las normas anteriores deberán cumplirse en el último día del plazo de presentación de solicitudes.

CAPITULO III

Solicitudes

8. Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en instancia que les será facilitada en la Secretaría del Patronato Deportivo Municipal de Ronda, sito en el Complejo Deportivo El Fuerte.

9. Las solicitudes se dirigirán al Sr. Presidente del citado Patronato.

10. La presentación de solicitudes deberá hacerse en el Registro General del Patronato en cualquiera de las formas contempladas en el art. 38.4.º de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de 20 días naturales contados a partir del siguiente a la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

CAPITULO IV

Admisión de candidatos

11. Terminado el plazo de presentación de instancias por la Presidencia del Patronato se dictará Resolución, en el plazo de un mes, declarando aprobadas las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos con indicación de las causas de exclusión, así como el lugar de exposición de dichas listas, siendo publicada dicha Resolución en el BOP.

12. Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado. En todo caso la Resolución a la que se refiere la base anterior establecerá un plazo de 10 días para la presentación de reclamaciones y subsanación de errores, de conformidad con lo dispuesto en el art. 71 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

13. Transcurrido el plazo de reclamaciones, en caso de haberlas, serán aceptadas o rechazadas en la Resolución por la que la Alcaldía apruebe las listas definitivas, y la designación nominativa de los miembros de los Tribunales a los que se dará publicidad mediante la inserción de Edictos en el Boletín Oficial de la Provincia. En igual medio se publicarán el lugar y fecha de realización del primer ejercicio.

14. Los aspirantes excluidos podrán interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de 2 meses, a partir de la publicación de la Resolución a que se refiere la base anterior. Esta publicación será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones y recursos.

CAPITULO V

Tribunales

15. Los Tribunales de selección tendrán la siguiente composición, según lo dispuesto en el art. 4 del R.D. 896/91, de 7 de junio:

Presidente: El del Patronato o miembro de la Junta Rectora en quien delegue.

Secretario: El del Patronato o personal técnico del mismo en quien delegue.

Vocales:

a) Un representante de cada partido político.

b) Técnico o experto designado por el Presidente de la Junta Rectora.

c) Un representante de la Junta de Andalucía.

d) Un representante de los trabajadores del Patronato Deportivo Municipal.

Los vocales del Tribunal deberán tener igual o superior nivel académico al exigido a los aspirantes.

16. Se designarán miembros suplentes que alternativamente con los titulares respectivos integrarán el Tribunal de selección.

17. El Tribunal de Selección no podrá constituirse ni actuar sin la presencia de, al menos, la mitad más uno de sus miembros titulares o suplentes indistintamente.

18. El Tribunal de Selección podrá incorporar a sus trabajos, a cuantos especialistas-asesores considere oportunos. Dichos asesores se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas y a las competencias que determine el Tribunal que los convoque.

19. Los miembros del Tribunal serán propuestos por las respectivas representaciones y serán nombrados por Resolución de la Presidencia del Patronato.

20. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Presidencia, cuando concurren en ellos algunas de las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

21. El Tribunal de selección adaptará el tiempo y los medios precisos para que los aspirantes minusválidos gocen de igualdad de oportunidades respecto a los demás participantes, de acuerdo con la legislación vigente.

22. El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para la tramitación y buen orden de la convocatoria.

23. Los miembros del Tribunal serán retribuidos de acuerdo con lo dispuesto en el R.D. 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

CAPITULO VI

Desarrollo del concurso

24. Se valorarán por el Tribunal los méritos alegados, debidamente justificados documentalmente por los aspirantes en el momento de presentar la solicitud, con arreglo al siguiente baremo de méritos:

Antigüedad:

- Por cada mes completo de servicios prestados en Patronato Deportivo Municipal u Organismo Autónomo análogo, dependiente de la Administración Local en puestos de similares características: 0,15 puntos, hasta un máximo de 20 puntos.

- Por cada mes completo de servicios prestados en otras Administraciones Públicas en puestos de similares características: 0,10 puntos, hasta un máximo de 20 puntos.

- Por cada mes completo de servicios prestados en Empresas Privadas en puestos de similares características: 0,05 puntos, hasta un máximo de 20 puntos.

Titulación académica: Por poseer titulación académica directamente relacionada con las plazas que se pretenden cubrir, aparte de la exigida para acceder al concurso: 0,10 puntos por cada una de ellas hasta un máximo de 1 punto.

Cursos, seminarios, congresos, jornadas y publicaciones:

- Por la asistencia a cursos, seminarios, congresos o jornadas cuyo contenido guarde relación directa con las tareas propias del puesto al que se opta: 0,10 puntos por cada uno de ellos hasta un máximo de 1 punto.

- Por haber impartido conferencias, charlas o coloquios, o participado como director, coordinador, ponente o profesor en cursos, seminarios o jornadas, cuyo contenido guarde relación directa con las tareas propias del puesto al que se opta: 0,10 puntos por cada una de ellas hasta un máximo de 1 punto.

- Por haber realizado, participado o colaborado en publicaciones especializadas cuyo contenido guarde relación directa con las tareas propias del puesto al que se opta: 0,10 puntos por cada una de ellas hasta un máximo de 1 punto.

Entrevista curricular: Versará sobre la experiencia en el desempeño de puestos de trabajo relacionados con los que se convocan, similitud entre la formación del candidato y la requerida en los puestos y la valoración del trabajo realizado por los candidatos. Puntuación máxima de este apartado 5 puntos.

Justificación de los méritos alegados.

25. Los concursantes, junto con la instancia solicitando participar en el proceso selectivo a que se refieren estas bases, han de presentar en el mismo plazo, en sobre cerrado los documentos acreditativos, debidamente relacionados, de los méritos alegados, según el baremo establecido en las presentes bases. Este sobre, bajo ningún concepto, podrá ser abierto antes de la celebración del concurso, a no ser en presencia de su titular y con el expreso consentimiento del mismo. Los méritos alegados deberán ser acreditados del siguiente modo:

- Antigüedad: Certificación expedida por las Administraciones correspondientes.

- Titulación académica: Copia compulsada de los títulos académicos.

- Cursos: Certificación o copia compulsada del diploma expedido por la entidad organizadora.

- Publicaciones: Copia compulsada de la hoja, folio o página del libro, trabajo, texto o revista que, refleje la autoría, participación o colaboración en la misma y la naturaleza de la citada publicación.

CAPITULO VII

Listas de aprobados, presentación de documentos y formalización de las contrataciones

26. Terminada la valoración de los méritos, el Tribunal publicará el nombre y apellidos de los tres aspirantes que hayan obtenido la mayor puntuación en función de la suma de las puntuaciones obtenidas en el concurso, que se elevará al Sr. Presidente del Patronato Deportivo Municipal, para que se proceda a su contratación como personal laboral del Patronato.

En ningún caso podrá el Tribunal declarar aprobados mayor número de aspirantes que el de plazas convocadas.

27. Los aspirantes propuestos presentarán en la Secretaría del Patronato, en el plazo de 20 días naturales a contar desde el día siguiente a que se haga pública la propuesta, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y de los requisitos exigidos en la convocatoria.

28. Ante la imposibilidad, debidamente justificada, de presentar los documentos expresados en el apartado anterior, podrá acreditarse que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria, mediante cualquier medio de prueba admisible en derecho.

29. Quienes, dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor no presenten la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de algunos de los requisitos señalados, no podrán ser contratados y quedarán anuladas sus actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

30. Transcurrido el plazo de presentación de documentos, la Presidencia elevará a definitivas las propuestas de contrataciones practicadas en su día por el Tribunal, ordenando su contratación, en el plazo de un mes.

CAPITULO VIII

Norma final

31. El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen desarrollo del proceso selectivo.

32. En lo no previsto en las bases de la convocatoria se estará a lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales en materia de régimen local; Real Decreto 896/1991, de 7 de junio; y en lo no previsto en lo anterior, Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado, y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado, y demás disposiciones legales que le sean de aplicación.

33. La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de éstas, ponen fin a la vía administrativa, pudiendo interponer los interesados, a tenor de lo dispuesto por el artículo 116 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, potestativamente recurso de reposición ante el órgano que los ha dictado en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado", o bien, directamente recurso

contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Málaga, en el plazo de dos meses contados, igualmente, desde el día siguiente al de la publicación ante citada, de conformidad con lo prevenido en el artículo 46 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa; hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición presentado.»

Ronda, 1 de septiembre de 2005.- El Presidente Delegado del Patronato Deportivo Municipal, Alberto Ramos Aragón.

IES ALVAR NUÑEZ

ANUNCIO de extravío de título de Bachiller. (PP. 3012/2005).

IES Alvar Núñez.

Se hace público el extravío de título de Bachiller de Cristina Garrido Chica, expedido el 14 de junio de 2001.

Cualquier comunicación sobre dicho documento, deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación de Cádiz en el plazo de 30 días.

Jerez de la Frontera, 26 de julio de 2005.- La Directora, Mercedes Muñoz Alcántara.

IES JIMENEZ DE QUESADA

ANUNCIO de extravío de título de Bachiller. (PP. 3726/2004).

I.E.S. Jiménez de Quesada.

Se hace público el extravío de título de Bachiller, de Concepción Belén García Salvatierra, expedido el 19 de marzo de 2001.

Cualquier comunicación sobre dicho documento, deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación de Granada en el plazo de 30 días.

Santa Fe, 18 de octubre de 2004.- El Director, Javier López Ramos.

IES LUIS BUENO CRESPO

ANUNCIO de extravío de título de Técnico Auxiliar. (PP. 3009/2005).

I.E.S. Luis Bueno Crespo.

Se hace público el extravío de título de Técnico Auxiliar, rama Administrativa y Comercial, de M.^a del Carmen Izquierdo Megías, expedido el 18 de septiembre de 1981.

Cualquier comunicación sobre dicho documento, deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación de Granada en el plazo de 30 días.

Ogíjares, 26 de julio de 2005.- El Director, Manuel Muñoz Casaubón.

ANUNCIO de extravío de título de Técnico Especialista. (PP. 3010/2005).

IES Luis Bueno Crespo.

Se hace público el extravío de título de Técnico Especialista, rama Administrativa y Comercial, de M.^a del Carmen Izquierdo Megías, expedido el 18 de septiembre de 1981.

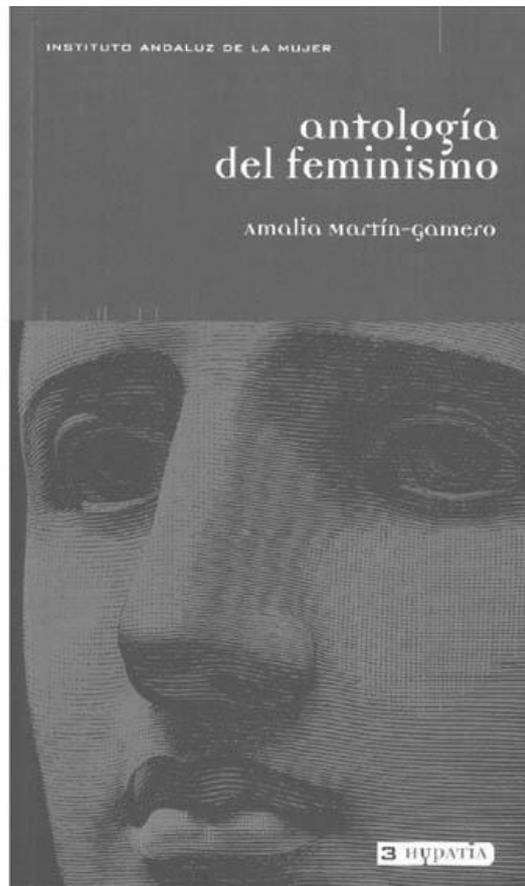
Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación de Granada, en el plazo de 30 días.

Ogíjares, 26 de julio de 2005.- El Director, Manuel Muñoz Casaubón.

PUBLICACIONES

Título: Antología del Feminismo

Autora: Amalia Martín Gamero



Realización: Amalia Martín Gamero e Instituto Andaluz de la Mujer

Edita: Instituto Andaluz de la Mujer

Año de edición: 2002

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA

Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA

También está a la venta en librerías colaboradoras

Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 8,65 € (IVA incluido)

NORMAS PARA LA SUSCRIPCION AL BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA PARA EL AÑO 2005

1. SUSCRIPCIONES

- 1.1. Las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA** están sujetas al pago previo de las correspondientes tasas (art. 25.a de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía).
- 1.2. Las solicitudes de suscripción deberán dirigirse al **Servicio de Publicaciones y BOJA**. Apartado Oficial Sucursal núm. 11, Bellavista. 41014 - Sevilla.

2. PLAZOS DE SUSCRIPCION

- 2.1. Las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA** serán por **período de un año indivisible** (art. 28 de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía).
- 2.2. La solicitud de las suscripciones se efectuará **dentro del mes anterior** al inicio del período de suscripción (art. 16, punto 3, del Reglamento del BOJA, Decreto 205/1983, de 5 de octubre).

3. TARIFAS

- 3.1. El precio de la suscripción para el año 2005 es de 154,61 €.

4. FORMA DE PAGO

- 4.1. El pago de la suscripción se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar la solicitud. En dicha liquidación se detallará la forma de pago.
- 4.2. No se aceptarán pagos ni ingresos de ningún tipo que se realicen de forma distinta a la indicada en la liquidación que se practique.

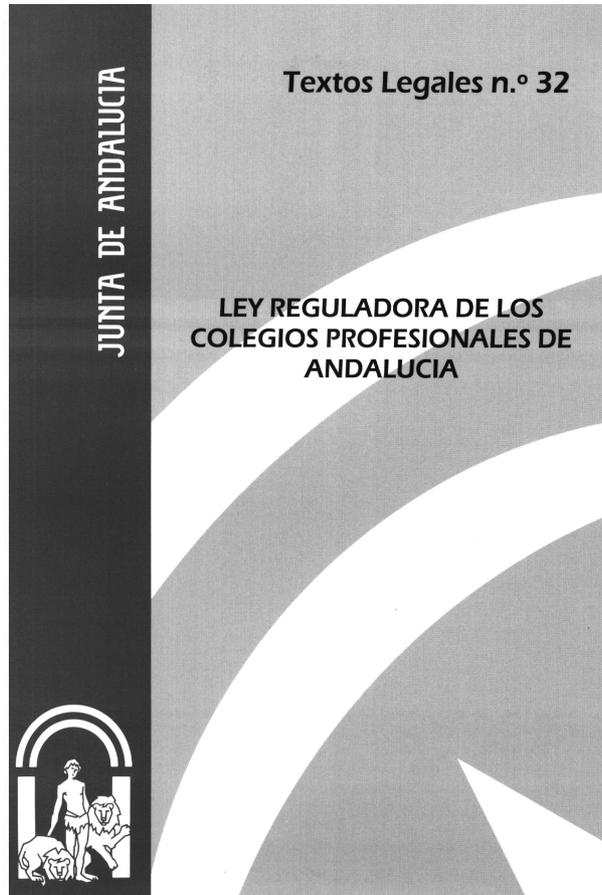
5. ENVIO DE EJEMPLARES

- 5.1. El envío, por parte del **Servicio de Publicaciones y BOJA**, de los ejemplares del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**, comenzará a hacerse una vez tenga entrada en dicho Servicio el ejemplar para la Administración del Mod. 046 mecanizado por el Banco o Caja de Ahorros.
- 5.2. En el caso de que el ejemplar para la Administración del Mod. 046 correspondiente al período de suscripción solicitado tenga entrada en este Servicio una vez comenzado el mismo, el envío de los Boletines **será a partir de dicha fecha de entrada**.

PUBLICACIONES

Textos Legales nº 32

Título: Ley Reguladora de los Colegios Profesionales de Andalucía



Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia

Año de edición: 2005

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA
También está a la venta en librerías colaboradoras

Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 2,23 € (IVA incluido)

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63